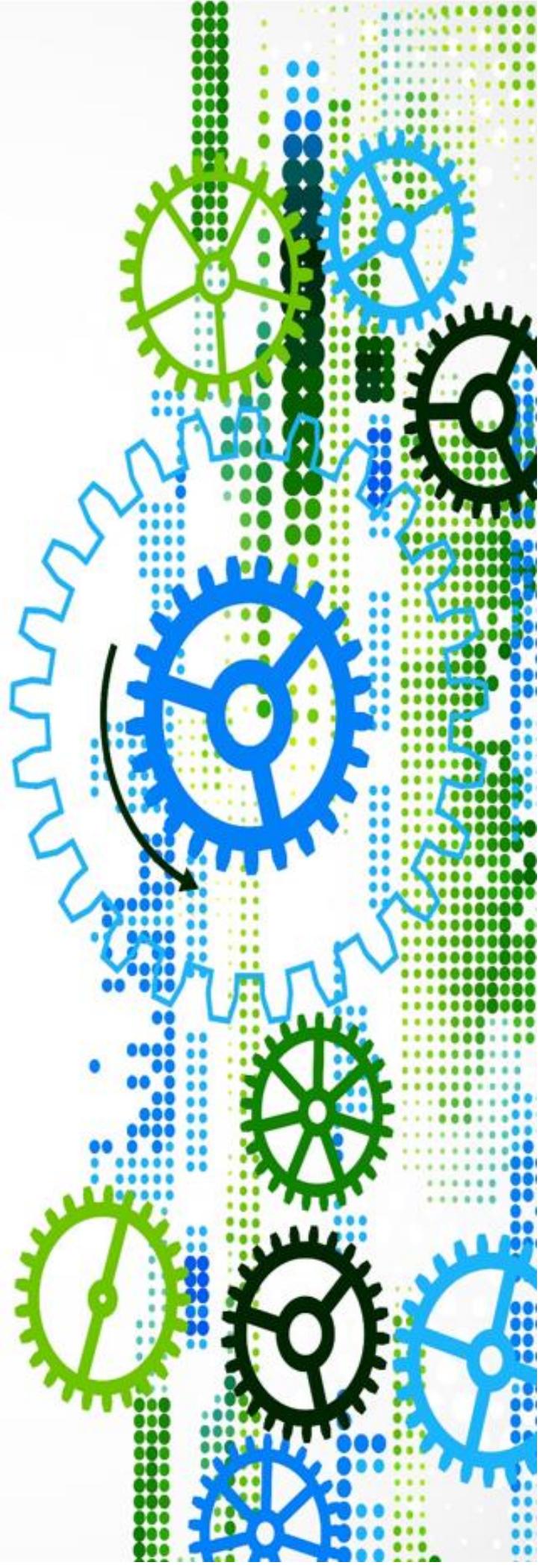




**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

# **INFORME DE GESTIÓN 2020**



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018 – 2022**

#### **2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL**

2.1 Plan Nacional de Desarrollo - PND

2.2 Participación en la Planeación Estratégica Sectorial

#### **3. PRINCIPALES RESULTADOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

3.1 Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables

3.2 Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)

3.3 Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios

3.4 Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)

3.5 Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión

3.6 Construcción de una cultura de alto rendimiento

#### **4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

4.1 Medidas adoptadas en torno a la emergencia sanitaria COVID19

4.2 Realización de eventos, campañas, jornadas académicas y trabajo conjunto con otras entidades

4.3 Principales acciones de gestión Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control

4.4 Principales acciones de gestión Delegatura para Procedimientos de Insolvencia

4.5 Principales acciones de gestión Delegatura de Asuntos Económicos y Contable - AEC

4.6 Principales acciones de gestión Delegatura para Procedimientos Mercantiles

4.7 Principales acciones de gestión de las Intendencias de: CALI, CARTAGENA, MEDELLÍN, MANIZALES, BUCARAMANGA Y BARRANQUILLA

#### **5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

5.1 Índice de Desempeño Institucional

5.2 Talento Humano

5.3 Gestión con Valores para Resultados

5.4 Control Interno

5.5 Información y Comunicación

5.6 Gestión del Conocimiento y la Innovación

#### **6. RECONOCIMIENTOS**

#### **7. RETOS**

## **INTRODUCCIÓN**

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de los principios de democracia participativa y publicidad establecidos en la Constitución Política de Colombia, relacionados con informar públicamente sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía acceda a la información, así como a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, el Decreto 2482 de 2012 relativo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deben publicar en su página web el informe de gestión del año inmediatamente anterior, pone a su consideración este documento que consolida la gestión adelantada por la Superintendencia de Sociedades en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020.

En este sentido, este documento se estructura en siete capítulos, entre los cuales, se incluye la gestión adelantada por la Entidad con medidas para mitigar la extensión de los efectos sobre las empresas afectadas por la emergencia económica y social y la recuperación y conservación de empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento y recuperación transitorios como la expedición del Decreto Ley 560 y Decreto Ley 772 ambos de 2020, entre otros. De igual manera, incluye la descripción de otros aspectos relevantes de la gestión por cada una de las áreas misionales de la entidad, el fortalecimiento institucional, reconocimientos obtenidos y la formulación de los retos para el año 2021 enmarcados en la planeación del cuatrienio.

Así mismo cabe resaltar que el presente documento presenta la gestión de la entidad bajo el marco de la estructura organizacional definida en el Decreto 1023 de 2012, toda vez que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República expidió el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, en el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades, derogando el Decreto 1023 de 2012, gestión que se mostrará en el informe de gestión de la próxima vigencia.

## **1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018 – 2022**

La Superintendencia de Sociedades – en adelante Supersociedades - es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes y las facultades judiciales en materia de insolvencia y procedimientos mercantiles; de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012 y otras normas aplicables.

En este sentido, la Supersociedades tiene por objetivo preservar el orden público económico mediante el ejercicio de funciones jurisdiccionales (solución de conflictos societarios y de regularización de activos) y la inspección y vigilancia de las sociedades mercantiles, para que en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a los estatutos, para lo cual realiza la recolección y uso de la información financiera del sector real de la economía (bajo estándares internacionales NIIF). Lo anterior aplicando tanto un rol pedagógico como punitivo.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, la Supersociedades, realizó un ejercicio que lo condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 “Más empresa, más empleo”. Este Plan busca apoyar a los empresarios para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, para que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país.

No obstante lo anterior, en junio de 2020, el equipo de la Supersociedades, realizó un ejercicio de revisión y actualización de la Planeación Estratégica Institucional 2018-2022 “Más empresa, más empleo”, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 457 de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, entre las que se encuentran medidas de aislamiento preventivo obligatorio, con el fin de ajustarla a la nueva realidad y los cambios en el entorno de la Entidad.

Lo anterior condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la entidad en una realidad cambiante mediante la actualización de su proyección para adaptarse y poder continuar apoyando a los empresarios para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país.

Así las cosas, se revisaron los principales elementos que constituyen la **plataforma estratégica** para el periodo 2018-2022, los cuales después de una revisión diagnóstica se confirman de la siguiente manera:

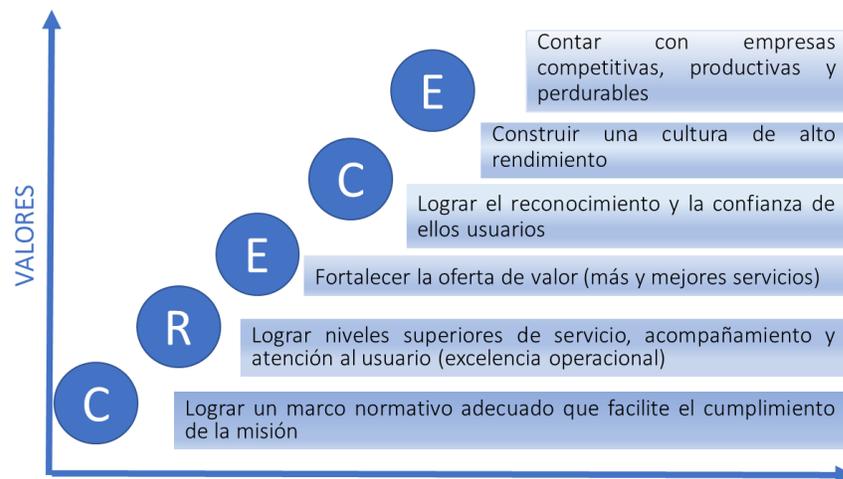
**Misión:** Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las sociedades para generar legalidad y equidad.

**Visión:** Seremos la entidad referente en términos de generación de valor a las sociedades, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas: **MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.**

**Valores Institucionales:** Los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas en la Entidad son:

- ✓ **Coherencia:** Es tomar decisiones consistentes y bajo la premisa de: “a hechos iguales, consecuencias iguales”.
- ✓ **Rapidez y Eficacia:** Es prestar el servicio con empatía y de manera oportuna, que responda a las necesidades y que garantice los derechos de los usuarios.
- ✓ **Emprendimiento:** Es usar las herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio.
- ✓ **Claridad y Transparencia:** Es tomar decisiones de fácil entendimiento y garantizar el acceso a la información pública a los usuarios, en un entorno de empatía.
- ✓ **Educación para la legalidad:** Es dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la Ley para genera valor en la actividad empresarial.

**Objetivos estratégicos y valores institucionales:** se confirma la alineación entre los objetivos estratégicos y los valores institucionales:



**Estructura organizacional:** la estructura organizacional de la Supersociedades fue establecida mediante Decreto 1023 de 2012 a partir de la cual la Entidad estableció al interior de la misma los grupos internos de trabajo, con el fin de desarrollar las labores de una manera más rápida y eficaz y así lograr el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional:

1. Despacho del Superintendente de Sociedades
  - 1.1. Oficina Asesora de Planeación
  - 1.2. Oficina de Control Interno
  - 1.3. Oficina Asesora Jurídica

- 1.4. Dirección de Informática y Desarrollo
2. Delegatura de Asuntos Económicos y Contables
3. Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control
  - 3.1. Dirección de Supervisión de Sociedades
  - 3.2. Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales y Empresariales
4. Delegatura de Procedimientos de Insolvencia
5. Delegatura de Procedimientos Mercantiles
6. Secretaría General
  - 6.1. Subdirección Administrativa
  - 6.2. Subdirección Financiera
7. Intendencias Regionales
8. Órganos de Asesoría y Coordinación
  - 8.1. Comité de Gerencia
  - 8.2. Comité de Selección de Especialistas
  - 8.3. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
  - 8.4. Comisión de Personal
  - 8.5. Comité de Conciliación y Defensa Judicial

A partir del 22 de diciembre de 2020, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República expidió el Decreto 1736 de 2020, en el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades derogando el Decreto 1023 de 2012, con la siguiente estructura organizacional:

1. Despacho del Superintendente de Sociedades;
  - 1.1. Oficina Asesora de Planeación;
  - 1.2. Oficina de Control Interno;
  - 1.3. Oficina Asesora Jurídica;
  - 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno; y
  - 1.5. Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;
2. Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios;
  - 2.1 Dirección de Cumplimiento; y

2.2 Dirección de Información Empresarial y de Estudios Económicos y Contables.

3. Delegatura de Supervisión Societaria;

3.1 Dirección de Supervisión Empresarial;

3.2 Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales; y

3.3 Dirección de Supervisión de Procedimientos Especiales.

4. Delegatura de Procedimientos de Insolvencia;

4.1 Dirección de Procesos de Reorganización I;

4.2 Dirección de Procesos de Reorganización II;

4.3 Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución;

4.4 Dirección de Procesos de Liquidación I; y

4.5 Dirección de Procesos de Liquidación II.

5. Delegatura de Procedimientos Mercantiles;

5.1 Dirección de Jurisdicción Societaria I;

5.2 Dirección de Jurisdicción Societaria II;

5.3 Dirección de Jurisdicción Societaria III; y

5.4 Dirección de Procesos Especiales.

6. Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales;

6.1 Dirección de Intervención Judicial; y

6.2 Dirección de Investigaciones Administrativas por Captación y Asuntos Financieros Especiales.

7. Secretaría General;

7.1 Dirección Administrativa;

7.2 Dirección Financiera; y

7.3 Dirección de Talento Humano.

8. Intendencias Regionales.

9. Órganos de Asesoría y Coordinación;

9.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno;

9.2 Comisión de Personal;

9.3 Comité de Conciliación y Defensa Judicial; y

#### 9.4 Comité de Selección de Especialistas.

Para más información de la estructura organizacional puede consultar el siguiente enlace:

[https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/EstOrgTal/Documents/Organigramas/Organigrama.pdf](https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/EstOrgTal/Documents/Organigramas/Organigrama.pdf)

## 2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

### 2.1 Plan Nacional de Desarrollo - PND

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, promulgado mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad para lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos y el desarrollo sostenible del país.



Como resultado de la gestión realizada por la Supersociedades, el PND contiene el artículo 162 mediante el cual se autoriza al Gobierno Nacional a crear un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito, hasta 584.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas, de igual manera, quedó incorporado el artículo 144 a través del cual se estableció la posibilidad, por parte de esta Superintendencia, de declarar disueltas a las sociedades no operativas, presunción que aplica cuando no renueven su matrícula mercantil por el término de tres (3) años o por no enviar la información requerida por la Superintendencia de Sociedades durante el mismo periodo de tiempo.

La Supersociedades durante enero a septiembre de 2020 ha contribuido al logro de tres (3) pactos, sobre los cuales está estructurado el PND: i) Pacto por el emprendimiento y la productividad; ii) Pacto por la legalidad y iii) Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:



Dicha contribución se consolida mediante la ejecución del Plan Estratégico Sectorial liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como se detalla en el siguiente apartado.

## 2.2 Participación en la planeación estratégica sectorial

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con sus entidades adscritas y vinculadas, ha planteado en su plan estratégico, objetivos y estrategias para atender los grandes retos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Plan que se presenta a continuación es el resultado de una construcción colectiva en la que participó la Supersociedades y las diferentes entidades que conforman el sector y contiene el detalle de los desafíos asumidos para el cuatrienio 2018 – 2022, en torno a seis ejes principales. La Supersociedades ha venido participando a través de la formulación de su planeación estratégica y de manera independiente en la vigencia 2020, en los ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial de i) Emprendimiento y formalización; ii) Nuevas fuentes de crecimiento; iii) Entorno competitivo y iv) Fortalecimiento Institucional.

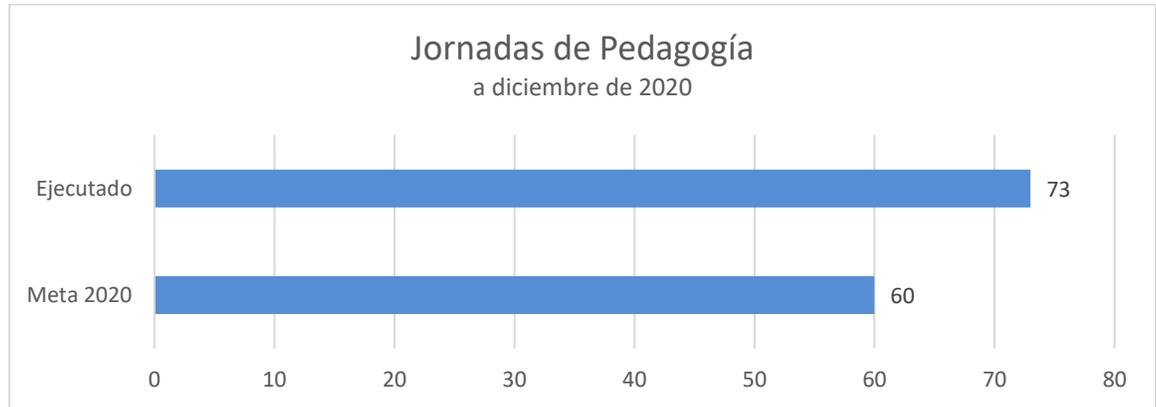
### Emprendimiento y formalización:



Este eje tiene como objetivo facilitar la formalización, el emprendimiento y su escalabilidad. Para el cumplimiento de este objetivo se diseñó, a nivel sectorial, una estrategia para definir una política integral de emprendimiento para articular los esfuerzos y recursos del Gobierno.

El indicador en el que participa la Superintendencia para este eje es el siguiente:

- Jornadas pedagógicas en temas de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable y soborno transnacional. Al respecto, la Entidad - a diciembre de 2020- registró una ejecución positiva frente a la meta, con el desarrollo de 73 jornadas, frente a 60 que se había programado, especialmente en temas de gobierno corporativo, presentación de estados financieros, cumplimiento normativo, soborno internacional entre otros

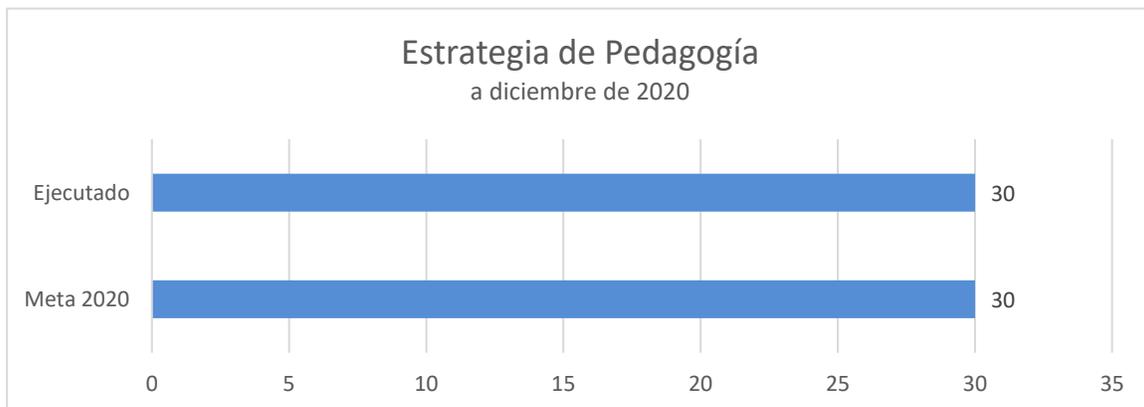


### **Nuevas Fuentes de Crecimiento**

Este eje tiene como objetivo lograr crecimientos disruptivos en sectores con impacto significativo en el PIB y en el empleo. Para el cumplimiento de este objetivo se diseñó a nivel sectorial una estrategia para la promoción, desarrollo e impulso de la Economía Naranja.

El indicador en el que participa la Superintendencia para este eje es el siguiente:

Estrategia de pedagogía para el aprovechamiento de los beneficios de la economía naranja. En la vigencia 2020 se dio cumplimiento de la meta programada que corresponde a un 30% acumulado con actividades como la remisión de la Guía de Valuación para intangibles para empresas del sector de la economía naranja para aprobación y ajuste por parte del Consejo Técnico de la Contaduría. Adicionalmente la publicación en la página web de videos sobre los beneficios de la economía naranja según guía realizada el año pasado por la Entidad en la que se incluyen temas como “Qué significa economía naranja”; cuáles son los aspectos distintivos frente a temas similares como Industria creativa, economía creativa, derecho de propiedad intelectual; política pública naranja y ejes de intervención de la política naranja.

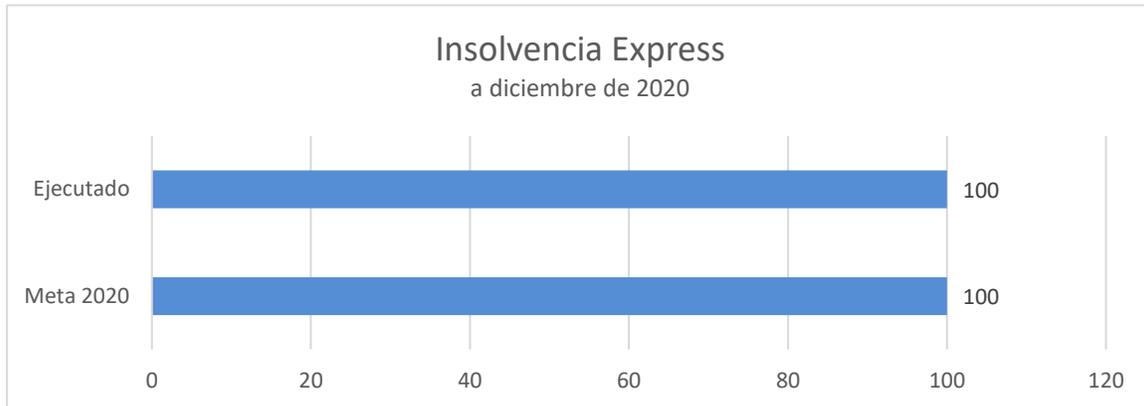




### Entorno Competitivo



Este eje tiene como objetivo crear condiciones habilitantes para lograr el crecimiento empresarial, para lo cual la Superintendencia formuló el indicador “Porcentaje de implementación de los procedimientos exprés de insolvencia” con ocasión de los desarrollos abordados para atender la crisis ocasionada por la pandemia COVID – 19. Al respecto, se tiene una ejecución del 100% de las actividades que fueron definidas para lograr la puesta en operación del desarrollo tecnológico, concebido de manera extraordinaria para conjurar los efectos de la crisis en el sector empresarial en materia de solicitudes de admisión de insolvencia.



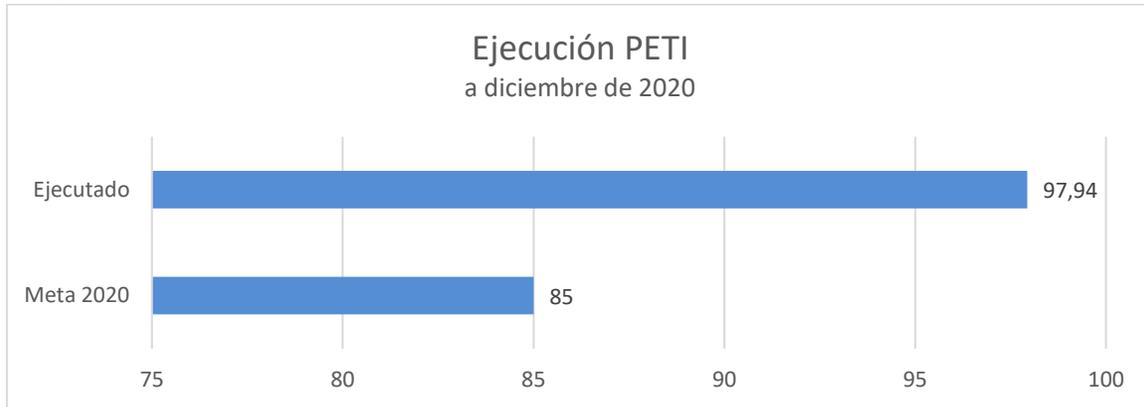
### Fortalecimiento Institucional



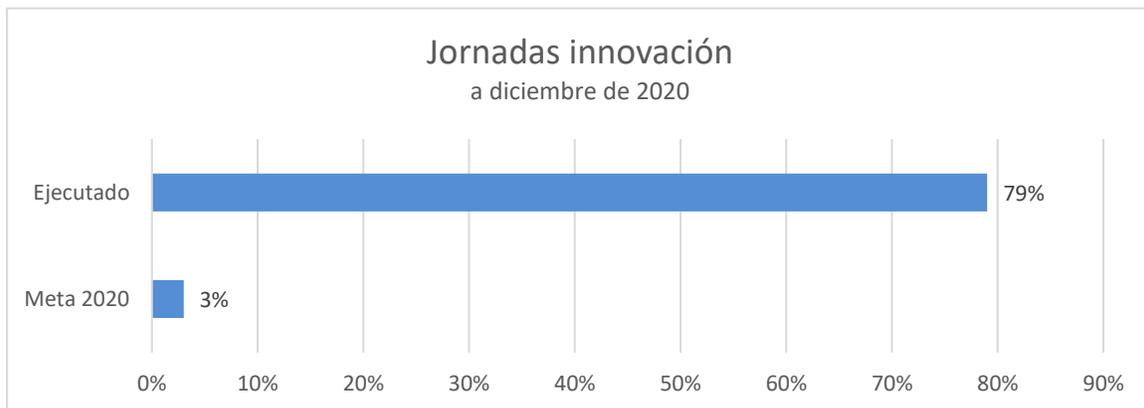
Este eje tiene como objetivo mejorar el desempeño, fortaleciendo el pensamiento innovador, el compromiso y el crecimiento del capital humano, en la búsqueda de resultados que aporten a la transformación del país y promuevan un desarrollo económico y empresarial incluyente y sostenible.

Los entregables e indicadores en los que participa la Supersociedades son:

Porcentaje de ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI: Para este indicador se planteó una meta del 85% de cumplimiento del PETI, Mediante el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), en el año 2020 se cumplieron los proyectos para el mejoramiento de los servicios electrónicos para atender de manera virtual al ciudadano y al empresario y en general al sector real de la economía, fue así como se lograron entre otros, la radicación de documentos mediante el correo electrónico denominado Webmaster, lo mismo que la realización de audiencias virtuales, implementación del *contact center* para apoyar al empresario en el envío de informes empresariales, nueva aplicación de PQRS y la nueva versión del formulario electrónico de trámites.



Porcentaje de servidores públicos del sector que participan en espacios de innovación: La meta se sobrepasó en los primeros meses de 2020 con la capacitación a 234 funcionarios de Bogotá y las Intendencias Regionales en la herramienta Teams/Office 365 dada por Microsoft. Microsoft Teams es un espacio de trabajo basado en chat de Office 365 diseñado para optimizar la gestión desarrollada por los funcionarios y mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo de la entidad, a través de Chats, Video conferencias, notas, acceso a contenido, Office Online, *planner* y otras herramientas que refuerzan las funciones colaborativas de la plataforma en la nube, posibilitando el teletrabajo y la virtualidad. En la actualidad está siendo utilizada por 448 de los 567 funcionarios activos en la modalidad de trabajo en casa (79%) por las disposiciones de la Presidencia de la República con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.

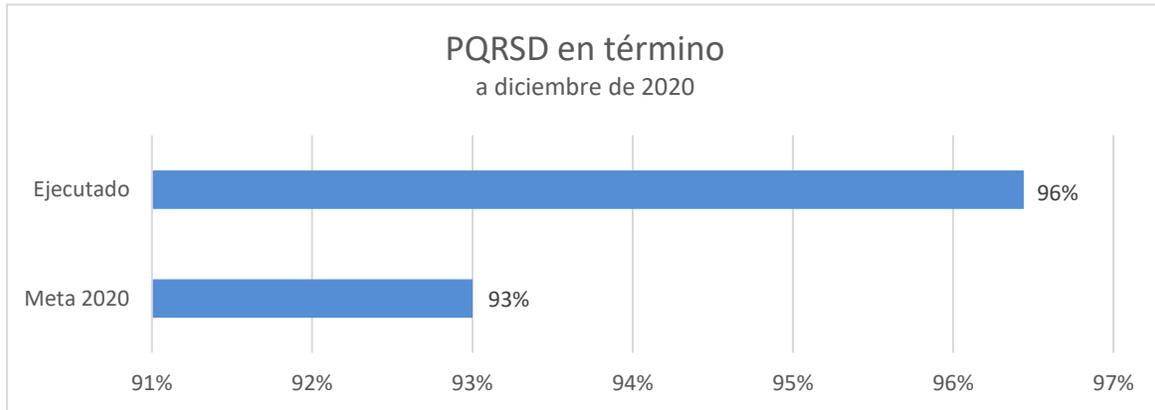


Porcentaje de PQRSD contestadas dentro del término de Ley: Como consecuencia de la emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional, durante el año 2020, la entidad fortaleció y promovió el uso de los canales virtuales para la atención de PQRs, con el fin de garantizar a los ciudadanos, el acceso a la oferta institucional de trámites y servicios.

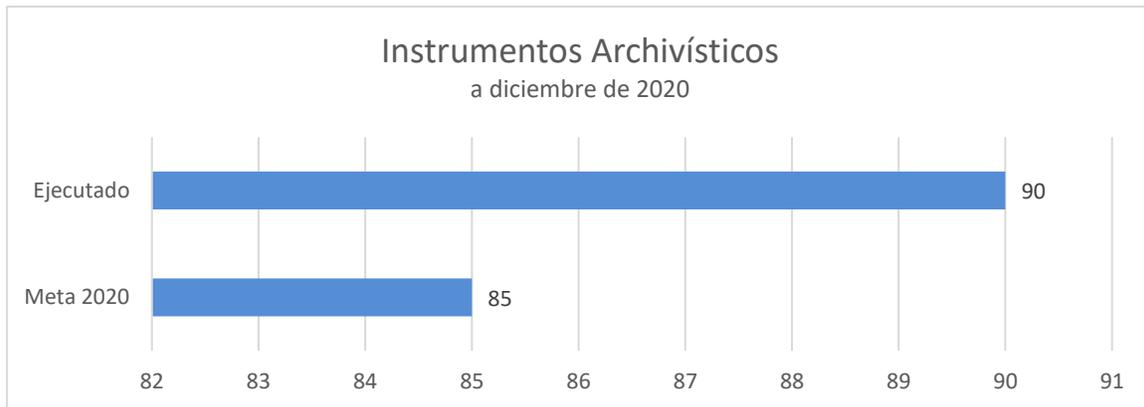
La adecuada y oportuna atención a las PQRs presentadas por los usuarios, contribuyó a dar solución efectiva a sus requerimientos y especialmente a las sociedades que se hayan podido afectar por la emergencia sanitaria. Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

1. Elaboración y publicación de los informes mensuales de derechos de petición.

2. Elaboración y publicación del informe trimestral de PQRS.
3. Remisión de correo electrónico a la Oficina de Control Interno, con el reporte de los derechos de petición que no evidencian respuesta en el sistema o tienen respuesta extemporánea.
4. Elaboración de informe de la encuesta semestral de satisfacción de los ciudadanos, frente a las repuestas a las PQRS.



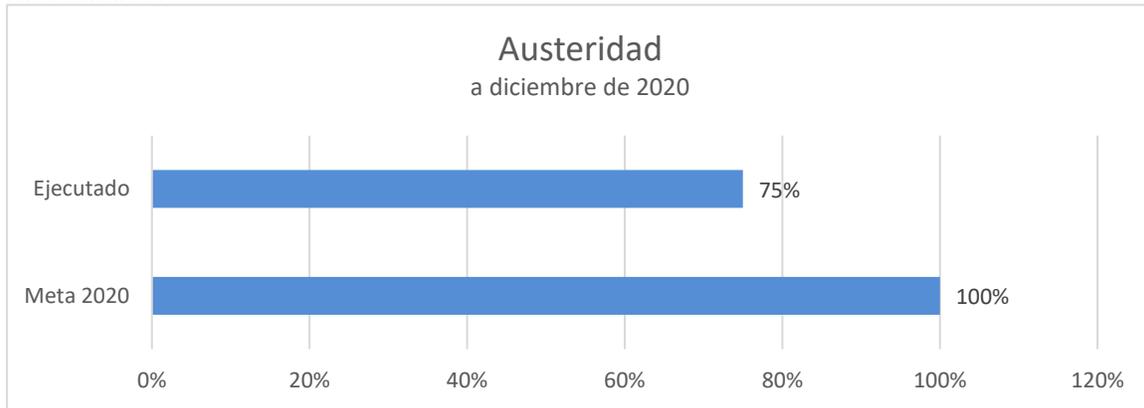
Porcentaje de cumplimiento en el plan de Implementación de Instrumentos Archivísticos: Durante la vigencia 2020 se sobre pasó la meta del 85% de avance al lograr el 90% con actividades como el levantamiento de 64 tablas de retención documental de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad de su momento; así mismo se realizó el levantamiento de información, y la convalidación obteniendo el certificado de tabla de valoración documental de la entidad para aquellos documentos comprendidos entre el año 1938 al 2003.



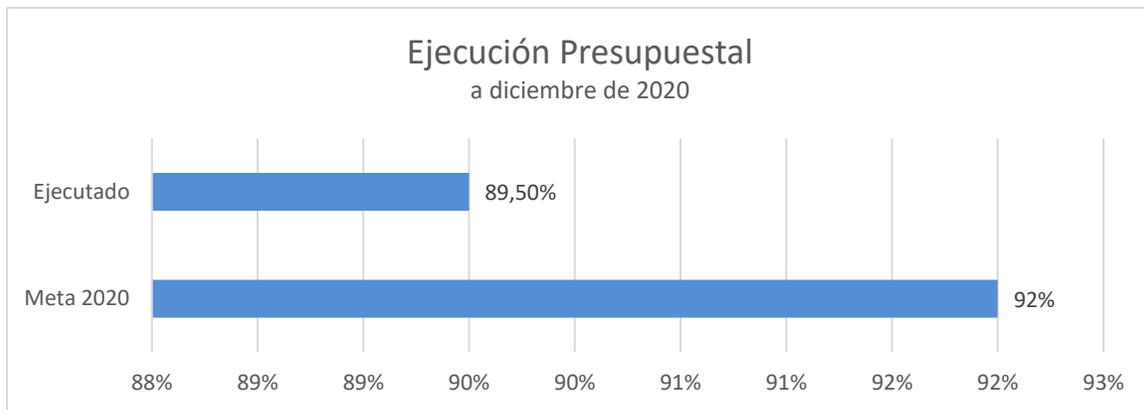
Porcentaje de cumplimiento de los planes institucionales de austeridad: De las quince (15) actividades que registra el aplicativo de austeridad once (11) de ellas generaron ahorro y cuatro (4) sobrepasaron el gasto. La meta era de 11,865 millones en ahorro y se realizó gasto por valor de 14,809 millones sobrepasando en el 25% equivalente a 2,943 millones. De las once (11) actividades que se logró ahorro corresponden al valor de 1,451 millones, mientras que las cuatro (4) actividades que generaron un mayor gasto corresponden a un valor de 4,395 millones, las cuales fueron objeto de la contratación para los procesos de insolvencia, papelería requerida, ampliación de la infraestructura tecnológica toda ella, a fin de atender emergencia económica derivada de las medidas de confinamiento que impacto en los procesos de insolvencia de las sociedades



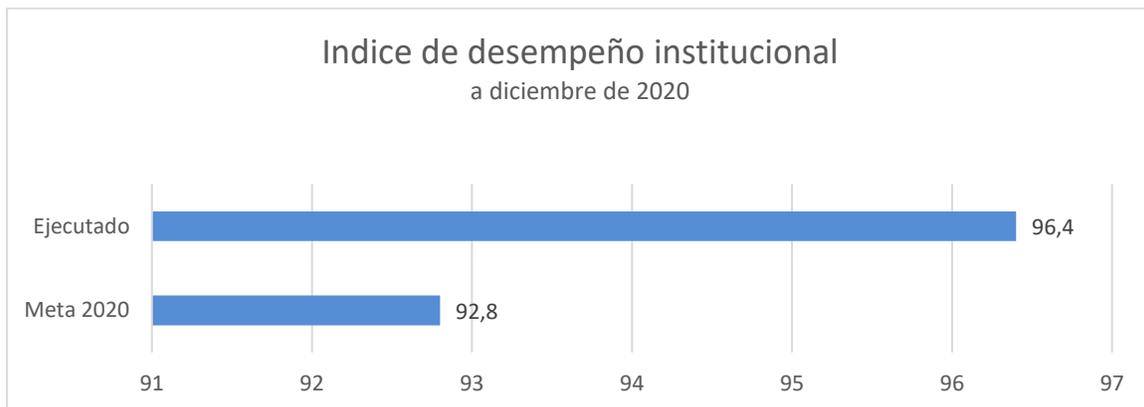
mercantiles.



Porcentaje de ejecución del presupuesto público del sector CIT: El no cumplimiento se derivó de dos situaciones, del concepto previo para el aumento de la planta de personal el cuyo decreto se consolidó el día 22 de diciembre con el decreto 1737. Y un segundo elemento la sentencia en segunda instancia de cerca de 2,000 millones que estaba por definir su valor cierto. Estos dos factores no permitieron a la entidad presentar una reducción adicional en 12,000 con lo cual se habría obtenido una ejecución en el compromiso del 97% y un obligado del 95%.



Índice de Desempeño Institucional Sectorial de la vigencia anterior: La Superintendencia, incrementó a 96,4 el índice de desempeño institucional de la vigencia 2019, superando la meta sectorial impuesta de un 92,8.

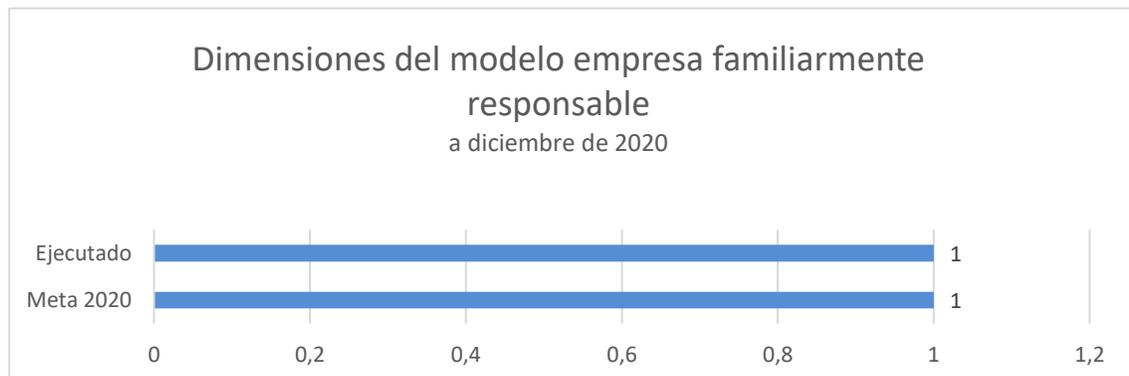


[Escriba aquí]

Número de puntos porcentuales de incremento en la dimensión de talento humano del Índice de Desempeño Institucional: La entidad incrementó en cinco puntos el resultado de la medición de la dimensión del talento humano en la medición FURAG de la vigencia 2019, superando la meta establecida de 0,5 puntos.



Número de dimensiones del modelo de empresa familiarmente responsable implementado: Se da continuidad a la implementación de las Políticas de Conciliación de la vida familiar adoptadas mediante las Resoluciones 100-000174 y 100-000175 del 28 de febrero de 2020, y las estrategias definidas en la implementación de la Dimensión de Calidad en el Empleo de acuerdo al modelo de Empresas Familiarmente Responsable - EFR, durante el año 2020, alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 100 %, con estrategias de estabilidad laboral, salud y bienestar, beneficios sociales, complemento a la nómina y demás acciones que generen un empleo de calidad



### 3. PRINCIPALES RESULTADOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

#### 3.1 Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables

Este objetivo estratégico institucional, busca promover el crecimiento económico (más empresa, más empleo) a través de 2 estrategias: i) Minimizar empresas fallidas y ii) Facilitar la gestión y vigilancia de las empresas en Colombia. Dichas estrategias permitieron la formulación de 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

[Escriba aquí]



Proyecto	Objetivo	Gestión Realizada	% Cumplimiento
<p>Pedagogía para el cumplimiento normativo (Compliance)</p>	<p>Diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades de papel, no operativas o de fachada.</p> <p>Diseñar las políticas de supervisión para dar cumplimiento a prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional.</p>	<p>Como parte del desarrollo del proyecto estratégico, se elaboraron los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Seguimiento de la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo</li> <li>ii) De visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo</li> <li>iii) Análisis y seguimiento a las empresas obligadas a implementar un programa de ética empresarial</li> <li>iv) Realización de visitas integrales con la Delegatura de IVC</li> <li>v) Realización de visitas de manera remota (virtual)</li> </ul> <p>Así mismo, se elaboró un documento con los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar programas de transparencia y ética empresarial.</p> <p>Continuando con el material pedagógico se realizaron 5 guías de orientación contable, cumplimiento normativo societario y de buenas prácticas empresariales: i) sobre los nuevos riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al Covid-19; ii) orientación contable en el marco de la emergencia generada por el Covid-19; iii) tratamiento a la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio, iv) riesgos del soborno transnacional y otras prácticas en tiempos del Covid-19 y; v) de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables. Así como, las guías de gobierno corporativo en conjunto con la Cámara de Comercio de Bogotá y Confecámaras, la Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables, la cual busca impactar la productividad de las empresas, pues incide en el uso eficiente de recursos mediante una gestión eficaz que genera mejores y oportunas respuestas al mercado y al entorno.</p> <p>Por otro lado, se elaboraron 5 informes de análisis económico y de riesgos. Los cuales han obtenido más de 33.363 vistas en los sitios publicados en la página web: i) Las 1.000 empresas más grandes por ingresos operacionales; ii) Las 9.000 empresas siguientes más grandes, iii) Clubes de fútbol colombiano y iv) Informe especial por la contingencia Covid-19, con corte a junio del año 2020, de la situación financiera de 18.000 empresas supervisadas por esta Entidad; vi) Buenas prácticas empresariales año 2019.</p> <p>De igual forma, en materia de socialización y capacitación se llevaron a cabo 79 jornadas de socialización y capacitación a 116.121 personas (empresarios, académicos y usuarios). Así mismo, se han realizado 132 seminarios y eventos con gremios, Cámaras de Comercio, universidades y asociaciones profesionales dirigidos a más de 60 mil personas.</p> <p>En materia de supervisión del cumplimiento de las medidas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo se realizaron 1.115 acciones de supervisión Extra Situ, las cuales consistieron en: i) requerimientos de información; ii) impartir órdenes; iii) seguimiento de casos; iv) impartir instrucciones en buenas prácticas; vi) atención solicitudes empresas obligadas. En materia de supervisión del cumplimiento de las medidas de programas de transparencia y ética empresarial se realizaron 241 acciones de supervisión Extra Situ, las cuales consistieron en: i) requerimientos de información; ii) impartir órdenes; iii) seguimiento de casos; iv) impartir órdenes en buenas prácticas;</p>	<p>100%</p>



		<p>atención solicitudes empresas obligadas. Se modificó de manera integral, mediante la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre 2020, la regulación de implementación del SAGRLAFT (capítulo X de la Circular Básica Jurídica).</p> <p>Como herramientas virtuales dentro de la pedagogía se creó un curso virtual en materia de soborno trasnacional con 20.918 visitas durante el 2020, se realizaron dos videos, publicados en el microsítio de pedagogía Supertips, relacionados con: (i) la correcta presentación del Informe 32A calificación y graduación de créditos y derechos de voto; (ii) el papel de la revisoría fiscal contra el soborno transnacional y LA/FT. Se realizó un video sobre el procedimiento de conversión de moneda funcional a moneda de presentación y la socialización del video a través del microsítio “SuperTIPS” y el correo institucional de pedagogía empresarial.</p> <p>Se continúa con el desarrollo de las jornadas pedagógicas a usuarios externos y a usuarios internos en buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos.</p>	
<p>Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional.</p>	<p>Prestar los servicios de conciliación y arbitraje mediante medios tecnológicos que permitan la cercanía virtual entre las partes y el centro para la resolución de conflictos.</p> <p>Realizar la adecuación física y tecnológica que requieren las áreas para la prestación del servicio en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla.</p> <p>Implementación del expediente digital en los procesos arbitrales</p>	<p>Se elaboró y aprobó el nuevo reglamento del centro de conciliación y arbitraje para fortalecer su marco institucional.</p> <p>Así mismo, se conformó una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás.</p> <p>Por otro lado se han desarrollado acciones encaminadas a la formalización y promoción del servicio de arbitraje mediante: i) la publicación de notas en medios de información promocionando el servicio de arbitraje y ii) el diseño de la imagen institucional del Centro (logo).</p> <p>Se ha gestionado acercamientos con universidades, agremiaciones o asociaciones para posibles alianzas que patrocinen o desarrollen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC para el desarrollo de capacitaciones y eventos académicos.</p> <p>Se ha participado en foros académicos y programas de capacitación que impulsan los MASC.</p> <p>Así mismo, la celebración de un convenio de conciliación con la Superintendencia Financiera permitió aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas, manteniendo la calidad y eficacia del Centro.</p> <p>La Entidad invitó a la red de arbitraje juvenil para construir sinergias en función del arbitraje en Colombia.</p> <p>Se desarrolló el Foro virtual sobre “La jurisdicción arbitral en tiempos de confinamiento”; Foro virtual: “El Arbitraje y el Derecho Societario” – relanzamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades.</p>	<p><b>100%</b></p>
<p>Inteligencia de datos</p>	<p>Diseñar el modelo de supervisión preventiva con las nuevas alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.</p>	<p>Se implementó en producción el modelo de alertas tempranas, que combina tecnologías de analítica avanzada (descriptiva y predictiva) y machine Learning, mediante el cual se presentan indicadores descriptivos financieros de los supervisados y se proyectan niveles de alerta ante cesación de pagos e insolvencia, lo cual permitirá la toma de decisiones basadas en datos y acciones más rápidas por parte de los grupos internos de la Entidad que realizan esta actividad para hacer una</p>	<p><b>100%</b></p>



		supervisión más proactiva de las sociedades ante incumplimientos de las normas societarias y contables. La visualización de información se implementó en herramienta de Business Intelligence en nube pública.	
--	--	--	--

### 3.2 Fortalecimiento de la Oferta de Valor para los Usuarios (Más y Mejores Servicios)

Este objetivo estratégico institucional, busca la utilización de herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio, a través de 2 estrategias: i) Mejorar niveles de automatización y digitalización y; ii) Diseñar e implementar nuevos servicios relacionados con la economía naranja. Lo anterior implicó la formulación de 4 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

Proyecto	Objetivo	Gestión Realizada	% Cumplimiento
Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja.	Dar a conocer al público los aspectos básicos de la regulación societaria y contable de las fuentes alternativas de financiación incluidas aquellas relacionadas con la economía naranja, a través de una estrategia pedagógica implementada por la entidad para ese fin.	<p>Desde el Comité para Valuación de Intangibles, creado en el Consejo Técnico de la Contaduría, en el cual participan varias entidades del gobierno, se ha trabajado en una guía para la valuación de intangibles en empresas del sector naranja. Este documento tiene como objetivo facilitar el acceso a las mejores prácticas de valuación para intangibles que surgen en el desarrollo de actividades de artes y patrimonio, industrias culturales e industrias creativas, de tal manera que permitan ser considerados como garantías idóneas en el momento en que este sector acceda a financiación. Este documento fue enviado al Consejo Técnico de la Contaduría para su aprobación.</p> <p>De igual forma, se realizó un video con contenido societario y de interés para los emprendedores de este sector, en el cual se menciona la base conceptual de lo que es la economía naranja y su relación con la economía creativa, los derechos de propiedad intelectual, así como también los aspectos diferenciales entre empresa y sociedad, y los elementos necesarios para conformar una sociedad comercial.</p> <p>Por otra parte, se ha participado en el consejo de implementación de la política nacional de economía naranja, en el cual se han formulado lineamientos generales de política y de coordinación de las acciones interinstitucionales necesarias para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa.</p> <p>Finalmente, se realizó una jornada pedagógica relacionada con el incentivo fiscal sobre la deducción del 165% en el impuesto de renta por inversiones o donaciones en proyectos de economía naranja.</p>	100%
Automatización de procesos de apoyo de la Entidad.	Automatizar los procesos de apoyo interno de la entidad, creación de flujos de trabajo e implementación de las herramientas de automatización.	Implementación de la herramienta Kactus HCM para apoyar la gestión de los Grupos de Talento Humano y Administración de Talento Humano; los módulos implementados son: Nm- Nómina, AC – Análisis de cargos, BI – Biodata / Dotaciones, BI – Biodata / Procesos Disciplinarios, RL – Reclutamiento, SL – Selección, ED – Evaluación del Desempeño, FD – Formación y Desarrollo, BP – Bienestar de Personal, CO – Encuestas, SST –	100%

[Escriba aquí]



		<p>Seguridad y Salud en el Trabajo; el proyecto contempla la migración a nivel de servidores, ambientes tecnológicos y la última versión de Kactus en ambiente web, mejorando la disponibilidad y capacidad de cada una de las capas de la aplicación.</p> <p>Se está implementando la automatización de procesos en BPM: radicación de los buzones Webmáster, procesos mercantiles y notificaciones judiciales. Este proyecto se implementó mediante la integración tecnológica de varias aplicaciones como Postal, BPM, Servicios de desacople y el Correo electrónico Outlook de Microsoft 365. A la fecha se han gestionado por esta herramienta 35.131 solicitudes de los ciudadanos de las cuales el 81% han generado un radicado y activado un flujo de proceso en la Entidad, 7% se ha solicitado al ciudadano que debe aportar mayor información o los soportes están incompletos y un 6% se ha finalizado porque no requieren de gestión en la Entidad; un 6% está en gestión del grupo de radicación.</p> <p>Por otra parte, se ha implementado el cargue automático de documentos a Postal, notificación automática a los ciudadanos, enrutamiento de radicaciones y mecanismo de asignación por prioridad.</p> <p>Se finalizaron los desarrollos para complementar la automatización de servicios del ERP Stone para gestión de la cartera, portal de pagos para que los ciudadanos paguen sus contribuciones y otros conceptos a través de PSE o Tarjeta de crédito. Este sistema se integra con el directorio activo, el sistema SIGS y Postal. Así mismo, se finalizó el proyecto de actualización y puesta en operación de la plataforma KACTUS HCM para la gestión del talento humano y los procesos relacionados y se implementó la fase 3 de la automatización del Webmáster para mejorar los tiempos de radicación y contar con la trazabilidad del sistema de PQRS.</p>	
Justicia digital procesos de insolvencia.	Utilización de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión, hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital.	<p>Lanzamiento del Módulo de Insolvencia – MI, realizado el 27 de agosto de 2020, esta herramienta utiliza la Inteligencia Artificial para facilitar el trámite de las solicitudes de admisión para los procedimientos de insolvencia, integrando tecnologías como: (i) la nube, (ii) formularios electrónicos, (iii) mecanismos de identidad biométrica y (iv) componentes de Inteligencia Artificial. El Módulo de Insolvencia - MI constituye una verdadera transformación digital en la administración de justicia.</p> <p>Actualmente, el Módulo de Insolvencia – MI cuenta con el formato electrónico para la solicitud de admisión de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR").</p> <p>Con respecto a la socialización del uso de las herramientas tecnológicas implementadas en los procedimientos de insolvencia durante el tercer trimestre de 2020 se realizaron 4 eventos a través del canal de YouTube de la Supersociedades y chats temáticos con el objetivo de promover el Módulo de Insolvencia – MI.</p> <p>El MI se fundamenta sobre 5 desarrollos frentes tecnológicos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aplicación para SignApp para autenticación biométrica</li><li>2. Radicación electrónico a través del aplicativo de MI</li><li>3. Pasante de Admisiones: modelo cognitivo para la interpretación automática de los requerimientos documentales</li></ol>	<b>100%</b>



		<p>4. Pasante de Sustanciación: modelo cognitivo que proyectara de manera automática los borradores de los autos y otros documentos.</p> <p>5. BPM: creación de nuevos flujos de procesos acorde con los Decretos – Ley para que los funcionarios de la Entidad realicen los procesos de insolvencia de manera automatizada y con trazabilidad.</p> <p>Durante el cuarto trimestre se adelantaron jornadas de trabajo con el equipo contratista, con el objetivo de ajustar los formularios del trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización - NEAR para implementarse en el Módulo de Insolvencia – MI.</p> <p>Así mismo, durante el desarrollo de las mesas de trabajo se elaboraron los formularios para el uso de Módulo de Insolvencia - MI de todos los procesos de insolvencia restantes, para persona jurídica, persona natural comerciante, persona natural no comerciante y sucursales extranjeras.</p> <p>En relación con la configuración del pasante de insolvencia el equipo de trabajo realizó la formulación de las reglas para su ejecución.</p> <p>Finalmente, se ejecutó el primer ciclo de pruebas de ambiente para las solicitudes a los procesos de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización - NEAR en el Módulo de Insolvencia – MI.</p> <p>Se finalizó el año con el desarrollo de 28 flujos de procesos configurados en el Módulo de Insolvencia para que los ciudadanos puedan radicar solicitudes de cualquier proceso de insolvencia a través de la herramienta que está en Nube Pública; esta aplicación se integra con el sistema SIGS, el sistema de radicación documental y el BPM, de tal manera que se logra una automatización de los procesos; en el mes de diciembre se realizaron pruebas funcionales a los nuevos desarrollos.</p>	
Modelo de emisiones pequeñas y medianas empresas	de para y	<p>Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo para incluir un artículo de emisión de bonos y acciones para PYMES. En caso de aprobación diseñar y estructurar el modelo de emisiones de acciones y construcción del sistema de información para la compra y venta de acciones en sociedades PYME</p> <p>Se elaboró un proyecto de decreto que regula el artículo 162 del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022, mediante el cual se propone la creación de un mercado alternativo cerrado y diferente al mercado de valores del Sistema Financiero de Colombia, creado exclusivamente para la realización de ofertas primarias y secundarias de acciones e instrumentos de crédito de sociedades pertenecientes al segmento de pequeñas y medianas empresas- PYMES, por parte de sociedades que cumplan con ciertas condiciones y a través de un sistema transaccional, soportado en infraestructuras tecnológicas de innovación.</p> <p>Dada la coyuntura del COVID-19, se prefirió dar apoyo a otras entidades (Ministerio de Hacienda, Superintendencia Financiera y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera) para la elaboración y expedición de varios decretos que generan un ambiente de inversión para PYMES, por lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Superintendencia participó activamente en los temas que quedaron contenido en el Decreto 1235 de 2020, mediante el cual se permite a las S.A.S. acceder al mercado de valores en el segundo mercado, al igual que el Decreto 817 de 2020 que permite emisiones de bonos para sociedades SAS en el segundo mercado.</li><li>- Se preparó proyecto de Decreto y propuesta modificatoria al Decreto 2555 de 2010, en materia de emisiones de bonos de riesgo reglamentario del Decreto 560 de 2020. El</li></ul>	100%



		<p>proyecto culminará con el desarrollo de acciones de impulso encaminadas con la financiación empresarial para mitigar los riesgos de insolvencia y fomentar la recuperación empresarial y el empleo.</p> <p>Se hicieron comentarios al proyecto de la Ley de Emprendimiento, respecto: (i) al objeto social del Fondo Nacional de Garantías, para incluir a dicha Entidad como garante en las emisiones de bonos u otros títulos de inversión de cualquier MiPyme, incluyendo bonos de riesgo o bonos de empresas que se encuentren en procesos de insolvencia; (ii) a la inclusión del Fondo Fomipyme.</p> <p>Se tiene dispuesto un botón en la página web de la entidad llamado "Acciones del Gobierno Nacional para el sector empresarial", en el cual se realiza una compilación actualizada de las diferentes líneas de crédito, para los diferentes sectores económicos, que expide Bancoldex junto con otras entidades del Gobierno Nacional.</p>	
--	--	--	--

### 3.3 Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios

Este objetivo estratégico institucional, busca que los usuarios perciban que la entidad toma decisiones consistentes, a través de la estrategia de mejora de la calidad y cantidad de información disponible, que permitió la formulación de 2 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

Proyecto	Objetivo	Gestión Realizada	% Cumplimiento
Tesoros	<p>Compilación, análisis y elaboración de fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles para su incorporación en un sistema tecnológico que permita la búsqueda inteligente de jurisprudencia societaria para la resolución de los casos de la Delegatura y consulta por parte de los usuarios.</p>	<p>Se avanzó en los siguientes frentes: diseño de índices, consultas y scripts creados para el manejo de tópicos, entidades, sentencias, audiencias, conceptos jurídicos y revisión de conceptos jurídicos apropiados.</p> <p>Los modelos se alimentan con sentencias y conceptos que fueron extraídos del gestor documental de la Entidad (Post@l) y otros repositorios de información los cuales se consolidaron en el <i>DataLake</i> alojado en nube pública. Para la extracción de sentencias, se utilizó un <i>Query</i> alimentado con los códigos de trámite, el tipo de documentos y el nombre de la dependencia de origen.</p> <p>En total se extrajeron 770 sentencias procedentes de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.</p> <p>Para la construcción de la base de datos de conceptos jurídicos, se utilizaron los archivos de "descriptores" proporcionados por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en los que se consolidan los documentos y la URL en donde se ubican. Los modelos se alimentan de 639 conceptos jurídicos de 2008, los cuales constituyen una muestra.</p> <p>Se implementaron modelos de inteligencia artificial que buscan facilitar la identificación y relacionamiento de sentencias y conceptos jurídicos de la Superintendencia. De esta manera, se pretende garantizar la agilidad en las consultas de estos, así como, en la posibilidad de mantener consistencia en las decisiones adoptadas por la Entidad y en el mejoramiento de</p>	100%



		<p>la calidad y cantidad de información disponible para los usuarios. En la primera etapa del ejercicio, se han utilizado las sentencias de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles y los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, ya que las sentencias generadas por la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia se encuentran en medios audiovisuales, lo que supone un grado mayor de complejidad de su análisis.</p> <p>Se elaboraron las maquetas para el desarrollo de la aplicación funcional del Tesoro.</p> <p>Se ha realizado 91 fichas de análisis estadístico, 77 fichas de análisis jurídico y 23 transcripciones.</p> <p>Se avanza con la clasificación en los descriptores del Tesoros determinados por la entidad, sobre el análisis de los conceptos jurídicos emitidos en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y lo corrido de 2020 hasta el mes de agosto.</p> <p>Se inició la actualización del catálogo de descriptores respecto de temas mercantiles ligados a asuntos de competencia de la entidad</p>	
Fortalecer el Portal de Información Empresarial	Mejorar la presentación de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo con la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta.	<p>Se registró, ante la SIC, el nombre y logo del nuevo sistema de información empresarial, denominado SIIS, es decir Sistema Integrado de Información Societaria.</p> <p>Se finalizó la fase I del nuevo Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS desplegado en Nube Pública; Así mismo se llevó a cabo el cargue de información histórica (2015 a la fecha) y se construyó el <i>Datalake</i> que permite la consolidación y consulta a alta velocidad de diferentes tipos de datos como: bases de datos, imágenes, PDF, archivos planos, los cuales se representan gráficamente en la aplicación de <i>front end</i> para el ciudadano; las vistas implementadas son la consulta de información financiera de las sociedades supervisadas en normas NIIF, Vista 360 (datos básicos de la sociedad, información financiera de las sociedades y conocer si tienen procesos vigentes con la Superintendencia e indicadores), comparador de sociedades, sectores y regiones, descarga de masiva de reportes e informe de 1.000 empresas.</p> <p>Se continúa desarrollando acciones para la Fase 2 del proyecto el cual contempla, la vista privada, reportes históricos en norma local, reportes especiales y mapa por regiones.</p> <p>Para el cierre de año, se recibieron los desarrollos de las nuevas funcionales y se adelantó la primera etapa de pruebas funcionales con los usuarios; se proyecta que en los dos primeros meses del 2021 se dará continuidad a las pruebas y puesta en producción de esta fase.</p>	95%

### 3.4 Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)

Este objetivo estratégico institucional busca prestar al usuario un servicio oportuno que responda a sus necesidades, a través de una estrategia de mejora del modelo operativo de la entidad, que se logra a partir de 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

[Escriba aquí]



- Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles: proyectado 2021.
- Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia: 2020
- SIARELIS - Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles II: proyectado 2021.

Proyecto	Objetivo	Gestión Realizada	% Cumplimiento
Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia.	Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de procedimientos de insolvencia.	<p>Como consecuencia de la expedición de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, se realizó una reingeniería de la Delegatura mediante la Resolución 2020-01-512711 de 16 de septiembre de 2020 la cual cuenta ahora con 12 grupos y un equipo para atender la emergencia y el inventario acumulado.</p> <p>El fortalecimiento al apoyo al equipo de trabajo de la Delegatura permitió aumentar la eficiencia en la atención de trámites y servicios ofrecidos por la entidad, arrojando los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Descongestión de más de 30 procesos con sus respectivas radicaciones</li><li>- Durante 2020 se profirieron 11.507 autos y 13.614 oficios en la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia</li></ul> <p>En relación con las audiencias virtuales, los grupos adscritos a la Delegatura de procedimientos de Insolvencia han celebrado un total de 703 audiencias.</p> <p>Desde el inicio de la crisis con corte a 31 de diciembre de 2020 se han recibido un total de 1.000 solicitudes de insolvencia. La Delegatura y las intendencias regionales mediante la Resolución 100-001106 de 31 de marzo de 2020 el Superintendente de Sociedades en la cual se aumentó la competencia de las Intendencias Regionales a 45.000 S.M.L.M.V. y con ello se reasignaron algunos procesos a las Intendencias se ha logrado estudiar el 95.6% de las solicitudes y se ha logrado admitir un 55.1% de las mismas<sup>1</sup>.</p>	100%

### 3.5 Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión

Este objetivo estratégico institucional, busca dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley para generar valor en la actividad empresarial, a través de 3 estrategias: i) Ajustar la normatividad externa relativa a leyes; ii) Ajustar la normatividad externa relativa a decretos; iii) Ajustar la normatividad interna relativa a resoluciones y circulares, que permitieron la formulación de 6 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

<sup>1</sup> Fuente: Reporte insolvencia 17 de diciembre de 2020 Superintendencia de Sociedades.



Proyecto	Objetivo	Gestión Realizada	% Cumplimiento
Actualización y ajuste de la Política de Supervisión	Implementar el ajuste operativo normativo y tecnológico de la política de supervisión así como la implementación pedagógica de dichos ajustes.	<p>Con ocasión de la expedición de la nueva política de supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables", se impartieron instrucciones: i) el 26 de diciembre de 2019, para su aplicación en materia cambiaria y; ii) el 1° de abril de 2020, para su aplicación en los asuntos de competencia de las restantes dependencias de la Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control, en temas como análisis y seguimiento para prevenir insolvencia, conglomerados, libranzas, multinivel, <i>factoring</i>, fusiones, escisiones, investigaciones administrativas, control, investigaciones por captación ilegal y seguimiento a acuerdos de reestructuración.</p> <p>Como parte de las acciones señaladas en dichas instrucciones, se elaboró y difundió material pedagógico, consistente en 7 infografías relacionadas con los deberes de los administradores y funciones de los revisores fiscales, dirigidas a prevenir la comisión de las infracciones que se presentan con mayor frecuencia. Así como también se elaboró y circuló 1 infografía relacionada con las principales infracciones en materia cambiaria, de igual forma se llevaron a cabo capacitaciones en dichos ajustes.</p>	100%
Expedición de la circular correspondiente al Plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control II.	Establecimiento de un plan de regulación de conglomerados con multas reducidas o sanciones pedagógicas en caso de que las personas jurídicas registren la situación de control antes del 30 de junio y con un plan pedagógico de implementación.	<p>Se realizó el diagnóstico sobre las principales causas de la inobservancia del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, con el que posteriormente se acordaron los criterios para el plan de normalización de inscripción de situaciones de conglomerados y de grupo empresarial.</p> <p>Con base en el anterior estudio, se proyectó la circular correspondiente al Plan de Normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control.</p> <p>Se solicitó la terminación del proyecto de acuerdo con el concepto de la Contraloría General, con el radicado 2020-01-587110, "no puede cualquier acto administrativo, o norma de carácter inferior a la ley dar vida jurídica a la facultad sancionatoria". Por ello, por el momento no sería totalmente adecuado implementar un plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control, de manera completa como lo señalaba el borrador de circular, sino sería sólo de manera parcial lo cual genera la necesidad de su replanteamiento".</p>	90%
Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual - Fase II: Seguimiento a la firma del Decreto modificatorio 4334 de 2008.	Legalizar e implementar la reforma a la reglamentación del Decreto 4334 de 2008, para hacer más claro el procedimiento de intervención.	<p>Para recibir comentarios de los ciudadanos, el pasado 14 de agosto se publicó el proyecto de Decreto "por medio del cual se modifica parcialmente el marco normativo sobre intervención en captación de dineros del público sin autorización Estatal, de que trata el Capítulo 15 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, 1074 de 2015"</p> <p>Una vez publicado el proyecto se recibieron comentarios de un ciudadano, Asobancaria y la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en los cuales se efectuaron algunos ajustes. Se adelantó su revisión con Presidencia de la República.</p> <p>Como resultado del proyecto, el 22 de diciembre del 2020 se expidió el Decreto 1735 de 2020, regulatorio del 4334 de 2008, "Por medio del cual se modifica parcialmente el marco normativo sobre intervención por captación de dineros del público sin autorización Estatal, de que trata el Capítulo 15</p>	100%



		del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, 1074 de 2015".	
Política de supervisión a sociedades BIC (Decreto Reglamentario BIC Fase II)	Reglamentación de la ley de SOCIEDADES COMERCIALES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC) y establecimiento de un plan de pedagogía para ser ejecutado en el 2019 sobre las sociedades BIC. Elaborar la Guía BIC donde se especifiquen las directrices para que este tipo de sociedades presenten sus reportes a la entidad.	<p>Como parte del cumplimiento del proyecto estratégico se realizaron las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC, mediante la Circular Externa No. 100-00013 del 9 de noviembre 2020, soportada en tres pilares fundamentales: <b>i)</b> la pedagogía encaminada a capacitar a sus supervisados con el fin de que estos conozcan y entiendan el régimen normativo de las sociedades BIC; <b>ii)</b> el cumplimiento, como segundo pilar está encaminado a ejecutar los mecanismos establecidos en la ley que promuevan el respeto por las disposiciones normativas con el fin de propender por el crecimiento de las empresas y la protección al reconocimiento a la condición BIC y, <b>iii)</b> la actuación oportuna y temprana, encaminada a que el ejercicio de supervisión administrativa permita que los supervisados actúen de forma oportuna y temprana para que adopten las decisiones empresariales que correspondan en beneficio de las compañías.</li> <li>- Participación en foros de presentación de la figura BIC en conjunto con las cámaras de comercio y el MinCIT.</li> <li>- Se ha participado activamente en el observatorio BIC.</li> <li>- Reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Supersociedades, con motivo a recibir capacitación y buscar crear los mínimos para que las empresas supervisadas tengan en cuenta en los reportes requeridos según normatividad.</li> <li>- En total se han realizado y participado en 4 seminarios y foros de pedagogía BIC, mediante los cuales se enfocaron esfuerzos en promocionar, informar, difundir y capacitar a las sociedades, a sus administradores, a los empresarios y los emprendedores acerca de la condición BIC, sus beneficios, regulación, fundamentos, requisitos, derechos, deberes, obligaciones, estándares y acerca de los beneficios de contar con la condición BIC, no sólo desde el punto de vista legal, sino comercial y reputacional, desde su adopción hasta el cabal cumplimiento normativo, lo cual incluye las buenas prácticas empresariales que la condición BIC conlleva.</li> <li>- Se elaboró un documento Guía, en el cual se especifican las diferentes directrices para la presentación de los reportes, de las sociedades BIC a esta Entidad, el cual se encuentra en fase de revisión.</li> </ul>	100%
Reforma al régimen legal de sociedades	Lograr la expedición de las dos nuevas leyes en los tiempos de las legislaturas que se logren tramitar.	<p>Se ha trabajado en la elaboración de un proyecto de ley (articulado y exposición de motivos) de reforma del régimen general de sociedades, con los siguientes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se logró consolidar una propuesta de reforma legislativa debidamente consensuada con todas las Entidades del Gobierno nacional, organizaciones multilaterales como el Banco Mundial, el IFC y con la participación de todos los gremios y expertos, pero no fue posible su radicación y presentación ante el Congreso de la República en la vigencia 2020.</li> <li>- Algunos temas del régimen general de sociedades como la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, entre otros, fueron incluidos en la ley</li> </ul>	95%



		2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".	
Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones) Fase II	Elaborar un borrador de proyecto de Ley mediante el cual se modifiquen algunos artículos de la Ley 1116 de 2006.	<p>Expedición del Decreto 065 de 20 de enero de 2020: "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relativas a los procesos concursales"</p> <p>Como consecuencia de la crisis del COVID-19, la Superintendencia elaboró sendos borradores para la expedición de decretos legislativos en el marco de las emergencias Económica, Social y Ecológica como consecuencia de la Emergencia Sanitaria, a fin de conjurar la crisis empresarial.</p> <p>Como resultado de ello, se expidieron los Decretos 560 y 772 de 2020. Igualmente, se expidieron los decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 de los mismos.</p> <p>Expedición del Decreto Legislativo 560 de 15 de abril de 2020: "Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica".</p> <p>Expedición del Decreto Legislativo 772 de 3 de junio de 2020: "Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial".</p> <p>Expedición del Decreto 842 de 13 de junio de 2020: "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, a fin de atender los efectos de la emergencia económica, social y ecológica en el sector empresarial"</p> <p>Expedición del Decreto 1332 de 6 de octubre 2020: "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 772 de 2020, sobre las medidas especiales en materia de procesos de insolvencia".</p> <p>Se expidió una resolución interna de grupos (Resolución No 100-005948) para distribuir competencias conforme a las nuevas instituciones creadas en los decretos 560 y 772.</p> <p>Los nuevos mecanismos permitieron reducir la duración de los procesos de reorganización empresarial y liquidación judicial. En efecto, la duración promedio de un proceso de reorganización abreviado es de 4.4 meses mientras que un proceso de liquidación simplificado tiene una duración aproximada de 4.7 meses. Lo anterior en comparación con la duración de los procesos de reorganización empresarial y liquidación judicial regidos por la Ley 1116 de 2006, los cuales tienen una duración de 20 y 22 meses respectivamente. En cuanto a los procesos de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, el tiempo promedio de duración es de 4.2 meses.</p> <p>Todas estas iniciativas legislativas aportan en la construcción de un marco normativo adecuado que permita el cumplimiento de la misión de la Entidad, especialmente con la emergencia sanitaria. Lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de insolvencia hacen parte del ecosistema de salvamento y reactivación empresarial para la promoción de empresas competitivas, productivas y perdurables.</p>	100%



### 3.6 Construcción de una cultura de alto rendimiento

Este objetivo estratégico institucional, busca fortalecer el compromiso, el crecimiento del capital humano y el pensamiento innovador, a través de 2 estrategias: i) Fortalecer las competencias del talento humano; ii) Contar con el mejor talento humano, que permitieron la formulación de los 2 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

Proyecto	Objetivo	Gestión Realizada	% Cumplimiento
Implementación del Programa Gestión del Conocimiento e Innovación Fase II	Generación, producción y transferencia de conocimiento y gestión del cambio, de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Durante el último trimestre de 2019 se elaboró un diagnóstico del estado real de las bases del Capital Intelectual (Capital Estructural, Capital Humano y Capital Relacional) de la Superintendencia de Sociedades. Este ejercicio consistió en la comprobación a través de herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa las practicas más arraigadas en la cultura organizacional, las cuales influyen de manera directa e indirecta en la capacidad de aprendizaje de la entidad.</li><li>2. Como complemento al diagnóstico de las bases del capital intelectual, en la vigencia 2020 la entidad utilizó la herramienta de autodiagnóstico diseñada por el DAFP, la cual permitió desarrollar un ejercicio de valoración del estado de la dimensión “Gestión del Conocimiento y la Innovación”, esto con el propósito de contar con una línea base respecto a los aspectos que se deben fortalecer, los cuales deben ser incluidos en la planeación institucional.</li><li>3. Con los resultados obtenidos en el diagnóstico de las bases del capital intelectual y el autodiagnóstico del estado de la dimensión “Gestión del Conocimiento y la Innovación”, la Superintendencia de Sociedades se encuentra en la fase del diseño del modelo de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad.</li><li>4. Definición de la OAP como Líder de la Política de Gestión del Conocimiento y de la Innovación y el Equipo de trabajo transversal, mediante la resolución 100-004340 de 09 junio 2020 “ Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades”.</li><li>5. Conformación del equipo de trabajo transversal que operativice el programa de Gestión del Conocimiento e Innovación, así: OAP - Oficina Asesora de Planeación DID - Dirección de Informática y Desarrollo GD - Gestión Documental TH - Talento Humano Área de Comunicaciones</li><li>6. Realización del Curso Modelo MIPG - Dimensión de Gestión del Conocimiento con los integrantes del Equipo Transversal para la Gestión del Conocimiento y los funcionarios que se designan por cada área de trabajo.</li><li>7. Campaña de Sensibilización del Programa de Gestión del Conocimiento y la innovación a través de los canales de comunicación interna dirigida a los servidores públicos de la entidad.</li></ol>	75%

[Escriba aquí]



		<p>8. Desarrollo de Mesas de Trabajo con el equipo transversal, el cual adelanto el autodiagnóstico y el plan de trabajo de implementación 2021, de acuerdo con los parámetros establecidos por el DAFP y modelo de MIPG.</p> <p>9. Se dio continuidad en la implementación del proceso de entrega del puesto de trabajo GTH-PR- 031 Procedimiento Puesto de Trabajo a través del diligenciamiento del formato GTH-F-036 Captura de Información Entrega Puesto de Trabajo, disminuyendo la fuga de conocimiento por retiro de funcionarios públicos</p> <p>10. Desarrollo de mesas de trabajo con el equipo transversal para adelantar el Auto Diagnostico de gestión del conocimiento y la innovación</p> <p>Este proyecto continuará su implementación para el 2021, sin embargo, se han realizado las actividades antes descritas para dar continuidad al proyecto durante las vigencias de 2021-2022.</p>	
Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad Fase II	Evaluar la estructura interna organizacional enfocada a una cultura de alto rendimiento.	<p>1. Se realizaron mesas de trabajo con las diferentes instancias gubernamentales que permiten definir la estructura interna organizacional enfocada a una cultura de alto rendimiento, que responde a las necesidades tendientes a la modernización de la estructura y de la planta de personal de la Superintendencia.</p> <p>2. Se gestionó el estudio técnico y los documentos soporte para el proceso de reingeniería de la entidad ante el DAFP, Ministerio de Hacienda, MINCIT y DAPRE, obteniéndose como resultado la expedición de los Decretos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 1736 de 2020 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades</li><li>• Decreto 1737 de 2020 Por el cual se modifica la planta de personal de La Superintendencia de Sociedades.</li></ul> <p>Con estos, se logra la reingeniería necesaria para el ejercicio de las competencias misionales.</p>	<b>100%</b>

## 4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

### 4.1 Medidas adoptadas en torno a la emergencia sanitaria COVID19

#### Medidas especiales en materia de insolvencia

En materia de insolvencia, la Superintendencia de Sociedades ha abordado el tema en dos frentes. De un lado, en la reglamentación del régimen vigente, y de otro en la propuesta de reformas al mismo.

En cuanto a lo primero, se expidió el Decreto 065 de enero 20 de 2020 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relativas a los procesos concursales”. De forma relacionada, se expidió la Resolución 100-001027 del 24 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se reglamentan algunos aspectos del Decreto 065 de 20 de enero de 2020”; con esta reglamentación se contribuye a la construcción de un marco normativo adecuado que permita el cumplimiento de la misión de la Entidad, promoviendo la eficiencia.



De otro lado, desde el momento en que se presentó la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por COVID-19, la Superintendencia de Sociedades, que desde el mes de julio de 2019 venía estudiando y analizando el régimen de insolvencia para una reforma estructural, resaltó la importancia de contar con diferentes herramientas jurídicas de coyuntura para conjurar los efectos de la crisis y facilitar los acuerdos entre deudores y acreedores y así preservar la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito.

En la actualidad, en la Entidad se adelantan los procesos de reorganización, validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización, el seguimiento de los acuerdos de reorganización en ejecución, liquidación por adjudicación y liquidación judicial. En este orden de ideas, resulta pertinente hacer referencia al inventario de los procesos de insolvencia que se gestionan actualmente y, según el informe “Atlas de Insolvencia – Insolvencia en Colombia: Datos y Cifras”, elaborado por la Supersociedades con corte al 30 de septiembre de 2020, se tiene el siguiente inventario, en cuanto a personas naturales y jurídicas y procesos de reorganización en trámite y en ejecución y liquidación:

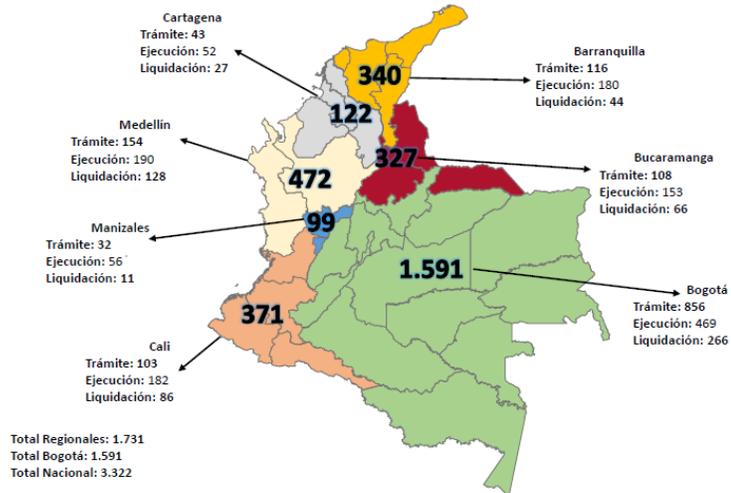
Estado	Tipo	Jurídica	Natural	Total
Trámite	Reorganización	831	313	1.144
	Validación	17	4	21
	R. Abreviada	99	79	178
	NEAR	49	20	69
Reorganización	Ejecución	831	451	1.282
Liquidación	Judicial	351	54	405
	Simplificada	50	5	55
	Adjudicación	107	61	168
<b>Total</b>		<b>2.335</b>	<b>987</b>	<b>3.322</b>

Este inventario tiene igualmente la siguiente división geográfica:

[Escriba aquí]



**Procesos por Estado y Regional**



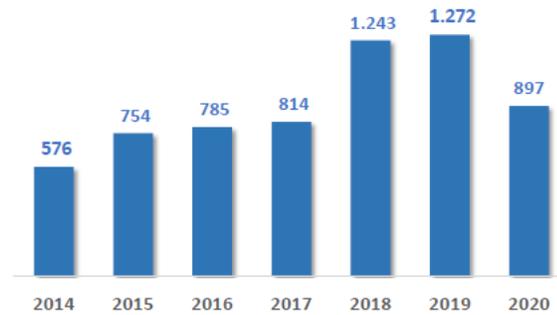
Estado	Tipo	Bogotá	Regionales	Total
Trámite	Reorganización	733	411	1.144
	Validación	11	10	21
	R. Abreviada	86	92	178
	NEAR	26	43	69
Reorganización	Ejecución	469	813	1.282
Liquidación	Judicial	199	206	405
	Simplificada	35	20	55
	Adjudicación	32	136	168
<b>Total</b>		<b>1.591</b>	<b>1.731</b>	<b>3.322</b>

En cuanto a las solicitudes de admisión a un proceso de insolvencia, se tiene la siguiente evolución histórica, con base en el mismo informe:

[Escriba aquí]



### Total Solicitudes de Insolvencia 2014 – 2020



- Del año 2018 al 2019 las solicitudes aumentaron en un 2%
- Del año 2014 al 2019 las solicitudes aumentaron en un 121%
- Las solicitudes del año 2020 corresponden a las presentadas durante los primeros tres trimestres del año.

En el primer semestre, se presentaron 452 solicitudes, lo que arroja un promedio mensual de 75, por debajo del promedio mensual del 2019, que fue de 106 solicitudes mensuales. Para el tercer trimestre, se presentaron 897 solicitudes, lo que arroja un promedio mensual de 99, por debajo del promedio mensual del 2019, que fue de 104 solicitudes mensuales.

Como consecuencia del número significativo de procesos en el inventario, y el impacto de la crisis actual del COVID-19 que va a significar el aumento de los procesos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 560 de 2020, el cual está orientado a crear un sistema de recuperación empresarial, amplio e incluyente, que facilite la preservación de la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, y que abarque a todos los actores de la economía proporcionando soluciones efectivas y ágiles, para afrontar eficazmente la crisis empresarial generada por el COVID-19 y que adicional a las otras medidas de carácter administrativo que viene tomando la Entidad, como el uso de la inteligencia artificial y el fortalecimiento de los grupos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades, entre otros, permitirá hacerle frente a un eventual incremento de solicitudes de reorganización en el corto y mediano plazo, y contribuir a la preservación de la empresa y el empleo.

El Decreto Legislativo 560 de 2020 se sustenta en los siguientes pilares:

1. Creación de herramientas extrajudiciales de negociación expeditas: La norma crea dos nuevas herramientas dentro del marco de las reorganizaciones empresariales de carácter extrajudicial que permiten la solución pronta y adecuada de la crisis de la empresa y la atención de diferentes sectores de la economía, así:
  - a. Negociación de emergencia de acuerdos de reorganización: Mediante el uso de esta herramienta los deudores tendrán la posibilidad de negociar directamente con sus acreedores, por un término de tres (3) meses, en el cual:
    - i. Se suspenden los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra del deudor.
    - ii. Se permite aplazar los pagos de obligaciones por conceptos de gastos de administración que los deudores estimen necesarios, lo cual no incluye salario, aportes parafiscales o seguridad social, lo cual no constituirá mora, pero el pago de estas obligaciones debe hacerse dentro del mes siguiente a la confirmación del acuerdo o fracaso de la negociación.



- iii. Se permite hacer negociaciones parciales involucrando únicamente la categoría de acreedores, con los cuales se pretende resolver la insolvencia, sin afectar a otros acreedores. Las obligaciones con otros acreedores deberán ser cumplidas dentro del giro ordinario.

El juez concursal confirmará el acuerdo que reúna los requisitos establecidos en la Ley 1116 de 2006. Si no se logra celebrar el acuerdo o no se confirma, el deudor podrá acudir al procedimiento ordinario de reorganización. Este procedimiento es aplicable a todos los sujetos no excluidos del régimen de insolvencia de la Ley 1116 de 2006 y de competencia de la Superintendencia de Sociedades.

- b. Procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio. Este mecanismo constituye un complemento al régimen de reorganización empresarial, en el cual las cámaras de comercio directamente, o a través de sus centros de conciliación, ofrecerán en un entorno reglado, a través de la mediación como mecanismo de resolución de conflictos, con el acompañamiento de un experto llamado mediador, la resolución de su controversia y, al concluir la negociación, esta se consigne en un acuerdo para su posterior validación judicial.

Este procedimiento tendrá una duración máxima de tres (3) meses. Igualmente, el inicio del procedimiento significará la suspensión de los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, respecto a todos los acreedores.

Este acuerdo de reorganización posteriormente podrá ser validado por la Superintendencia de Sociedades, o el juez civil del circuito, según corresponda, o podrá hacerse uso de los mecanismos alternativos de conciliación y arbitraje de las cámaras de comercio a efectos de resolver las diferencias entre deudores y acreedores.

Esta herramienta está disponible para todos los deudores no excluidos del régimen de insolvencia (sean competencia de la Superintendencia de Sociedades o del Juez Civil) o que no estén sujetos a un régimen especial de reorganización o que no tengan un régimen de reorganización.

Si no se logra celebrar el acuerdo o no se valida, el deudor podrá acudir al procedimiento de reorganización ordinario.

2. Creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito: el Decreto Ley permite la creación de las siguientes herramientas:
  - a. Reducción de requisitos formales para poder contar con una admisión más ágil y pronta de las empresas afectadas por la crisis derivada de la Emergencia, Social y Ecológica causada por el Covid-19 a reorganización y a las nuevas herramientas.
  - b. Eliminación de la autorización del juez del concurso para que el deudor pueda continuar ejerciendo adecuadamente su objeto social durante la negociación del acuerdo de reorganización, permitiendo pagos de pequeñas acreencias hasta el cinco por ciento (5%) del pasivo y venta de bienes no afectos a la operación por ese mismo monto.



- c. Creación de mecanismos destinados a facilitar la aprobación de acuerdos de reorganización, mediante el mejoramiento del flujo de caja de los deudores a través de capitalización de acreencias, descarga de deudas y pactos de deuda sostenible, así:
    - i. Capitalización de acreencias: Permite la capitalización de acreencias mediante suscripción de acciones y bonos con preferencias. Así, el pasivo se convierte en patrimonio y se lleva a la estructura de capital. Posteriormente, se busca que esos papeles puedan ser enajenados con el fin que los titulares de los mismos obtengan liquidez en el mercado, al igual que inversionistas asuman posición como acreedores. Así se preserva la empresa y el empleo.
    - ii. Descarga de deudas: Permite que la empresa se libere de aquella parte del pasivo que exceda su valoración como unidad económica. Lo anterior, con el fin de que la empresa no asuma un pasivo más allá de su valor. Para mantener el equilibrio económico, se dispone que los accionistas pierdan, sin contraprestación, su participación en el patrimonio de la sociedad, pues la empresa en marcha vale menos que pasivo. Así se preserva la empresa y el empleo.
    - iii. Pactos de deuda sostenible: Permite la reestructuración o reperfilamiento de la deuda con emisión de bonos o papeles, de manera que los acreedores, que estén de acuerdo, reciben su pago con los bonos o papeles, lo cual queda por fuera de acuerdo. En estos casos, el acuerdo no incluye la solución de todo el pasivo, por lo que no se extingue todo el pasivo del deudor en cumplimiento del acuerdo de reorganización. Con esto se da la opción a los acreedores, que lo prefieran, una remuneración conforme los términos del bono o papel. Así, se preserva la empresa y el empleo.
  - d. Generación de incentivos a través de prelación y garantías para los acreedores que otorguen nuevos créditos a las empresas que se encuentre negociando un acuerdo de reorganización con el fin de hacer viable la empresa y preservar los empleos.
  - e. Creación de un mecanismo de salvamento para que los acreedores puedan evitar la liquidación de una empresa a través de la compra de la empresa en marcha, deduciendo los gastos de liquidación, de manera que se garantice la continuidad de la empresa en marcha y la preservación del empleo.
  - f. Suspensión de las obligaciones establecidas en los acuerdos de reorganización durante los meses de abril, mayo y junio, las cuales se considerarán vencidas en julio, al igual que el incumplimiento se extenderá por tres (3) meses, el cual deberá ser subsanado en la audiencia con el fin de evitar la liquidación inmediata. Lo anterior, facilitará un espacio a los deudores y acreedores para replantear sus proyecciones y negociar la manera en la cual serán atendidas las obligaciones del acuerdo.
3. Beneficios tributarios: La norma permite adoptar algunas medidas tributarias, hasta el 31 de diciembre de 2020, orientadas a brindar ayuda con la caja y aliviar la situación de los deudores admitidos a un proceso de reorganización empresarial o que hayan celebrado un acuerdo de reorganización y se encuentren ejecutándolo, así:



- a. No estarán sometidas a retención o auto-retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y estarán exoneradas de liquidar y pagar el anticipo de renta de que trata el artículo 807 del Estatuto Tributario.
- b. Estarán sometidas a retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas IVA del cincuenta por ciento (50%).
- c. No se encuentran obligados a liquidar renta presuntiva por el año gravable 2020.

#### 4. Suspensión de normas y obligaciones legales

El Decreto Ley suspende algunas normas y obligaciones legales con el fin de preservar las empresas y facilitar el manejo del orden público económico, así:

- a. El supuesto denominado incapacidad de pago inminente previsto en el artículo 9 de la Ley 1116 de 2006, para el proceso de reorganización ordinario (por 2 años).
- b. Los artículos 37 y 38 de la Ley 1116 de 2006, relativos al trámite de procesos de liquidación por adjudicación (por 2 años).
- c. La configuración de la causal de disolución por pérdidas prevista en el artículo 457 del Código de Comercio y en el artículo 35 de la Ley 1258 de 2008 (por 2 años).

La obligación establecida en el numeral 5 del artículo 19 del Código de Comercio consistente en denunciar ante el juez la cesación de pagos (hasta el 31 de diciembre de 2020).

Este Decreto, fue reglamentado por el Decreto 842 de 2020, mediante el cual se regulan algunos aspectos del procedimiento de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, el procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio y su ámbito de aplicación, la regulación del trámite de validación judicial expedito y el uso de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Ahora bien, con el fin de contar con herramientas adicionales para atender los procesos de insolvencia y facilitar la recuperación de las empresas que enfrentarán dificultades como consecuencia del impacto por COVID-19, en especial de las micro y pequeñas empresas, al igual que la reincorporación de los activos de aquellas que no sean viables, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 772 del 3 de junio de 2020, el cual crea procesos de insolvencia para pequeñas empresas, cuyos activos sean inferiores o iguales a 5.000 SMMLV, con el fin de contar con un proceso de reorganización abreviado y un proceso de liquidación simplificado, que atienda las necesidades empresariales, para lo cual se hace énfasis en la resolución de conflictos mediante la conciliación, para la pronta recuperación de la empresa y el empleo, y facilite el pago a los acreedores en el caso de empresas inviables.

El Decreto Legislativo 772 de 2020 se sustenta en los siguientes pilares:

1. Creación de un régimen especial para pequeñas insolvencias expedito, con el fin de atender la proliferación de procesos de reorganización y de liquidación judicial, y dar una solución rápida.
2. Creación de medidas para el trámite expedito de los procesos de insolvencia: (i) reducción de requisitos formales de admisión; (ii) uso de inteligencia artificial y de herramientas tecnológicas y la implementación de formatos electrónicos como parte de la solicitud de

---

<sup>2</sup> Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial



admisión y la radicación electrónica de la solicitud y de la información; y (iii) levantamiento de medidas cautelares (por ministerio de la ley) en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos de registro, para la entrega directa de recursos embargados por parte del juez de ejecución.

3. Establecimiento de medidas para maximizar el valor de los bienes del deudor en el evento de una liquidación, el uso del martillo electrónico, la protección de los compradores de vivienda de manera que se cumplan los contratos, el pago de las acreencias directamente a los financiadores por parte del deudor, el levantamiento de los gravámenes hipotecarios y la escrituración de los bienes y se facilite el desarrollo del objeto social de los constructores de vivienda.
4. Beneficios tributarios, hasta el 31 de diciembre de 2021 los acuerdos de capital, multas, sanciones o intereses que hagan los acreedores con sus deudores, como parte de cualquier acuerdo de reorganización empresarial, serán consideradas para los deudores como ganancia ocasional para los años 2020 y 2021, las cuales podrán compensar con las pérdidas ordinarias u ocasionales.
5. Extensión y suspensión de normas y otras medidas, como: (i) suspensión por dos años de la causal de disolución por pérdidas para todos los tipos societarios; (ii) posibilidad de que los procedimientos de recuperación ante las Cámaras de Comercio se realicen por categorías de acreedores; (iii) creación de un mecanismo para facilitar el acceso al crédito en proceso de insolvencia; (iv) fortalecimiento de la lista de auxiliares de la justicia para manejar el mayor número de procesos que se presentará; y (v) suspensión del subsidio para liquidaciones sin activos para un mejor uso de estos recursos en los procesos de insolvencia.

Este Decreto, fue reglamentado por el Decreto 1332 de 2020, mediante el cual se establece reglas especiales aplicables para este tipo de procesos. Dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Sujetos destinatarios de los procesos de insolvencia regulados en el Título 11 del Decreto Legislativo 772 de 2020, coordinación procesal, presentación de objeciones y designación de promotor. Con el fin de precisar algunos aspectos de las pequeñas insolvencias, la primera parte del decreto, reglamenta (i) la posibilidad de que las sociedades con activos iguales o menores a cinco mil salarios (5000 SMMLV) puedan acceder a los trámites y procedimientos señalados en el Decreto Ley 560 de 2020; (ii) la coordinación procesal con procesos ordinarios; (iii) la presentación de las objeciones y (iv) la designación del promotor y el término que tiene para presentar el plan de negocios y la propuesta de acuerdo de reorganización.
- Obligaciones especiales de los deudores cuya actividad es la construcción de inmuebles destinados a vivienda. Se advierte de un nuevo requisito para las constructoras de vivienda con la presentación de la solicitud de admisión, en relación con los reportes detallado de los proyectos destinados a vivienda y a imposibilidad de que sobre estos inmuebles se decrete medida de embargo, salvo que el Juez del Concurso lo considere lo contrario.
- Gravámenes judiciales como garantía mobiliaria en un proceso de insolvencia. Se define que los gravámenes judiciales, cuya inscripción en el Registro de Garantías Mobiliarias se hubiera efectuado por el beneficiario de la medida, a partir de la vigencia del decreto, se



cancelarán como consecuencia del levantamiento del embargo que le dio origen. En el evento en que el embargo se levante de pleno derecho, el juez competente procederá al levantamiento del gravamen, como consecuencia del levantamiento del embargo que le dio origen, salvo que dichos gravámenes hayan sido constituidos con anterioridad a la vigencia del Decreto.

- Caducidad de las acciones individuales de cobro y propuesta de adjudicación directa del liquidador. Se precisa que la caducidad opera sobre las acciones de cobro con las que cuenta el acreedor dentro del proceso de liquidación judicial para obtener su pago con cargo a la masa de bienes del deudor y adicionalmente, para agilizar los procesos de liquidación, el liquidador podrá presentar directamente al Juez del Concurso, sin necesidad de votación de los acreedores, una propuesta de adjudicación de bienes que incluya la adjudicación de unidades de bienes a acreedores o entre grupos de acreedores, preservando las prelacións legales.

### **Automatización de los procesos de insolvencia – Módulo de Insolvencia**

Mediante la adopción de tecnologías de la cuarta revolución industrial basadas en Inteligencia Artificial, como Machine Learning, Analítica Avanzada, RPA (Robotic Process Automation) y Big Data, la Superintendencia realizó un desarrollo tecnológico denominado “Módulo de Insolvencia – MI”, ubicado en el portal web de la Entidad, con el fin de lograr procesos y trámites más rápidos y eficaces que permita a la Superintendencia de Sociedades contribuir en el rescate de las empresas afectadas por el COVID-19, incorpora herramientas tecnológicas para el trámite de admisión a los procesos y trámites de insolvencia; incluye la aplicación SignApp como mecanismo para asegurar la autenticación del usuario de la herramienta.



## **Convocatoria extraordinaria para conformar la lista de Auxiliares de la Justicia**

Con el fin de aumentar la capacidad de la Lista de Auxiliares de la Justicia, para la atención de los procesos de insolvencia que se adelanten con ocasión de la crisis económica causada por la emergencia sanitaria del COVID-19, la Supersociedades expidió la Resolución No 100-003686 del 7 de mayo de 2020 corregida por la Resolución 100-004138 del 15 de mayo de 2020 y modificada por la Resolución 100-004998 del 27 de julio de 2020, en la que se anunció la apertura de una convocatoria extraordinaria para conformarla lista de Auxiliares de la Justicia en todo el país.

El proceso inició el 11 de mayo de 2020, con la apertura de inscripciones de los aspirantes (personas naturales), a través de un formulario electrónico que debía ser diligenciado en la página web de la entidad, y el cierre de inscripciones culminó el martes 26 de mayo de 2020. La convocatoria extraordinaria estuvo destinada a quienes aspiraran a ser inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, como promotores y liquidadores.

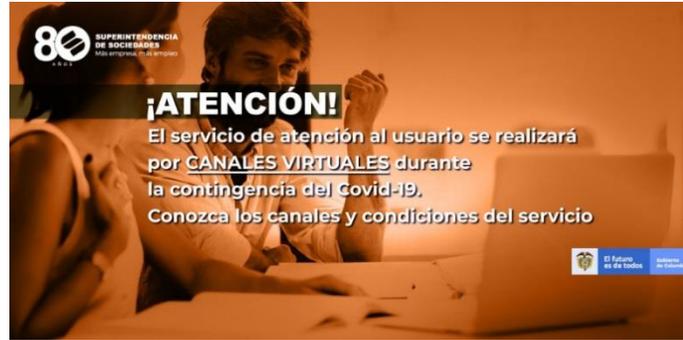
Al momento de dar inicio a la convocatoria, la Lista de Auxiliares de la Justicia estaba integrada por 284 personas a nivel nacional, de los cuales 264 ejercían el cargo de promotor y tenían disponibilidad para atender 397 nuevas designaciones en procesos de reorganización y, 248 ejercían el cargo de liquidador y tenían capacidad para atender 242 nuevas designaciones en procesos de liquidación judicial, lo cual podía resultar insuficiente para atender el aumento de los procesos de insolvencia como consecuencia de la coyuntura generada por el COVID-19.

En esta primera etapa se recibieron más de 1900 solicitudes las cuales fueron objeto de verificación y posterior publicación de la lista donde se incluyeron 209 aspirantes habilitados para la presentación del examen de conocimiento en insolvencia e intervención y 16 auxiliares de la justicia antiguos que solicitaron acceso a un cargo adicional. El examen fue presentado por un total de 191 aspirantes de los cuales aprobaron 92 y 14 auxiliares que se presentaron para ser incluidos en un cargo adicional, de los cuales aprobaron 9. El 7 de septiembre se integró la lista con 62 nuevos auxiliares, de los cuales quedaron 40 inscritos al cargo de promotor y 56 al cargo de liquidador, posteriormente, se inscribieron 12 aspirantes más que acreditaron el Curso de formación en Insolvencia e Intervención. La lista oficial a 31 de diciembre de 2020 quedó conformada por un total de 350 auxiliares de la justicia.

Se espera que con los logros obtenidos de la convocatoria extraordinaria, aunado al aumento en el límite legal de procesos de insolvencia que puede llevar un auxiliar de la justicia de forma simultánea, el cual en virtud del artículo 7º del Decreto Ley 772 del 2 de junio de 2020 se aumentó de tres (3) a seis (6) procesos, se atienda el aumento en la demanda de liquidadores y promotores, con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### **Atención Virtual para evitar desplazamientos**

Durante la etapa de contingencia del COVID-19 y como medida de prevención, la Supersociedades recordó a sus usuarios a través de un banner publicado en la página web el día 18 de marzo de 2020, los canales de atención virtuales, que podían ser usados durante esta temporada, con el fin de evitar los desplazamientos hasta las sedes de la Entidad:



- Chat: se indicó a los usuarios de la Superintendencia que podían hacer consultas para temas relacionados con Régimen Cambiario, Informes Empresariales, Asuntos Contables, Notificaciones Administrativas, Gestión Documental, a través de los siguientes canales:

Chat: <https://www.Supersociedades.gov.co/chat/Paginas/Chat-General.aspx>

- Ventanilla Única de Trámites y Servicios-VUSS



[https://www.Supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx)

- Baranda Virtual: para seguimiento de trámites



<https://servicios.Supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>

- Atención Telefónica para evitar desplazamientos

- Línea única de atención al ciudadano: (57+1) 220 10 00
- Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 01-8000-114319
- Centro de Fax (57+1) 324 50 00
- Intendencia de Barranquilla: (575)-3858069 / 5-3858094 / 5-3858076

[Escriba aquí]



## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- Intendencia de Bucaramanga: (577)-6781541
- Intendencia de Cali: (572)-6880404
- Intendencia de Cartagena: (575)-6642429
- Intendencia de Manizales: (576)-8847987
- Intendencia de Medellín: (574)-3506000
- San Andrés: (578)-5121720 / 8-5120345

- Biblioteca: <http://biblioteca.Supersociedades.gov.co/php/index.php>
- Permanente información por redes sociales



Facebook, Twitter e Instagram: @SSociedades  
LinkedIn y YouTube: Superintendencia de Sociedades

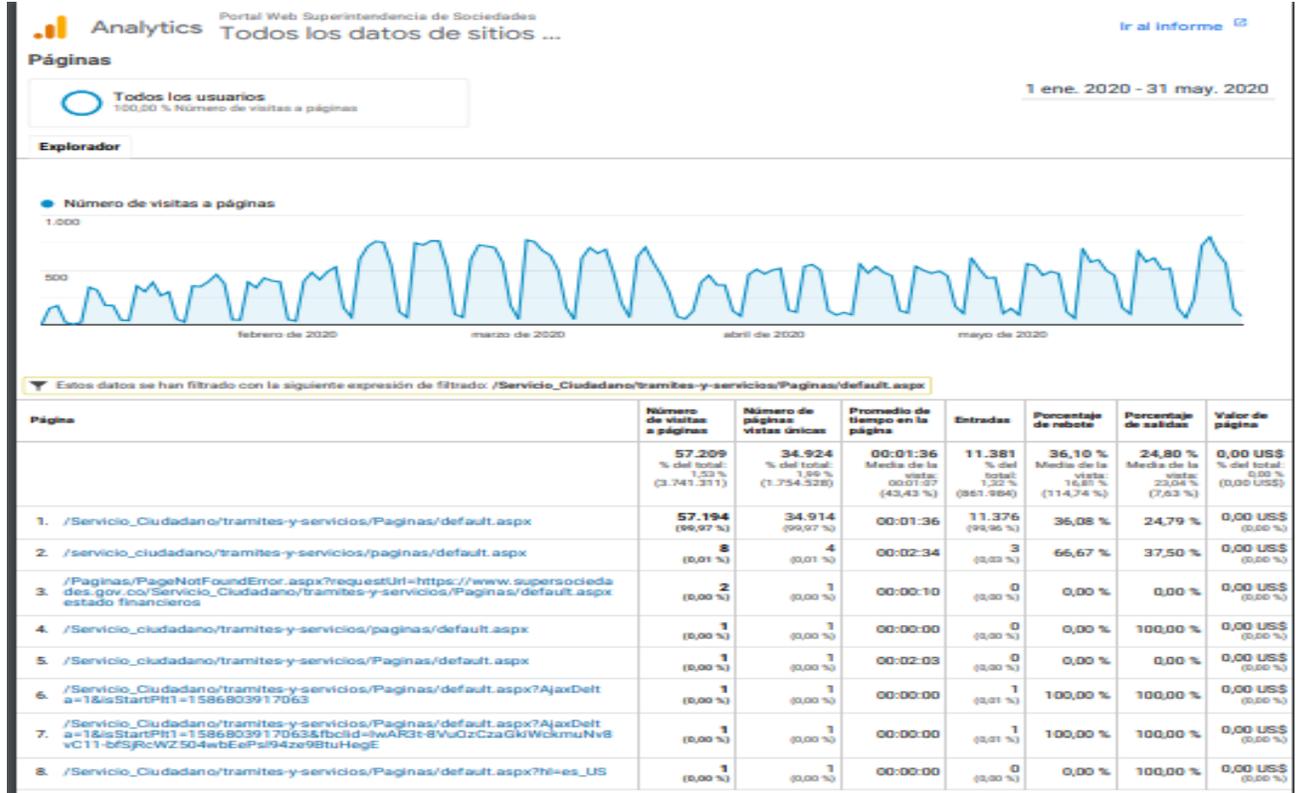
- Continuidad a las audiencias de manera virtual, soportadas en la solución Microsoft Teams.
- Disposición permanente del correo de radicación de documentos para su uso y con protocolos para garantizar la adecuada atención a los ciudadanos.
- Habilitó nuevos mecanismos de consulta de expedientes a las partes a través de soluciones como One Drive y Sharepoint en la Nube (Office 365), asegurando siempre los niveles de seguridad y confiabilidad de la información.
- Implementación y uso y apropiación de la suite de herramientas de ofimática, que facilitan el trabajo colaborativo a través de herramientas de video conferencia, compartir y editar documentos de manera segura en la nube pública, planeación y seguimiento a actividades de las áreas y proyectos internos de los Grupos y Delegaturas; esta solución también permitió la realización de las audiencias virtuales de procesos jurisdiccionales y administrativos, la grabación del video y la transcripción del mismo.
- Creación de nuevos desarrollos como el Formulario Electrónico de Trámites y el Sistema de Gestión de Supersociedades, donde una de sus aplicaciones principales fue la de Auxiliares de la Justicia; igualmente se implementó la herramienta Moodle para la evaluación en línea de los auxiliares.
- Se implementaron mejoras en los sistemas de Baranda Virtual para mejorar la experiencia del ciudadano en la consulta de documentos y radicaciones con seguridad abierta, así como en el sistema de Expediente Digital que soporta los procesos mercantiles.
- Renovamos la plataforma Storm mediante la cual las empresas supervisadas remiten información y reportes no financieros a la Entidad.



	2019	2020
Cantidad de Visitas a páginas web.	3.785.320	9.834.654
Cantidad de usuarios que consultan el portal web.	579.229	1.053.582
Duración promedio de la sesión.	2:45 seg	3.40 seg
Cantidad de elementos (páginas, sitios, archivos, etc).	74.520	78.898
Velocidad de carga de la página web.	13,86 seg (Página de inicio)	
Dispositivos utilizados para acceder al portal Web.	Computador 80.99% SmartPhone 18.18% Tablet 0.83%	Computador 78.08% SmartPhone 21.38% Tablet 0.54%
Tamaño de la base de Datos.	152 GB	169 GB
Fecha de Entrada en Operación	Agosto 24 de 2017	

Para el año 2020, las visitas a nuestro portal web se triplicaron dado que pasaron de 3,7 millones a 9,8 millones; de igual manera, el número de usuarios aumentó de 579 mil a 1,05 millones; lo cual está muy asociado con la situación de períodos de cuarentena y atención virtual, por lo cual los usuarios pudieron acceder a nuestro trámites y servicios a través de nuestras plataformas digitales.





Para el segundo semestre de la precitada vigencia, el registro de radicados fue el siguiente:

- Por el portal web: 23.152
- Por Webmáster: 23.582

Para terminar el año con una cifra global de **304.107** solicitudes atendidas a través del portal web y la Webmáster.

Durante la pandemia por COVID-19, la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, la Supersociedades focalizó esfuerzos para garantizar el desarrollo de las funciones y labores de manera virtual, registrando los siguientes datos de gestión:

### TRABAJO VIRTUAL

(cifras del 1 de abril a 31 de diciembre de 2020)



**2.264** audiencias virtuales celebradas (societarias, procesos especiales e insolvencia).



Más de **304 mil** solicitudes atendidas a través del webmaster.



**20.054** autos expedidos con decisiones y **64.953** oficios en las delegaturas Mercantiles e Insolvencia y 6 intendencias regionales.



**122.338** llamadas telefónicas atendidas.



**229.426** oficios expedidos.



**69.516** interacciones de atención (Chat y correo electrónico).



**7.258** resoluciones misionales y administrativas internas expedidas.



**873** derechos de petición contestados.

[Escriba aquí]



## **Modificación de calendario para la presentación de estados financieros con corte a diciembre de 2019.**

Se modificó el calendario para la presentación de los estados financieros de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2019 (Circular 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, numeral 1.2. Tabla No. 1) en 5 oportunidades:

<b>Norma</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Nuevos plazos</b>
Circular Externa No. 100-000003 del 17 de marzo de 2020	Empresas requeridas presentación estados financieros corte 2019	Plazos según Nit entre 14 de abril y 12 de mayo
Circular Externa 100-000007 del 8 de abril de 2020	Empresas requeridas presentación estados financieros corte 2019	Plazos según Nit entre 29 de abril y 28 de mayo
Circular Externa 100-000008 del 24 de abril de 2020	Empresas requeridas presentación estados financieros y otros informes año 2019	Plazos según Nit e informe entre 13 mayo y 30 de junio
Circular Externa 100-000009 del 8 de mayo de 2020	Circular Externa 100-000009 del 8 de mayo de 2020	Plazos según Nit e informe entre 28 mayo y 17 de julio
Circular Externa 100-000010 del 26 de mayo de 2020	Empresas requeridas presentación estados financieros y otros informes año 2019	Plazos según Nit e informe entre 03 junio y 17 de julio

En todo caso, la Superintendencia tuvo a disposición de las sociedades durante los diferentes aplazamientos todas las herramientas necesarias para que pudieran presentar la información financiera de manera previa a los plazos establecidos.

De esta manera, la Entidad logró atender la situación de emergencia económica y sanitaria de tal manera que las empresas pudieran tener flexibilidad en el proceso de remisión financiera sin que se generaran incumplimientos normativos por esta situación extraordinaria. En todo caso, se precisa que, no obstante, los aplazamientos se recibieron 6.651 estados financieros con corte al 26 de mayo del 2020, teniendo en cuenta que la Superintendencia habilitó el proceso para que, de manera virtual, se pudiera hacer toda la radicación correspondiente, todo el proceso de capacitación y acompañamiento, para cumplir con esta obligación.

### **Suspensión de términos en actuaciones administrativas y disciplinarias**

Como medida transitoria, y debido a que las restricciones de movilidad y otras medidas de orden público adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para contener la propagación del COVID-19 dificultaron el acceso a las sedes de la entidad y por lo tanto a los expedientes físicos de los procesos que ante ella se adelantan, mediante Resolución No. 100-000978 del 17 de marzo de 2020 la Superintendencia de Sociedades suspendió los términos en sus actuaciones administrativas y disciplinarias, medida que tendría efecto entre el 18 de marzo y el 8 de abril inclusive.

La medida se hizo efectiva para las actuaciones que se adelantaban en las sedes de Bogotá y las Intendencias Regionales ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín y tuvo como propósito adicional, permitir que se adoptaran medidas y establecieran protocolos para adelantar actuaciones a través de medios tecnológicos.

La suspensión de términos no aplicó para las actuaciones en materia de contratación estatal.

### **Extensión de la medida de suspensión de términos a las actuaciones judiciales**

De manera complementaria a la medida adoptada en materia de procedimientos administrativos, la Supersociedades suspendió los términos para los procesos jurisdiccionales que se adelantaban en la Entidad en materia de Procedimientos de Mercantiles y Procedimientos de Insolvencia, medida que se hizo efectiva desde el 17 hasta el 23 de marzo y desde el 25 hasta el 31 de marzo de 2020.

La medida se hizo igualmente efectiva para los procesos jurisdiccionales que se adelantaban en las sedes de Bogotá y las Intendencias Regionales ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín. Durante la suspensión de términos, la Superintendencia de Sociedades realizó los ajustes necesarios para adelantar las actuaciones jurisdiccionales a través de canales virtuales y tecnológicos.

### **Acciones en materia de prevención, manejo y control de enfermedades respiratorias y acciones de contención ante el COVID-19 – Protocolo para la realización de audiencias**

La Entidad dando cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional, expidió:

- Circular No 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020, mediante la cual se establecieron las acciones en materia de prevención, manejo y control de enfermedades respiratorias y acciones de contención ante el COVID-19, durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, enfatizando temas de autocuidado; medidas administrativas de activación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST a nivel nacional e implementación del trabajo en casa en todo el país; adopción de medidas sanitarias; protocolo de conexión remota para los servidores, estudiantes, contratistas y el protocolo para la realización de audiencias, privilegiando los medios tecnológicos en el desarrollo de las funciones y, la realización de audiencias y eventos que implicara la participación de números plurales de personas.
- Circular No 2020-01-205380 del 26 de mayo de 2020, mediante la cual se establecieron los lineamientos para el desarrollo de las actividades de trabajo en casa y las actividades no presenciales, dando continuidad a las medidas administrativas adoptadas, incluyendo el seguimiento a la Gestión del Rendimiento Laboral y estableciendo las responsabilidades de toda la comunidad de la Superintendencia de Sociedades.
- Circular No 2020-01-214466 del 31 de mayo de 2020, mediante la cual se dio continuidad a la prestación del servicio, cumpliendo con las actividades laborales mediante la modalidad de trabajo en casa y la adopción del reporte diario de condiciones de salud en las plataformas definidas por la Entidad.
- Resolución 2020-01-214259 del 31 de mayo de 2020, mediante la cual se adoptó el Protocolo Interno de Bioseguridad para el manejo inteligente, reporte, atención y seguimiento frente al COVID-19.

### **Reanudación de términos en los procesos judiciales y actuaciones administrativas**

Durante las suspensiones de términos mencionadas, la Superintendencia adoptó los protocolos necesarios e hizo los ajustes tecnológicos correspondientes para que tanto los funcionarios de la entidad como sus usuarios pudieran reanudar la prestación de servicios al empresariado colombiano. En ese sentido, mediante la Resolución No. 100-001101 de 31 de marzo de 2020, la Supersociedades determinó el levantamiento de la suspensión de términos y ordenó la consecuente reanudación de los mismos para los procesos y actuaciones adelantadas por las diferentes Delegaturas de la Entidad a partir del 1º de abril de 2020, fecha desde la cual se vienen prestando

[Escriba aquí]

los servicios de forma ininterrumpida a través del uso de canales virtuales que han permitido evitar desplazamientos innecesarios, a la vez de continuar la prestación de los servicios en beneficio de las empresas en tiempos en los que sus servicios judiciales y administrativos son necesarios.

Estas medidas institucionales se encuentran en línea con la Directiva Presidencial 02 de 12 de marzo de 2020 y el Decreto Legislativo 457 de 22 de marzo de 2020, que buscaban la prestación de los servicios y atención a los usuarios de manera virtual, permitiendo el acceso remoto a audiencias y actuaciones, al igual que la radicación de documentos de manera virtual exclusivamente.

### **Expedición de las Circulares con instrucciones a las sociedades supervisadas acerca de la realización de las reuniones ordinarias del máximo órgano social durante la emergencia sanitaria**

En atención a que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para evitar la propagación del COVID-19 podrían significar dificultades a la realización de reuniones ordinarias del máximo órgano social de las sociedades colombianas, el Gobierno Nacional expidió algunas normas dirigidas a facilitar esta situación. Así, de un lado, se expidió el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, mediante el cual se reglamentó el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, que permitió que las reuniones no presenciales (virtuales o mixtas) del máximo órgano social pudieran realizarse sin la necesidad de un quórum universal. De otro lado, mediante el Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo del 2020, se amplió el plazo para realizar las reuniones ordinarias del máximo órgano social para el 2020, las cuales podrán realizarse, a más tardar, dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria.

En razón a la expedición de estos dos Decretos, y las medidas que allí se establecen en materia de reuniones no presenciales y el plazo para la realización de reuniones ordinarias, la Supersociedades expidió las Circulares 100-00002 y 100-00004 de 2020, en donde se encuentran instrucciones dirigidas a sus supervisados con relación al alcance de los decretos mencionados y a la forma en que podrían realizar las reuniones del máximo órgano social en el 2020.

### **Supersociedades invita a los colombianos a unirse a la campaña de donación para dotar hospitales públicos promovida por la Supersalud.**

La Superintendencia de Sociedades se sumó a la campaña #UnidosSomosMásPaís, liderada por la Superintendencia Nacional de Salud, haciendo un llamado a las empresas del país, para recaudar fondos que permitieran dotar las Unidades de Cuidado Intensivo – UCI de los hospitales públicos intervenidos o que actualmente se encuentran con medida de vigilancia especial por parte de esa autoridad. La meta era contar con 1.800 camas adicionales para el cuidado crítico y hospitalización en centros asistenciales públicos bajo medidas especiales de la Supersalud y equipos monitores de signos vitales, ventiladores, desfibriladores y RX portátiles, así como otros insumos para apoyar así las fases de contención y mitigación del COVID- 19 y garantizar la atención oportuna de los usuarios que hayan sido diagnosticados.

## **4.2 Realización de eventos, jornadas académicas y trabajo conjunto con otras entidades**

Nombre del Evento	Fecha del Evento	Resumen
-------------------	------------------	---------

[Escriba aquí]



Supersociedades y Superfinanciera robustecen convenio de cooperación interinstitucional en supervisión concurrente.	22 de diciembre de 2020	<p>Con el fin de generar mayores espacios colaborativos en las labores de supervisión concurrente, la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera de Colombia firmaron un nuevo Convenio Interadministrativo de Cooperación. De esta manera se articulan los esfuerzos para fortalecer la supervisión de las entidades financieras y de las sociedades comerciales, en general, dentro del ámbito de competencia de cada Superintendencia, en lo relacionado con los conglomerados financieros, las innovaciones financieras, la prevención del ejercicio ilegal de la actividad financiera y las conductas de soborno transnacional.</p> <p>Este nuevo convenio contempla la posibilidad de compartir información sobre las investigaciones o medidas adoptadas cuando se vulnere el régimen aplicable en cada caso, facilitando una actuación conjunta en las investigaciones en las que sea necesario, así como la asistencia técnica, soporte y cooperación que contribuyan a fortalecer la supervisión concurrente y el ejercicio coordinado en la prevención, detección y sanción de la actividad financiera ilegal.</p>
XIX Foro Internacional de Gobierno Corporativo: Gobierno Corporativo herramienta para la resiliencia y la reactivación empresarial. Lanzamiento la nueva Guía de Gobierno Corporativo	11 de Noviembre de 2020	<p>La Superintendencia de Sociedades, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) y la Cámara de Comercio de Bogotá lanzaron la nueva Guía de Gobierno Corporativo en el marco del XIX Foro Internacional de Gobierno Corporativo.</p> <p>Esta Guía, busca impactar la productividad de las empresas, pues incide en el uso eficiente de recursos mediante una gestión eficaz que genera mejores y oportunas respuestas al mercado y al entorno. Adicionalmente, contribuye a la sostenibilidad dado que permite gestionar mejor los riesgos, la interacción con los grupos de interés o <i>stakeholders</i> permitiendo la continuidad del negocio frente a las crisis, su sostenibilidad y adaptabilidad con mayor facilidad a los cambios, haciéndolas vigentes y resilientes en el tiempo.</p>
Supersociedades presenta la Política de Supervisión de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	5 de noviembre de 2020	<p>La Superintendencia de Sociedades expidió la Política de Supervisión de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, con la cual se establece la forma en la que se ejercerán las funciones de supervisión de éstas sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019.</p> <p>"Nuestro objetivo es que el país cuente con más sociedades competitivas, productivas y perdurables, para lo cual las sociedades pueden adoptar la condición BIC, con lo cual se busca el desarrollo sostenible mediante un triple impacto económico, social y ambiental. Así, las sociedades de condición BIC pretenden un balance entre la rentabilidad económica y la social y ambiental, al buscar no sólo la maximización del beneficio e interés de sus accionistas, sino también el interés colectivo y del medio ambiente. La política pretende que las sociedades que adopten la condición BIC cumplan con los más altos estándares a nivel normativo, para así lograr generar valor mediante el reconocimiento significativo y tangible por parte de sus grupos de interés", señaló el Superintendente de Sociedades, Juan Pablo Liévano.</p>
Foro Sociedades BIC	20 de octubre de 2020	<p>Con la participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá llevamos a cabo el Foro virtual Sociedades BIC a través del cual se dieron a conocer los beneficios de las empresas que buscan lograr un triple impacto: económico, social y ambiental.</p>
Supersociedades presenta los resultados del Informe de Propósito Especial con corte a 30 de junio de 2020	20 de Octubre de 2020	<p>Con el fin de contribuir con información relevante sobre el sector empresarial del país que permita analizar el impacto de la coyuntura económica actual, la Superintendencia de Sociedades presenta los resultados del Informe de Propósito Especial que se realizó con 17.700 tomas de la información financiera con corte a 30 de junio de 2020, solicitada a alrededor de 20.000 sociedades del sector real no financiero.</p>



Supersociedades presenta el Formulario Electrónico de Trámites (integrado a GOV.CO) que permitirá agilizar solicitudes de trámites y servicios	01 de Octubre de 2020	<p>Con el objetivo de unificar las solicitudes de trámites y servicios relacionados con las funciones misionales de Inspección, Vigilancia y Control, así como prestar el servicio con rapidez y eficacia a través del uso de las herramientas tecnológicas, la Superintendencia de Sociedades presenta el Formulario Electrónico de Trámites.</p> <p>El Formulario Electrónico Único es un instrumento que permitirá que las personas naturales y o jurídicas (usuarios) puedan solicitar formalmente los 16 trámites ofrecidos por la Entidad ante la Delegatura de Inspección Vigilancia y Control - IVC, lo que garantizará el mejoramiento de la autogestión por parte de las sociedades.</p> <p><a href="https://servicios.Supersociedades.gov.co/suit">https://servicios.Supersociedades.gov.co/suit</a></p>
Mapa de Insolvencia del primer semestre de 2020	29 de septiembre de 2020	<p>En rueda de prensa la Superintendencia de Sociedades presentó el Mapa de Insolvencia del primer semestre de 2020.</p> <p>Durante el primer semestre de 2020, la Superintendencia de Sociedades recibió un total de 452 solicitudes de Insolvencia, mientras que en el primer semestre del año 2019 se recibieron 576 solicitudes. El inventario con corte al primer semestre arrojó un total de 3.055 procesos de insolvencia, de los cuales 2.449 son procesos de Reorganización (en trámite y ejecución), los cuales representan \$43.2 billones de pesos en activos y un total de 126.147 trabajadores.</p>
Supersociedades relanza su Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial con novedades para los empresarios	24 de septiembre 2020	<p>La Superintendencia de Sociedades en desarrollo de sus proyectos estratégicos realizó el relanzamiento su Centro de Conciliación y Arbitraje, para lo cual presentó las novedades que se han implementado, las cuales incluyen entre otras, la renovación de la lista de árbitros y secretarios y el establecimiento de algunos gastos gratuitos y tarifas competitivas, al igual que el uso de herramientas tecnológicas e infraestructura física y virtual que permiten prestar el servicio en todo el país.</p> <p>Como parte del relanzamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje, la Superintendencia de Sociedades realizó de manera virtual el foro "El Arbitraje y el Derecho Societario", evento que contó con la participación de expertos juristas en materia arbitral y societaria, entre ellos el Dr. Yves Derains, renombrado Árbitro Internacional y Presidente del <i>ICC Institute of World Business Law</i> quien nos acompañó desde París, el Dr. Gonzalo Flores, Secretario General adjunto del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial desde Washington, y desde Colombia los doctores Francisco José Ternera, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Arturo Solarte, Ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Darío Laguado, Ex Superintendente de Sociedades, y Ricardo Echeverri, Ex Subdirector del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y Ex Viceministro de Relaciones Laborales.</p>



Foro "El Arbitraje y el Derecho Societario"	24 de septiembre 2020	<p>Como parte del relanzamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje, la Superintendencia de Sociedades realizó de manera virtual el foro "El Arbitraje y el Derecho Societario", evento que contó con la participación de expertos juristas en materia arbitral y societaria, entre ellos el Dr. Yves Derains, renombrado Árbitro Internacional y Presidente del ICC Institute of World Business Law quien nos acompañó desde París, el Dr. Gonzalo Flores, Secretario General adjunto del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial desde Washington, y desde Colombia los doctores Francisco José Ternera, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Arturo Solarte, Ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Darío Laguado, Ex Superintendente de Sociedades, y Ricardo Echeverri, Ex Subdirector del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y Ex Viceministro de Relaciones Laborales.</p> <p>El evento fue instalado por el Superintendente de Sociedades, Dr. Juan Pablo Liévano y su equipo, y la moderación de los paneles estuvo a cargo del Dr. Francisco Ochoa, Delegado para Procedimientos Mercantiles, y el Dr. Sebastián Bernal, Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia de Sociedades.</p>
Webinar ¿Es posible salvar mi empresa? FNG	22 de septiembre	La Superintendencia de Sociedades y el Fondo Nacional de Garantías llevaron a cabo el evento virtual ¿Es posible salvar mi empresa? con el fin de darles a conocer a los empresarios los instrumentos financieros disponibles para sus negocios y las medidas adoptadas para la recuperación empresarial que facilitan la preservación de la empresa y el empleo.
Con tecnología de punta para el procesamiento de datos, analítica avanzada y Big Data, Supersociedades presenta el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS	10 de septiembre de 2020	Con el fin de contribuir con información financiera útil y de calidad que permita la supervisión de las sociedades y la toma de decisiones de políticas públicas y de negocios por parte del empresariado, basadas en datos, la Superintendencia de Sociedades pone al servicio del país el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, el único portal inteligente que agrupará la más completa información del sector empresarial y que le permitirá a todos los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información societaria del sector real de la economía y obtener los más completos reportes analíticos y el panorama macroeconómico.
Supersociedades presenta informe sobre el comportamiento financiero de los 36 clubes de fútbol colombiano durante 2019	8 de septiembre de 2020	La Superintendencia de Sociedades presenta el informe sobre el comportamiento financiero de los 36 clubes de fútbol colombiano, específicamente el estado de resultados integral y el estado de situación financiera de los equipos de las categorías A y B, así como un análisis de los componentes de estos estados financieros. La información presentada corresponde al análisis de datos con corte a 31 de diciembre del año 2019.
Supersociedades presenta el informe de las siguientes 9.000 empresas más grandes del país	1 de septiembre de 2020	Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta los resultados del Informe de las siguientes 9.000 empresas más grandes del país, que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, reportada por 21.841 sociedades.
Supersociedades presenta el más novedoso sistema de Formulario Electrónico e Inteligencia Artificial para la admisión y manejo de procesos de insolvencia	27 de agosto de 2020	Con el fin de lograr procesos y trámites más rápidos y eficaces que permita a la Superintendencia de Sociedades contribuir en el rescate de las empresas afectadas por el Covid-19, la Entidad pone en marcha el Módulo de Insolvencia – MI, un innovador proyecto que incorpora herramientas tecnológicas para el trámite de admisión a los procesos y trámites de insolvencia, y que convierte a la entidad en pionera al aplicar un nuevo modelo de administración de justicia que facilita el litigio en línea, y que se caracteriza por su rapidez y eficacia.



Gobierno nacional expide Decreto que fija el procedimiento para disolver las sociedades no operativas	18 de agosto de 2020	Con el fin de reglamentar el proceso que permita la depuración de las sociedades no operativas (empresas que no se encuentran desarrollando su objeto social y que pueden ser consideradas como sociedades fachadas), el Gobierno nacional expidió el Decreto 1068 del 23 de julio de 2020, que permite a la Superintendencia de Sociedades iniciar el proceso para declarar la disolución de las sociedades que no cumplan durante tres años consecutivos con la renovación de la matrícula mercantil o el envío de la información financiera a la Superintendencia, una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo.  "Es muy importante para el ecosistema empresarial poder hacer esta depuración, pues nos permite tener claridad sobre las sociedades que realmente están realizando actividades empresariales y generando valor, riqueza y empleos. Igualmente, en muchos casos, sociedades que nunca operaron o que dejan de operar y no generan ingresos operacionales, y que no disuelven y liquidan, pueden ser usadas para actividades ilícitas. Este tipo de sociedades no generan ningún valor a la economía del país y, por el contrario, se constituyen en un riesgo para la preservación del orden público económico" señaló Juan Pablo Liévano, Superintendente de Sociedades.
Supersociedades presenta el informe de las 1.000 empresas más grandes del país	julio 30 de 2020	Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta los resultados del Informe de 1.000 empresas más grandes del país, que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, reportada por 21.841 sociedades.
Rueda de prensa- Gobierno expide nuevo Decreto Ley 772 con medidas especiales en materia de Insolvencia	9 de junio de 2020	Con el fin de contar con más herramientas para atender los procesos de insolvencia y facilitar la recuperación de las empresas que enfrentarán dificultades como consecuencia del impacto del Covid-19, en especial de las micro y pequeñas empresas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 772 del 3 de junio de 2020, en el marco de las Facultades del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 637 de 2020).
Rueda de prensa Decreto Ley 560  Gobierno expide Decreto Ley con medidas transitorias especiales en materia de Insolvencia	16 de abril de 2020	Con el fin de crear un sistema de recuperación empresarial, amplio e incluyente, que facilite la preservación de la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, y que abarque a todos los actores de la economía proporcionando soluciones efectivas y ágiles, para afrontar eficazmente la crisis empresarial generada por el Covid-19, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 560 de 15 de abril de 2020.
Taller para periodistas	26 de febrero	Se llevó a cabo una capacitación para periodistas en la cual se socializaron las funciones de la Entidad y habló acerca de nuestra misión y visión.
Supersociedades dio inicio a las capacitaciones para la presentación de los estados financieros con corte a 2019	12 de febrero de 2020	A partir del lunes 17 de febrero de 2020 y hasta el próximo 16 de marzo de 2020, funcionarios de la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables llevarán a cabo diversas jornadas gratuitas de capacitaciones presenciales, dirigidas a las empresas del sector real de la economía, requeridas para la presentación de los estados financieros con corte a diciembre de 2019.
Café Auxiliares de Justicia	6 de febrero	Se llevó a cabo una capacitación para los integrantes de la lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades.

## **Socialización Normatividad Especial Insolvencia**

[Escriba aquí]



Con el fin de contar con más herramientas para atender los procesos de insolvencia y facilitar la recuperación de las empresas que enfrentarán dificultades como consecuencia del impacto del Covid-19, el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Sociedades, adoptaron una serie de medidas especiales, en el marco de las Facultades del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, a través de los Decretos Ley 560 y 772 y el Decreto 842. Estas medidas fueron socializadas a través de diferentes eventos virtuales que se describen a continuación.

<b>Aliado</b>	<b>Conferencia Virtual</b>
Instituto Colombiano de Derecho Concursal	17 abril
Gremios	17 abril
Instituto Colombiano de Derecho Concursal	21 abril
Cámara de Comercio de Bogotá	23 abril
Universidad del Rosario	23 abril
Tertulia Colpatria	29 abril
Colegio de Abogados Javerianos	4 mayo
Universidad Externado	5 mayo
Colegio de Abogados Transporte	5 mayo
Exalumnos Gimnasio Moderno	6 mayo
Asobancaria	7 mayo
Cámara de Comercio de Medellín	12 mayo
Cámara de Comercio de Bucaramanga	15 mayo
Asociación de Compañías de Financiamiento AFIC	19 mayo
Cámara de Comercio de Cartagena	20 mayo
Universidad Santo Tomás Bucaramanga	21 mayo
Cámara de Comercio de Manizales	22 mayo
Cámara de Comercio de Neiva	27 mayo
Cámara de Comercio de Barranquilla	2 junio
Instituto Iberoamericano Derecho Procesal Capítulo Colombia	12 junio
Universidad Externado - IVC	23 junio



## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Lanzamiento Reglamento Procedimiento Recuperación Empresarial	30 junio
Cámara de Comercio de Medellín- Recuperación empresarial	30 junio
Acopi	2 julio
Cámara de Comercio de Manizales- Recuperación empresarial	7 julio
Conversatorio virtual sobre la circular 022 de 2020 "Medidas para los deudores en los procesos concursales: ¿En qué consisten y cuál es su alcance?" para miembros del ICDC	8 julio
Cámara de Comercio de Bucaramanga- Recuperación empresarial	8 julio
Cámara de Comercio de Barranquilla- Recuperación empresarial	8 julio
Cámara de Comercio Oriente Antioqueño- Recuperación empresarial	13 julio
Cámara de Comercio de Cartagena- Recuperación empresarial	14 julio
Cámara de Comercio de Cali- Recuperación empresarial	15 julio
Diplomado Derecho de la Crisis Empresarial	22 julio
Asobancaria	2 septiembre
Felaban	3 septiembre
ICDP presentación	22 septiembre
Tribuna Colpatria	30 septiembre
Congreso Confecámaras	30 octubre

### **Campaña Doing Business**

Con el objetivo de socializar las reformas hechas en Colombia para mejorar la facilidad de hacer negocios medida por el Doing Business, se llevó a cabo una campaña en redes sociales a través de la cual se dieron a conocer entre otras medidas, las acciones que brindan Protección al Accionista Minoritario y la reforma a la reglamentación de la Ley de Insolvencia que reafirma que

[Escriba aquí]

todos los acreedores serán tratados de equitativamente en la votación del acuerdo de reorganización.



### **Campaña de prevención sobre Captación Ilegal de Dinero para proteger la prima**

Con el objetivo de generar acciones de pedagogía que permitan prevenir a los ciudadanos sobre actividades ilegales que pueden ir en detrimento de su patrimonio y recursos, se desarrolló una campaña sobre captación ilegal enfocada principalmente en evitar que los ciudadanos arriesgaran su prima navideña cayendo en falsas promesas de altas rentabilidades en corto tiempo.



### Campaña de prevención sobre captación ilegal

Con el objetivo de generar acciones de pedagogía que permitan prevenir a los ciudadanos sobre actividades ilegales que pueden ir en detrimento de su patrimonio y recursos, se desarrollaron dos campañas de prevención sobre captación ilegal.

La primera campaña se realizó en redes sociales, en conjunto con la Superintendencia Financiera, durante los meses de diciembre y enero de 2020.





## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Algunos captadores ilegales **se disfrazan de altruistas** para llamar la atención:

- Mandalas 7%
- Solidaridad 40%
- Ayuda mutua 20%
- Regalo 50%
- Telares 20%

En la captación ilegal le mostrarán **supuestos casos de "éxito"**.

**Consecuencias penales y/o administrativas** para el captador ilegal:

- Congelación de activos
- Investigación penal
- Prisión de 120 meses
- La pena se puede duplicar si no reintegra los recursos captados ilegalmente
- Sanciones o multas

**No haga parte de un engaño...**

el próximo puede ser usted o alguno de sus familiares o amigos.

#QueNoLeHaganLaInocentada sfc

La segunda campaña denominada #PontePilasTeVanATumbar, se lanzó en marzo de 2020, e incluyó el desarrollo de dos videos (comerciales) a través de los cuales se invita a la ciudadanía a no confiar en esquemas que ofrecen rendimientos sin explicación financiera razonable y sin la debida autorización estatal. Estos videos fueron publicados por los canales regionales, locales, privados y públicos nacionales, a través de un espacio institucional otorgado tras la gestión ante la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV.



La campaña además se complementó con una parrilla de 10 mensajes pedagógicos de prevención que circulan diariamente a través de nuestras redes sociales (Twitter, LinkedIn, Facebook, YouTube e Instagram), junto a una parrilla de 10 mensajes pedagógicos de prevención.

[Escriba aquí]



## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Supersociedades** @SSociedades · 17h  
Utiliza señales de alerta para detectar a los que prometen multiplicar mágicamente tu dinero, y al final te engañan. Consulta nuestra cartilla Abecé de la captación ilegal de recursos: [bit.ly/2KJT0xF](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 15 nov.  
Si te aseguran que te devuelven tu inversión muy rápidamente y con rendimientos exorbitantes [#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 12 nov.  
No caigas en la trampa de los que te ofrecen altos rendimientos por encima de las tasas del mercado, a cambio de una inversión inmediata. [#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 10 nov.  
No entregues tu dinero a personas naturales o jurídicas que te ofrecen altos rendimientos, bienes o servicios sin explicación financiera razonable [#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF). Consulta nuestra cartilla y entérate: [bit.ly/2KJT0xF](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 17 nov.  
Participar y promover la adhesión de personas a esquemas para recibir dineros sin autorización, puede convertirte en captador ilegal, delito que acarrea hasta 240 meses de cárcel y multas de más de 50 mil salarios MLMV.

[#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 13 nov.  
Si te ofrecen y garantizan ganancias superiores a las del mercado como por arte de magia. [#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 11 nov.  
Los captadores de dinero ilegales, siempre intentarán convencerte de entregar tu dinero rápidamente mostrando los supuestos logros de otras personas que participaron del esquema. [#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF)



**Supersociedades** @SSociedades · 9 nov.  
Si tus ganancias dependen de que involucres a más personas y estas a su vez sumen otras personas [#PontePilasTeVanATumbar](https://bit.ly/2KJT0xF)



[Escriba aquí]



### 4.3 Principales acciones de gestión Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control -IVC

#### Atención de trámites societarios y colaboración con otras autoridades de supervisión

En desarrollo de la facultad señalada en el numeral 6 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Supersociedades realizó el estudio de 345 cálculos actuariales, de los cuales aprobó las reservas o cálculos actuariales a 297 sociedades. Los restantes 48 están a la espera de que las sociedades atiendan las observaciones efectuadas. Así mismo fueron atendidas favorablemente 73 solicitudes de designación de liquidador<sup>3</sup>. De igual manera, se autorizaron 73 reformas estatutarias; 28 procesos de fusión, 18 escisiones de sociedades y 27 disminuciones al capital de las sociedades con efectivo reembolso de aportes<sup>4</sup>.

En este sentido, es de anotar que con ocasión a los pronunciamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fechas 29 de octubre<sup>5</sup> y 20 de noviembre de 2019<sup>6</sup>, fue necesario modificar integralmente la Circular Conjunta 100-000006 del 6 de agosto de 2019, con la Circular Conjunta 100-000033 del 6 de agosto de 2020, en tanto, en dichos pronunciamientos el Consejo de Estado dispuso que la Superintendencia de Sociedades conocerá de los aspectos subjetivos de las sociedades de servicios públicos domiciliarios que no hayan sido asignados expresamente por el legislador a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En dicha Circular se establecieron parámetros para la colaboración entre las dos Superintendencias, para el ejercicio armónico y coordinado de sus competencias.

#### Reglamentación de la Ley 1902 de 2018, por medio de la cual se establece el marco general para la libranza o descuento directo

Con ocasión de la expedición de la Ley 1902 de 2018, mediante la cual se modificó la Ley 1527 de 2012, relacionada con la libranza o descuento directo, surgió la necesidad de reglamentar los artículos 7 y 8 de la citada ley. La Superintendencia de Sociedades presentó un proyecto de

<sup>3</sup> Sistema de Gestión Documental – Postal.

<sup>4</sup> Módulo de reformas, Sistema de Información General de Sociedades – SIGS.

<sup>5</sup> Número único 110010306000201900092 00 del 29 de octubre de 2019. Asunto: Superintendencia competente para supervisar a la Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.

<sup>6</sup> Número único 11001 03 06 000 2019 00143 00 del 20 de noviembre de 2019. Asunto: Competencia para adelantar el ejercicio de las facultades administrativas de inspección, vigilancia y control respecto de la sociedad Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. en liquidación.

[Escriba aquí]

Decreto en el que se regulan principalmente aspectos relacionados con el registro en el RONEOL (Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza), tanto de los operadores, como de las operaciones de compra, venta y gravámenes de derechos patrimoniales de contenido crediticio, derivados de operaciones de libranzas de entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se desarrollan las medidas de protección para los compradores de dicha cartera.

Como resultado de este trabajo, fue expedido el Decreto 1008 de 2020 (14 de julio), en el que se regulan aspectos relacionados con el registro en el RONEOL, tanto de (i) los operadores de libranzas como (ii) de las operaciones de compra, venta y gravámenes que se hayan efectuado respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, realizados por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. De otra parte, se regulan aspectos sobre la interoperabilidad del RONEOL con el Registro de Garantías Mobiliarias, en relación con los gravámenes constituidos sobre los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de la operación de libranza.

Se establecen (i) medidas de protección para los compradores de derechos patrimoniales de contenido crediticio, derivados de operaciones de libranza a entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) criterios para segmentar la actividad de factoring de manera profesional y habitual, con el fin de ampliar el número de sociedades supervisadas por la Superintendencia de Sociedades que se dedican a dicha actividad, dado que éstas pueden realizar la comercialización de cartera derivada de créditos provenientes de operaciones de libranza.

Producto de su expedición, la Entidad ha participado en una mesa de trabajo intersectorial, liderada por CONFECÁMARAS, para la implementación del Decreto. Así mismo, se han realizado requerimientos a las sociedades de *factoring* que pueden quedar cobijadas por la nueva causal de vigilancia.

De acuerdo con los principios y pilares de la nueva política de supervisión, siendo uno de ellos la pedagogía y utilizando las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad, se publicaron en la página web de la Entidad, dos videos señalando los aspectos más importantes de dicho decreto, con el fin de facilitar su conocimiento y aplicación por parte de los supervisados.

### **Gestión de riesgo de insolvencia**

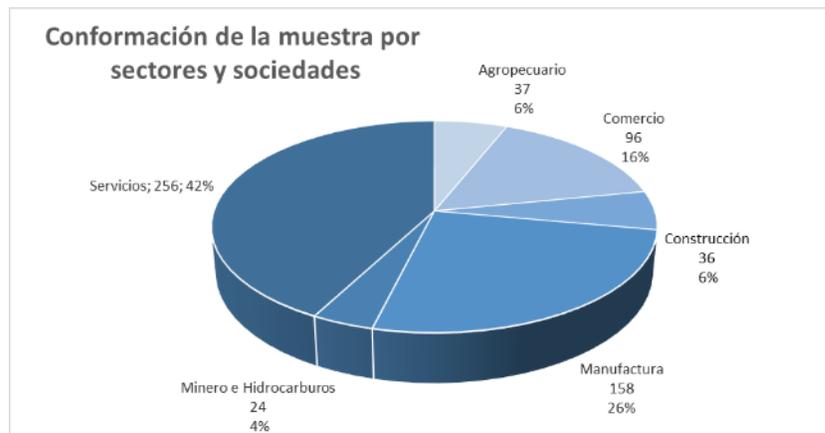
En desarrollo de la Política de Supervisión, se llevó a cabo la evaluación de riesgo en 6 sociedades de alto impacto en el orden público económico (casos especiales, adoptándose las medidas que correspondieran a su situación). Adicionalmente, se efectuó seguimiento al plan de mejoramiento de 68 sociedades que pertenecen a muestras asignadas entre 2018 y 2020, pertenecientes a diversos sectores gestionados previamente, que presentaron alto interés de supervisión, principalmente por su situación de solvencia.

De otra parte y con el fin de evaluar el impacto financiero generado por el COVID-19 en la actividad desarrollada por las sociedades afianzadoras de arrendamiento, se llevó a cabo

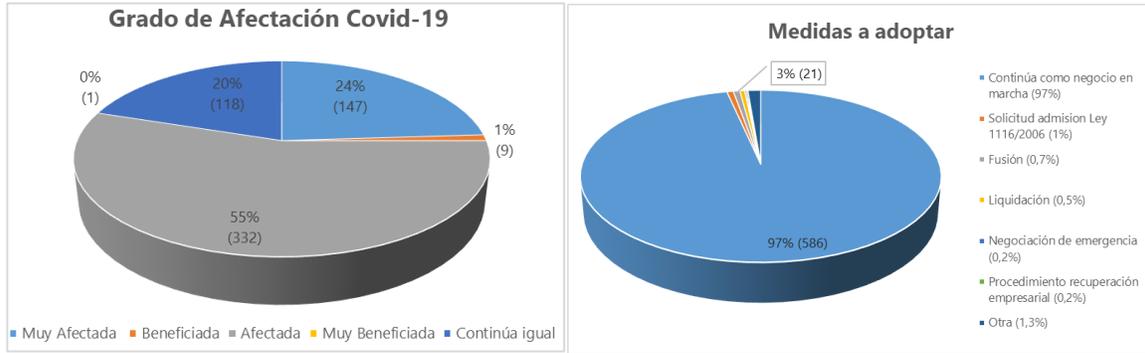
requerimiento de información financiera y operativa a 16 sociedades que permitió implementar acciones de supervisión en torno a su situación, sometiendo a seguimiento a cinco (5) de ellas por su alto interés de supervisión. Durante el último trimestre se realizó toma de información virtual o remota a 2 de estas sociedades afianzadoras en seguimiento.

Con el objeto de adelantar un análisis sobre la situación actual de las empresas colombianas con ocasión de la coyuntura originada en la pandemia del COVID-19 y conocer el impacto generado en el desarrollo empresarial, sobre una muestra de 607 sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, pertenecientes al sector real de la economía, se aplicó una encuesta para que, con base en esa información, sea más acertado determinar las medidas que esta Entidad, como ente de supervisión pueda adoptar y que resulten más apropiadas para ayudar al sector empresarial a enfrentar este momento.

La conformación de la muestra se ilustra a continuación:



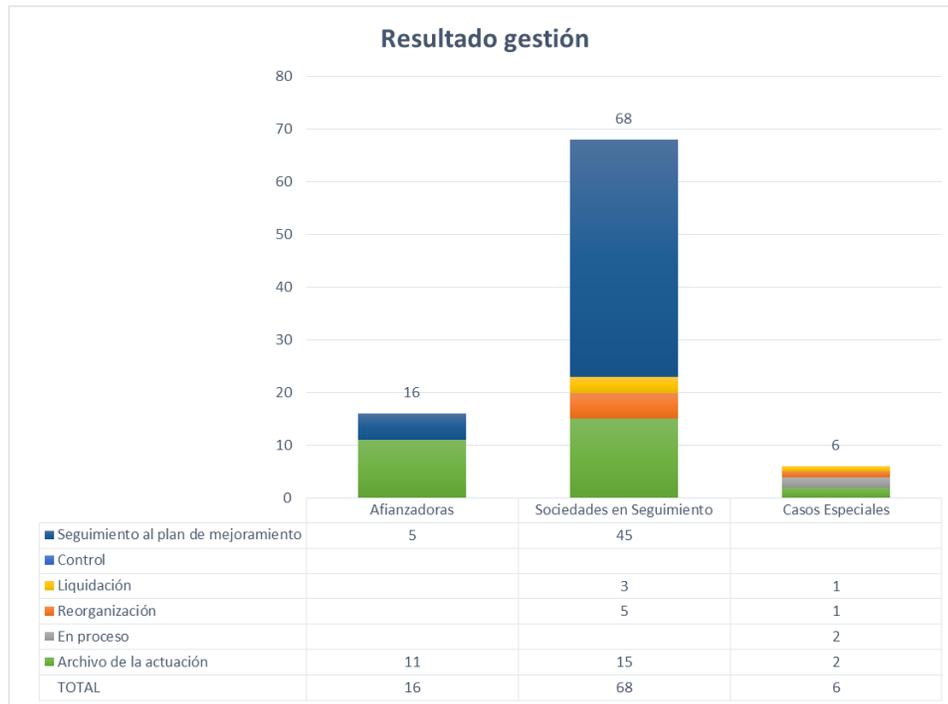
Entre otros resultados destacables, se observó que el 55% y el 20% de las sociedades, manifestaron “afectación” y “alta afectación”, en su orden, como consecuencia de la situación desencadenada por el COVID-19. Sin embargo, el 97% de las sociedades señalaron la intención de continuar como negocio en marcha, tal y como se aprecia en los siguientes gráficos:



Posteriormente, se adelantó la Evaluación del Impacto Financiero ocasionado por el COVID-19, en estas 607 sociedades vigiladas, tomando como base los estados financieros de propósito especial a 30 de junio 2020. Con la aplicación de los indicadores establecidos por esta Entidad, se determinaron 140 y 47 sociedades de alto y muy alto interés de supervisión, respectivamente.

De la misma manera, se evaluaron a nivel financiero las 6224 sociedades vigiladas por esta Superintendencia, en donde 248 fueron sometidas a seguimiento trimestral de sus principales indicadores, en razón a su muy alto interés de supervisión.

El resultado de la gestión, sin incluir las sociedades vigiladas, se presenta a continuación:



De otra parte, se destaca la participación del Grupo y la Delegatura en el Proyecto Estratégico “Inteligencia de Datos- Supervisión Preventiva con Alertas Tempranas”, en la fase Alertas Tempranas I, aportando la conceptualización de alertas tempranas y la matriz de riesgo, conformada por siete indicadores financieros fuertes ponderados, que permiten el direccionamiento de las acciones de supervisión.

[Escriba aquí]

### Supervisión Especial

A la fecha de corte del presente informe, se tenía a cargo las siguientes cantidades de sociedades vigiladas e inspeccionadas:

Régimen	Inspeccionadas	Vigiladas	Total	Tipo de Supervisión
Multinivel		65	65	Objetiva
SAPAC		4	4	
CLUBES DEPORTIVOS	34	5	39	Subjetiva
EMAS		1	1	
FACTORING		17	17	
LIBRANZAS	416	36	452	
Sociedades prestadoras de servicios técnicos administrativos a entidad financieras		8	8	
<b>TOTAL GENERAL</b>	450	136	586	

Se efectuaron 10 visitas, así:

Régimen	No. De visitas
Clubes Deportivos	3
SAPAC	2
Libranzas	3
Multinivel	2
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

A partir de marzo de 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, la supervisión de las sociedades se realizó con base a seguimientos realizados a través de requerimientos y solicitudes de información, para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades.

Así, en el período objeto de este informe, la Superintendencia realizó 1.497 requerimientos de seguimiento y, producto de su análisis, se adoptaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Seguimiento especial a las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC para conocer el impacto en su capacidad

[Escriba aquí]



económica y, en especial, la de los suscriptores de los planes de autofinanciamiento producto de la pandemia provocada por el COVID-19. Como consecuencia de esa actividad, se trabaja en la expedición de una circular externa que busca mitigar los efectos derivados de la prolongación de la emergencia sanitaria para los suscriptores y las SAPAC.

- b) Seguimiento especial a 38 sociedades operadoras de libranza vigiladas.
- c) Evidencia de una mejoría en la situación patrimonial de los clubes de fútbol conforme a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019. Seis (6) de ellos superaron la causal de disolución por pérdidas. Se realizará seguimiento a su situación financiera, dada cuenta la crisis del COVID-19.

## **Conglomerados**

La Superintendencia tiene a su cargo las investigaciones tendientes a declarar de oficio o a solicitud de cualquier interesado la situación de control o grupo empresarial y ordenar su inscripción en el registro mercantil, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar según el caso en particular, es decir, se encarga de la verificación del cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 222 de 1995 (inscripción, oportunidad y suficiencia). Así mismo, de las investigaciones para comprobar la realidad de las operaciones celebradas entre una sociedad y sus vinculados, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Durante el período, se presentan las siguientes cifras:





Igualmente, con corte al 31 de diciembre de 2020, se tenían a cargo 292 actuaciones, divididas en 151 indagaciones preliminares y 141 investigaciones administrativas.

### Régimen Cambiario

La Superintendencia tiene a su cargo las funciones de verificar el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera, inversión colombiana en el exterior y endeudamiento externo. Como puntos importantes a mencionar en este campo, tenemos los siguientes:

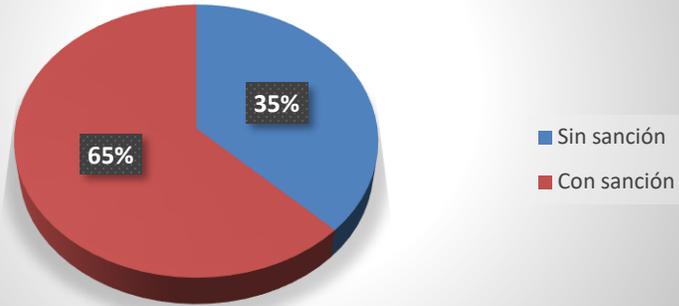
- El 26 de diciembre de 2019 se expidió el Memorando No. 300-011842, de aplicación de la política de supervisión en materia cambiaria, con base en el cual se impartieron instrucciones de pedagogía para la legalidad, orientación de la actuación administrativa con fundamento en los principios señalados en el CPACA, coordinación y colaboración con otras entidades, inteligencia artificial, así como lo relacionado con las actuaciones operativas y de investigación.
- A partir del anterior, se adelantó una campaña de pedagogía, con el fin de que las sociedades receptoras de inversión de capital del exterior y los inversionistas extranjeros conozcan el régimen cambiario y eviten la comisión de posibles infracciones, para este propósito se enviaron oficios pedagógicos y de requerimiento a 4.026 sociedades receptoras y 215 inversionistas extranjeros.
- Igualmente, en ejercicio de las funciones de supervisión asignadas, se tienen las siguientes cifras:

Periodo	Número de investigaciones abiertas	Investigaciones terminados		
		Total terminados	Sin sanción	Con sanción
01-01-2020 AL 31-12-2020	120	173	61	112

[Escriba aquí]



### Investigaciones cambiarias terminadas



Multas impuestas vs cuantía			
Periodo	Número de multas	Cuantía de las multas	Cuantía de las operaciones cambiarias
01-01-2020 AL 31-12-2020	112	\$342.511.231.91	\$126.536.736.791.15

- Así mismo, como labor preventiva y de seguimiento, mediante oficios pedagógicos, requerimientos de información, intercambio de información, orientación telefónica y chat, se adelantó una gestión de verificación a la destinación de recursos canalizados y declarados por parte de los inversionistas extranjeros como inversión extranjera directa en sociedades e inmuebles, a un número de 256 operaciones cambiarias, realizadas por 72 inversionistas extranjeros por una cuantía USD.

Operaciones de cambio con recursos declarados como inversión directa en divisas en inmueble y sociedad			
Periodo	Número de inversionistas	Número de operaciones	Cuantía de las operaciones
01-01-2020 AL 31-12-2020	72	256	USD79.931.872.06

- Se elaboró una infografía con pedagogía en materia de inversión de capital del exterior en Colombia (en divisas) y movimientos<sup>7</sup>, para prevenir la comisión de infracciones.
- Con el fin de permitir la atención de consultas especializadas, se puso a disposición de los usuarios, el 25 de agosto de 2020, el chat de régimen cambiario<sup>8</sup>, que a la fecha ha atendido 147 consultas.

### Gestión de Investigaciones Administrativas

La Superintendencia tiene a su cargo las funciones de adelantar las investigaciones por infracciones a la Ley y a los estatutos en sociedades inspeccionadas y vigiladas, así como las averiguaciones tendentes a determinar si existen hechos objetivos o notorios que indiquen la entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizada. En este aspecto resaltamos lo siguiente:

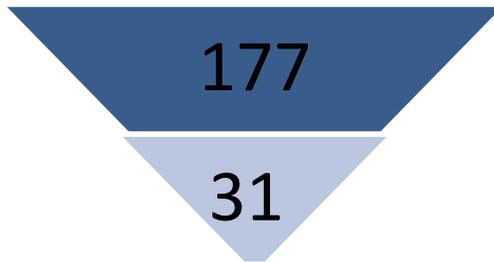
- En diciembre de 2019 se inició la campaña #PontePilasTeVanATumbar, de prevención de las actividades captación ilegal, en conjunto con la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la difusión de los diferentes esquemas de captación, así como videos, que invitan a la ciudadanía a no confiar en esquemas que ofrecen rendimientos sin explicación financiera razonable y sin la debida autorización estatal. Semanalmente, a través de diferentes redes (twitter, linkedin, facebook), se publican al menos 3 piezas con contenido prevención e información de datos para la presentación de denuncias.



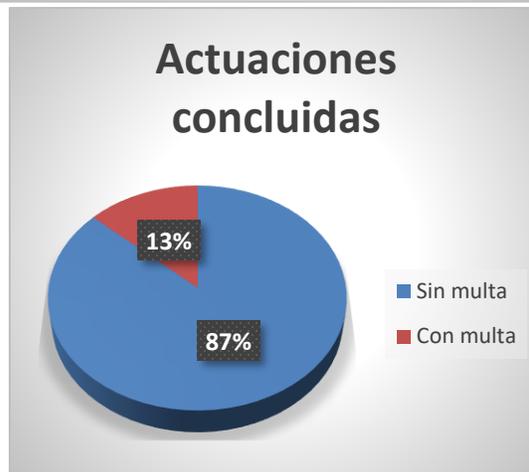
- Adicionalmente, en conjunto con la Superintendencia Financiera, se realizó la intervención de los esquemas de captación promocionados por la sociedad Grupo Empresarial Correa y Abogados, entre otros.
- Actualmente se tienen 31 investigaciones por presunta captación que involucran a más de 177 personas naturales y jurídicas.

<sup>7</sup> [https://www.Supersociedades.gov.co/delegatura\\_ivc/CartillasyGuias/Infografia-Inversion-de-Divisas.pdf](https://www.Supersociedades.gov.co/delegatura_ivc/CartillasyGuias/Infografia-Inversion-de-Divisas.pdf).

<sup>8</sup> <https://www.Supersociedades.gov.co/chat/Paginas/WebChat-Regimen-Cambiario.html>.



- A su vez, las investigaciones por incumplimiento de la Ley y los estatutos presentan las siguientes cifras:
  - 301 actuaciones activas (174 averiguaciones preliminares<sup>9</sup>, 113 procedimientos con mérito).
  - 150 actuaciones concluidas, de las cuales, 130 finalizaron sin multa<sup>10</sup> y 20 terminaron con sanción, para un total en multas que ascienden a la suma de \$244.472.478.



<sup>9</sup> Las denominadas averiguaciones preliminares corresponden a actuaciones previas tendentes a establecer la procedencia de adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio, conforme a lo previsto en el artículo 47 del CPACA.

<sup>10</sup> Por acuerdos entre las partes en asuntos susceptibles de transacción, prosperar los descargos o pruebas aportadas por los presuntos infractores, etc.

[Escriba aquí]



- Durante el período 2020 se actualizaron las informaciones sobre trámites y servicios en la página web de la Entidad, para facilitar a los usuarios conocer sus requisitos de ley y facilitar su proceso.
- Se elaboraron y difundieron 6 infografías en materia de deberes de los administradores y revisores fiscales para recordar los deberes a su cargo y prevenir la comisión de infracciones más recurrentes<sup>11</sup>.
- Se redujeron los tiempos de duración de investigaciones administrativas por violación a la ley o los estatutos en un 20% y se espera reducir el tiempo de investigación aún más.
- En el mes de agosto se adoptaron medidas en las resoluciones de sanción para informar sobre las facilidades de pago que ofrece la Entidad para el pago de las multas, así como también facilitar el allanamiento, con el objetivo de obtener la reducción de sanciones.
- Se actualizó el Manual de Actuaciones Administrativas con base en la sentencia C-165 de 2019, proferida por la Corte Constitucional, sobre la práctica de visitas de inspección, así como producto de la revisión constante de las actuaciones adelantadas por la Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control.

### **Gestión de Control de Sociedades y Seguimiento a Acuerdos de Reestructuración**

La Superintendencia tiene a su cargo las funciones de seguimiento de las situaciones que llevaron a las sociedades a su sometimiento a control por parte de esta Superintendencia, así como las de inspección, vigilancia y control respecto de aquellas sociedades con acuerdos de reestructuración en las que la Entidad actúa como nominadora conforme a lo previsto en la Ley 550 de 1999.

Dentro del período de rendición de cuentas se encuentra:

- La elaboración y divulgación de 1 infografía sobre las facultades de inspección, vigilancia y control, con el fin de que los ciudadanos conozcan mejor los diferentes grados de supervisión y las competencias de la Entidad<sup>12</sup>.
- El número de sociedades sometidas a control disminuyó a 40, frente a 66 que se tenían a 31 de diciembre de 2019, dentro de un plan de depuración de las sociedades que ya habían superado la situaciones o hechos que las llevaron a control o con medidas adicionales como la reorganización, así como la focalización en aquellas sociedades que aún tienen pendiente la ejecución y el seguimiento de los planes de mejora para superar las situaciones y hechos que las llevaron a ello.
- Se adelantaron 3 investigaciones administrativas y actualmente se adelantan otras 3, además de concluirse 4 trámites de autorizaciones de enajenaciones de bienes u operaciones que no corresponden al giro ordinario de los negocios.

Por otra parte, frente a las sociedades con acuerdos de reestructuración en los que la Entidad actúa como nominadora se encuentra:

---

<sup>11</sup> [https://www.Supersociedades.gov.co/delegatura\\_ivc/Paginas/Cartillas-y-Guias.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/delegatura_ivc/Paginas/Cartillas-y-Guias.aspx).

<sup>12</sup> [https://www.Supersociedades.gov.co/delegatura\\_ivc/CartillasyGuias/Infografia-Facultades-de-Supervision-Superintendencia-de-Sociedades.pdf](https://www.Supersociedades.gov.co/delegatura_ivc/CartillasyGuias/Infografia-Facultades-de-Supervision-Superintendencia-de-Sociedades.pdf).



- A la fecha, 81 sociedades tienen vigente un acuerdo de reestructuración sujetos a la Ley 550 de 1999.
- Entre diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, 8 sociedades terminaron sus acuerdos de reestructuración, de las cuales seis (6) lo hicieron porque cumplieron satisfactoriamente los términos y condiciones pactados en el mismo y actualmente se encuentran operando en condiciones normales luego de haber superado las condiciones críticas que las llevaron en su momento a suscribir el respectivo acuerdo con sus acreedores. Por el contrario, dos (2) de esos acuerdos no lograron ser cumplidos, situación que llevó a que el promotor solicitara la convocatoria a un proceso de liquidación judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 550 de 1999.

Igualmente, en el marco de la convocatoria de la Entidad para presentar proyectos de innovación, miembros del grupo presentaron su propuesta “Superamiga: Supersociedades te escucha”, con base en el cual, inició su piloto, que tiene por finalidad, obtener información vigente, oportuna y de primera mano de las sociedades sometidas a control y con acuerdos de reestructuración en los que la entidad actúe como nominadora, desde la óptica de los empresarios y que no son evidentes en los documentos que remiten. El diálogo con el empresario tiene como único propósito establecer un canal de comunicación directo, que le permita exponer su situación general sin que ello represente algún tipo de asesoría sobre los asuntos objeto de supervisión, salvo las instrucciones de carácter general y que dentro de la competencia de la entidad puedan compartirse.

Adicionalmente, producto de la expedición de la Ley 1966 de 2019, por medio de la cual se crea el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, a partir de la acción especializada y coordinada entre la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud, se preparó un borrador de Decreto reglamentario en lo relativo a las funciones de esta Superintendencia, el cual es objeto de revisión por diferentes autoridades.

Finalmente, desde el despacho de la Delegatura para Inspección, Vigilancia y Control, además de todo el apoyo, coordinación y ejecución directa o indirecta de las anteriores acciones, se han atendido más de 134 acciones de tutela; resuelto 24 requerimientos relacionados con incidentes de desacato a sociedades y proyectado y resuelto 56 recursos de reposición.

Así mismo, dentro del principio administrativo de coordinación, se han sostenido más de 18 reuniones presenciales y otras tantas de manera virtual con diversas autoridades relacionadas con nuestras actividades, tales como el Banco de la República, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, Coldeportes, entre otras, para efectos del ejercicio adecuado y coordinado de funciones y competencias.

De la misma forma, se han atendido a un gran número de empresarios y supervisados en desarrollo de nuestros principios de coherencia, rapidez y eficacia y claridad y transparencia, teniendo como norte la pedagogía normativa para el mejor y mayor cumplimiento de la ley por parte de las sociedades bajo nuestra competencia.

## 4.4 Principales acciones de gestión Delegatura para Procedimientos de Insolvencia

### Atención virtual al usuario en época del COVID-19

En primer lugar, es fundamental destacar la labor desarrollada por la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia en el marco del aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional, situación que requirió la adopción de nuevas prácticas encaminadas a la continuidad del proceso.

Las medidas implementadas incluyeron la adopción de un protocolo para adelantar las audiencias y actuaciones de forma virtual, con el fin de garantizar el acceso a los documentos, la información, los trámites y servicios y evitar desplazamientos y aglomeraciones.

En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19 la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril a diciembre de 2020, la Delegatura registró un total de 703 audiencias virtuales, 9.483 autos expedidos y 10.906 oficios.

### Gestión en relación con los procesos de insolvencia

En relación con el inventario de procesos de insolvencia en el momento inicial de la crisis (t=0), es decir con corte al 31 de marzo de 2020, era de 2.788 procesos, de los cuales 997 eran de validación y reorganización en trámite, 1.212 de reorganización en ejecución y 579 liquidaciones. Estos procesos representaban \$49,8 billones en activos, \$44 billones en pasivos, \$5,8 billones en patrimonio y alrededor de 122.000 empleos.

## PROCESOS DE INSOLVENCIA

(datos a 31 de marzo de 2020)

### Procesos por Estado y Tipo

Estado	Tipo	Jurídica	Natural	Total
Trámite	Reorganización	685	293	978
	Validación	16	3	19
Reorganización	Ejecución	795	417	1.212
Liquidación	Judicial	350	51	401
	Adjudicación	119	59	178
<b>Total</b>		<b>1.965</b>	<b>823</b>	<b>2.788</b>

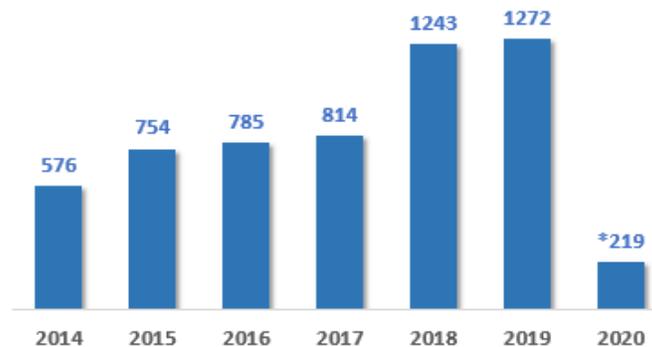
### Procesos por Estado y Sede

Estado	Tipo	Bogotá	Regionales	Total
Trámite	Reorganización	596	382	978
	Validación	15	4	19
Reorganización	Ejecución	479	733	1.212
Liquidación	Judicial	185	216	401
	Adjudicación	47	131	178
<b>Total</b>		<b>1.322</b>	<b>1.466</b>	<b>2.788</b>

<https://www.Supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2020/Atlas-Insolvencia-Primer-Trimestre-de-2020.pdf>

En relación al inventario acumulado, que es el resultado del crecimiento en las solicitudes desde el año 2014 donde se recibían un promedio de 48 solicitudes mensuales, pasando en los años 2018 y 2019 a más de 100 solicitudes mes, al igual que el resultado de la limitación de la capacidad instalada institucional para evacuar los procesos, para el año 2020, en el primer trimestre, las solicitudes cedieron y bajaron a 70 solicitudes mes, lo cual era una muestra clara de la mejora de la economía y el cambio en el ciclo económico.

Total Solicitudes de Insolvencia 2014– 2020  
(datos a 31 de marzo de 2020)



- Del año 2018 al 2019 las solicitudes aumentaron en un 2%
- Del año 2014 al 2019 las solicitudes aumentaron en un 121%
- Las solicitudes del año 2020 corresponden a las presentadas en el primer trimestre del año.

<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2020/Atlas-Insolvencia-Primer-Trimestre-de-2020.pdf>

Ahora bien, desde el inicio de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19 y con la expedición de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 ha sido posible optimizar los procesos de insolvencia y promover un adecuado avance de estos, dado que se incluyeron nuevas figuras procesales y financieras novedosas que permiten manejar de manera más rápida y eficaz los mismos, todo en procura de rescatar las empresas y el empleo, sin descuidar el crédito.

Desde el momento inicial de la crisis (t=0) por COVID-19, es decir desde el 1 de abril de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020, se ha recibido un total de 1.000 solicitudes de insolvencia, 784 de reorganización y 216 de liquidaciones. Estas solicitudes representan \$9.6 billones en activos, \$8.7 billones en pasivos y \$984 miles de millones en patrimonio, y un total de aproximadamente 33.970 empleos.



Fuente: Reporte insolvencia 17 de diciembre de 2020 Superintendencia de Sociedades.

Ahora bien, de las 1.000 solicitudes recibidas se han admitido 551 desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Solicitudes Presentadas Desde el 1 de Abril 2020**

Tipo de Solicitud	Regional	Cantidad
Reorganización	Bogotá	333
	Bucaramanga	88
	Medellín	63
	Cali	59
	Barranquilla	40
	Cartagena	18
	Manizales	18
	<b>Subtotal</b>	<b>619</b>
Liquidación	Bogotá	102
	Medellín	67
	Cali	17
	Bucaramanga	11
	Barranquilla	8
	Manizales	7
	Cartagena	4
<b>Subtotal</b>	<b>216</b>	
NEAR 560	Bogotá	53
	Medellín	52
	Cali	33
	Bucaramanga	11
	Manizales	10
	Cartagena	4
	Barranquilla	2
<b>Subtotal</b>	<b>165</b>	
<b>Total</b>		<b>1.000</b>

**Admisiones de Solicitudes Presentadas Desde el 1 de Abril 2020**

Proceso	Regional	# Admisiones
Reorganización en Trámite	Bogotá	201
	Bucaraman...	52
	Medellín	34
	Cali	25
	Barranquilla	23
	Cartagena	12
	Manizales	8
	<b>Subtotal</b>	<b>355</b>
NEAR 560	Bogotá	45
	Medellín	36
	Cali	16
	Manizales	8
	Bucaraman...	4
	Barranquilla	2
	Cartagena	2
<b>Subtotal</b>	<b>113</b>	
Liquidación Judicial	Bogotá	40
	Medellín	30
	Cali	5
	Barranquilla	3
	Manizales	2
	Bucaraman...	2
	Cartagena	1
<b>Subtotal</b>	<b>83</b>	
<b>Total</b>		<b>551</b>

Fuente: Reporte insolvencia 17 de diciembre de 2020 Superintendencia de Sociedades.

[Escriba aquí]



Lo anterior ha sido posible gracias a la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento previstos en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020; para dar unas cifras de la efectividad en la reducción de requisitos formales de admisión, de las 1.000 solicitudes de admisión, de todos los procesos y trámites con corte a 31 de diciembre de 2020, hemos estudiado el 95,6% de las solicitudes y hemos admitido el 55.1% de las mismas.

Regional	Indicador1
1. Bucaramanga	98,18
2. Bogotá	97,95
3. Medellín	96,15
4. Barranquilla	96
5. Cartagena	92,31
6. Manizales	88,57
7. Cali	84,4
Total	95,6

Indicador 1: 1-(En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador2
1. Bogotá	58,61
2. Cartagena	57,69
3. Barranquilla	56
4. Medellín	54,95
5. Bucaramanga	52,73
6. Manizales	51,43
7. Cali	42,2
Total	55,1

Indicador 2 = #Admisiones/(Total Solicitudes)

Fuente: Reporte insolvencia 17 de diciembre de 2020 Superintendencia de Sociedades.

Desde la Superintendencia de Sociedades ha sido evidente que las ayudas establecidas por el Gobierno Nacional han sido efectivas para reducir el impacto de la crisis al otorgar alivios a las empresas que prevendrán un uso mayor de los mecanismos legales de insolvencia.

### **Optimización de la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia**

A través de la Resolución No. 100-003113 del 5 de marzo de 2019 y la Resolución No. 100-005948 del 16 de septiembre de 2020 se modificó la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia con el fin de promover la construcción de una cultura de alto rendimiento, fortaleciendo la oferta de valor de la Entidad para lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario.

Con estas medidas el número de jueces incrementó sustancialmente. En efecto, antes de la reestructuración el número de jueces disponibles era 6 en comparación con los 13 funcionarios que actualmente fungen como jueces del concurso.

La primera reestructuración consistió en: (i) la creación del Grupo de Admisiones y (ii) la escisión de los grupos de Reorganización y Liquidación. La segunda modificación tuvo como propósito la creación de 4 nuevos grupos para atender la crisis económica provocada por el COVID-19 y descongestionar los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, conforme a los nuevos procesos y trámites de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

### **Actualización normativa del Régimen de Insolvencia**

Es pertinente destacar la pronta ejecución del proyecto relativo a la actualización normativa del Régimen de Insolvencia, en efecto al 30 de septiembre de 2020 se registró el cumplimiento del 100% del proyecto. Las acciones de gestión desplegadas por la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia se materializaron en la expedición de cinco (5) decretos:



1. **Decreto 065 de 2020 de 20 de enero de 2020:** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias a los procesos concursales”.
2. **Decreto Legislativo 560 de 15 de abril de 2020:** “Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”.
3. **Decreto Legislativo 772 del 3 de junio de 2020:** “Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial”.
4. **Decreto 842 de 13 de junio de 2020:** “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, a fin de atender los efectos de la emergencia económica, social y ecológica en el sector empresarial”.
5. **Decreto 1332 de 6 octubre de 2020:** “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 772 de 2020, sobre las medidas especiales en materia de procesos de insolvencia”.

Este proyecto estratégico impacta directamente los valores organizacionales de la rapidez y la eficiencia, permitiendo la construcción de un marco normativo adecuado que permita el cumplimiento de la misión de la Entidad, especialmente con ocasión al impacto que ha sufrido la economía a causa del COVID-19. Lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de insolvencia hacen parte del ecosistema de salvamento y reactivación empresarial para la promoción de empresas competitivas, productivas y perdurables.

En relación con los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, se propondrá que se conviertan en legislación permanente, dado que proveen al régimen de insolvencia de nuevas herramientas que permiten desjudicializar y agilizar el trámite de los procesos de insolvencia empresarial, en beneficio de la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito.

### **Implementación de Herramientas Tecnológicas y de Inteligencia Artificial**

Ahora bien, como parte de los proyectos estratégicos de la Entidad, se han adelantado todos los esfuerzos para la implementación de herramientas tecnológicas y la inteligencia artificial para los procesos y trámites de Insolvencia.

En el mes de agosto se lanzó oficialmente el Módulo de Insolvencia – MI, el cual es un Portal Web (“punto de entrada”) de captura de información, que funciona mediante uso de formatos para la captura de información de forma fácil, estructurada y auto-asistida de las solicitudes de admisión a los trámites y procesos de insolvencia, reduciendo los tiempos y agilizando el procesamiento de los datos.

La primera parte del “MI”, a través de formatos electrónicos, es la solicitud de “Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización “NEAR”. Se espera para el primer semestre del año 2021, contar con formatos electrónicos del “MI” para todas las solicitudes de Reorganización Empresarial, Reorganización Abreviada para Pequeñas Insolvencias, Liquidación Judicial, Trámites de Validación Judicial (NEAR, PRES y del Art 84 de la Ley 1116) y Liquidación Judicial Simplificada para Pequeñas Insolvencias.



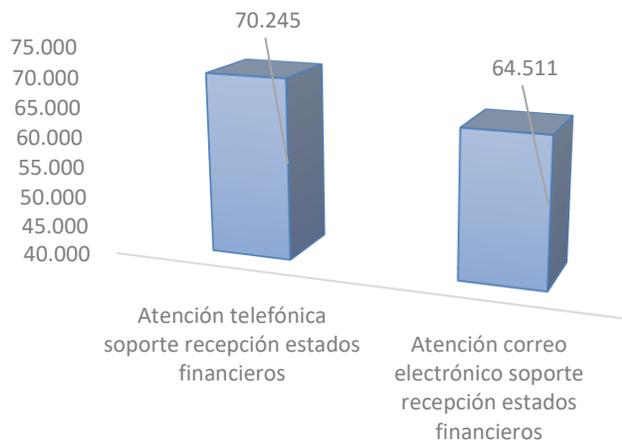
El uso de estas herramientas implica, cero papel, autenticación biométrica en la presentación de las solicitudes, uso de formatos electrónicos para la captura y procesamientos de datos y al final del día el uso de la inteligencia artificial en los procesos y trámites.

#### **4.5 Principales acciones de gestión Delegatura de Asuntos Económicos y Contable – AEC**

##### **Información financiera**

- **Recepción de estados financieros:**

- Dadas las modificaciones a los calendarios de recepción de información financiera para este año, la Supersociedades mantuvo abiertos y disponibles todos los canales virtuales para soporte a la recepción, tanto por medio telefónico como por correo electrónico, como se ve reflejado en las siguientes estadísticas:



- La muestra de empresas para requerimiento de estados financieros fin de ejercicio aumentó en un 33,2% al pasar de 21.142 a 28.157 sociedades. Para los estados financieros con corte a diciembre de 2019, debido al soporte técnico y virtual, y a la pedagogía realizada, se obtuvo un cumplimiento del 84%. Las sociedades que han incumplido con la obligación se encuentran en investigación, como se muestra en el siguiente gráfico:

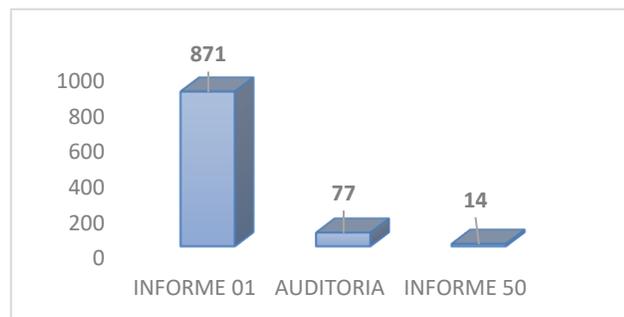


### MUESTRA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS



- Se solicitó información financiera a 20.306 sociedades con corte a 30 de junio 2020, con el fin de efectuar los análisis correspondientes para poder establecer la magnitud del impacto de la pandemia en el tejido empresarial colombiano y otorgar datos valiosos a las sociedades y demás autoridades del gobierno para la toma de decisiones estratégicas y macroeconómicas, respectivamente.
- **Gestión de requerimientos empresariales por la no presentación de estados financieros:** En el proceso de toma de acciones correctivas o sancionatorias por el incumplimiento en el envío de información financiera solicitada, se han desarrollado las siguientes acciones:
  - Durante el 2020 se han emitido 962 pliegos de cargos, así: (i) por el Informe 01, estados financieros de fin de ejercicio con corte a diciembre de 2018, se expidieron 871 pliegos de cargos por el no envío oportuno de la información financiera y 77 pliegos de cargos por presentar información financiera sin contar con el requisito de ser dictaminada; y (ii) por el Formulario 50, relacionado con información no financiera en temas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo con corte a diciembre de 2019, se expidieron 14 pliegos de cargos, como se muestra a continuación:

#### Pliegos de cargos (962)

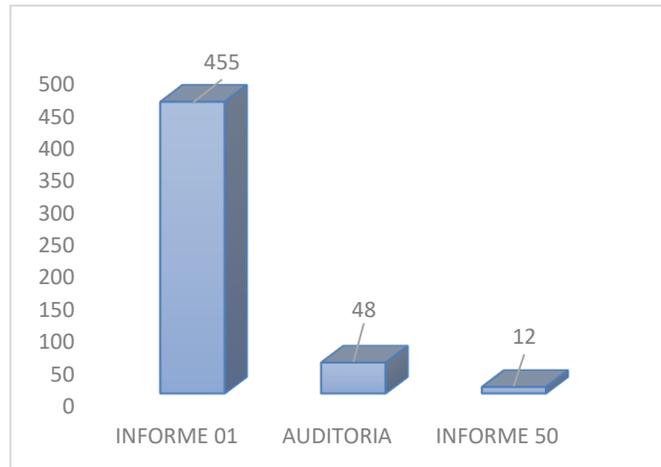




## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

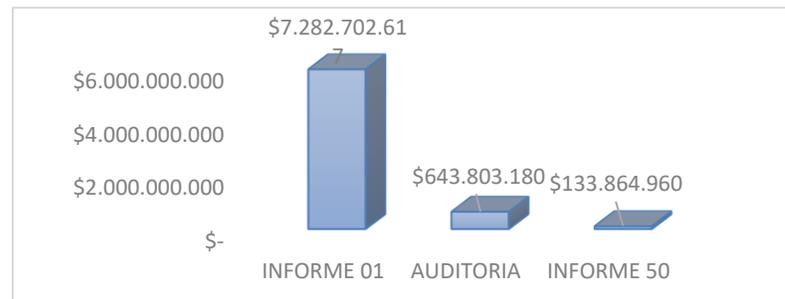
De los 962 pliegos de cargos formulados, esta Superintendencia emitió 515 resoluciones sancionatorias por el incumplimiento del envío oportuno y completo de la información financiera y no financiera, así:

### Resoluciones Sancionatorias (515)



El monto total de las multas impuestas mediante resoluciones sancionatorias emitidas durante el año 2020 ascendió a la suma de \$8.060 millones de pesos, tal y como se discrimina en la siguiente gráfica:

### Monto de las Multas



- En lo corrido del año 2020, se han resuelto 202 recursos de reposición y 21 revocatorias directas relacionadas con resoluciones sancionatorias por el no envío oportuno y completo de información financiera y no financiera de los años 2017 y 2018.

- **Declaración de disolución de las sociedades no operativas:**

- Con el fin de reglamentar el proceso que permita la depuración de las sociedades no operativas (empresas que no se encuentran desarrollando su objeto social y que pueden ser consideradas como sociedades fachadas), el Gobierno nacional expidió el Decreto 1068 del 23 de julio de 2020, que permite a la Superintendencia de Sociedades iniciar el proceso para declarar la disolución de las sociedades que no cumplan durante tres años consecutivos con la renovación de la matrícula mercantil o el envío de la información financiera a la Superintendencia, una vez

[Escriba aquí]

agotado el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo. En desarrollo de lo anterior, esta Superintendencia se encuentra trabajando en el procedimiento interno para la declaratoria de disolución de sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2020

## Pedagogía

Uno de los pilares de la política de supervisión de la Supersociedades se encuentra en la educación o actividad pedagógica para poder propagar en el empresariado colombiano una cultura de cumplimiento normativo, es así que desde las diferentes áreas de esta Delegatura se han publicado los siguientes documentos guías y videos y se han enfocado esfuerzos en la implementación del aula virtual; material pedagógico que ha sido socializado a través de eventos, jornadas virtuales, redes sociales y otros medios como el correo electrónico de [pedagogiaempresarial.gov.co](mailto:pedagogiaempresarial.gov.co).

- **Guías:** durante lo corrido del 2020 y de acuerdo con las necesidades y recomendaciones de nuestros supervisados, la Delegatura de Análisis Económico y Contable - AEC ha emitido las siguientes guías:

Nombre del estudio	Fecha de la publicación	Resumen
Guía de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables	11 de noviembre de 2020	Esta guía busca impactar la productividad de las empresas, en tanto que un adecuado sistema de gobierno corporativo, adaptado a la realidad de estas, incide en la maximización del valor, a partir de la gestión eficaz y eficiente de los recursos necesarios para generar respuestas innovadoras, sostenibles y de calidad en el mercado. Este instrumento apuesta también a las empresas perdurables, toda vez que desde la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo se privilegia el carácter institucional de la compañía, se gestionan los riesgos y la visión de largo plazo; permitiendo la continuidad del negocio frente a las crisis, su perdurabilidad; adaptabilidad con mayor facilidad a los cambios, haciéndolas vigentes y resilientes en el tiempo, generando más empresas más empleo.
Guía - Boletín informativo sobre el riesgo de soborno transnacional y otras prácticas corruptas en tiempos del COVID-19	18 de agosto de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	Este documento instruye a las sociedades supervisadas para que aumenten la vigilancia contra la corrupción y los riesgos de soborno transnacional, indicando que deben mantenerse comprometidas con la adopción y fortalecimiento de los programas de transparencia y ética empresarial que permitan una correcta gestión de los riesgos en esta época de crisis.
Guía de orientación contable: algunas consideraciones en el marco de la emergencia económica generada por el COVID-19	4 de junio de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	Este documento pretende brindar pautas a las entidades supervisadas en algunos aspectos que se consideran relevantes al momento de tomar decisiones gerenciales, las cuales deben estar soportadas en un buen juicio profesional y en el reconocimiento de hechos económicos sobre la base de la mejor estimación posible; debidamente soportada, toda vez que los mismos afectarán la información financiera al cierre del ejercicio 2019, 2020 y siguientes en la medida que prevalezcan las condiciones económicas propiciadas por el COVID-19.
Guía sobre el tratamiento de la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio	29 de mayo de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	Este documento pretende orientar e instruir a las entidades supervisadas en aspectos que se consideran relevantes al momento de efectuar el reconocimiento, medición, presentación, revelación de la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio



Guía sobre nuevos riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al COVID-19	4 de mayo de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	En cumplimiento de su rol como supervisor y teniendo en cuenta diversas fuentes y en especial lo dispuesto por GAFILAT, la Superintendencia de Sociedades emitió este documento mediante el cual analiza los nuevos riesgos de LA/FT derivados de la crisis del COVID-19 y genera una serie de recomendaciones a los empresarios con el objetivo de implementar de manera rápida y oportuna mecanismos para prevenir y detectar dichos riesgos.
--	--	---

- **Videos con contenido pedagógico:** Durante lo corrido del año 2020, se han realizado 10 videos con contenido pedagógico en temas relacionados con cumplimiento normativo contable, societario, en materia de integridad, lucha contra el soborno transnacional y la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales han sido divulgados a través de redes sociales, correo electrónico, jornadas de capacitación y eventos; los cuales pueden ser encontrados en el microsito [SUPERTIPS](#).

Título del video	Fecha publicación
Informe 32A calificación y graduación de créditos y derechos de voto	16/12/2020
El papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional, el lavado de activos y la financiación del terrorismo	13/11/2020
Aspectos jurídicos y societarios para las empresas de economía naranja	7/09/2020
Conozca como ingresar a la taxonomía 07-Propósito especial	30/07/2020
Diligenciar la taxonomía 07 - Propósito especial	30/07/2020
Proceso para el envío el archivo XBRL y los documentos adicionales	31/03/2020
Documentos adicionales - Presentación EF	25/02/2020
Tips para el diligenciamiento de la información financiera	10/02/2020
Descarga e instalación del aplicativo XBRL express	13/04/2020
Capacitación presentación estados financieros corte 2019	1/04/2020

### Cumplimiento normativo

Dentro de las actividades de supervisión, esta Delegatura, durante lo corrido del año 2020, ha realizado más de 1.300 actividades de supervisión extra situ y 43 actividades de supervisión in situ, en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y programas de transparencia y ética empresarial. Asimismo, se han enfocado esfuerzos en la adopción de las recomendaciones de la OCDE y GAFILAT para la adecuada implementación de la regulación y de la supervisión en materia de Soborno Transnacional y otros delitos, y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Finalmente, de acuerdo con el rol de embajador BIC del señor Superintendente de Sociedades, se han desarrollado diversas actividades y emitidos documentos para promocionar la condición BIC y fortalecer la supervisión de esta entidad sobre estas sociedades.

- **En materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:** Se realizó supervisión administrativa extra situ a través de 1.115 requerimientos que consistieron en (i) requerir a las empresas que informaron que no tenían oficial de cumplimiento; (ii) requerir e impartir órdenes a las empresas que tenían otros incumplimientos o generaron alertas de incumplimiento al responder el Informe 50; (iii)



requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en buenas prácticas; y (vi) atender solicitudes de sujetos obligados.

Por otro lado, se elaboraron los procedimientos de: (i) seguimiento de la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo; (ii) visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo; (iv) realización de visitas integrales con la Delegatura de IVC; y (v) realización de visitas de manera remota (virtual) adecuando nuestros procesos de supervisión por efectos del aislamiento producido por el COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron 22 visitas, entre presenciales y virtuales, para verificar el cumplimiento de los aspectos mandatorios que establece el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia. La supervisión in situ y extra situ en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo se detalla a continuación:

**Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**  
(corte 20 de noviembre 2020)

Año	Supervisión In Situ	Supervisión Extra Situ
2020	22	1.115

- **En materia de programas de transparencia y ética empresarial:** Durante lo corrido del año 2020, se ha realizado supervisión administrativa extra situ a través de 241 requerimientos que consistieron en (i) requerir información a las empresas obligadas; (ii) impartir ordenes; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en buenas prácticas; (vi) atender solicitudes de sujetos obligados. Por otro lado, se ha realizado supervisión administrativa in situ a través de 21 visitas, entre presenciales y virtuales, para verificar el cumplimiento y seguimiento de lo desarrollado por las empresas obligadas a adoptar un programa de ética empresarial según lo establecido en la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018.

La supervisión in situ y extra situ en materia de programas de transparencia y ética empresarial se detalla a continuación:

**Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**  
(corte 20 de noviembre 2020)

Año	Supervisión In Situ	Supervisión Extra Situ
2020	21	241

Por otro lado, mediante la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020, se establecieron los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar un programa de transparencia y ética empresarial, los aspectos relevantes pueden verse en



esta [infografía](#). Esta resolución se emitió con tres objetivos: (i) aumentar el número de sujetos obligados; (ii) dar claridad a los criterios de identificación para ser sujetos obligados y, (iii) incentivar a las sociedades no obligadas para que adopten estos programas.

- **En materia de Soborno Transnacional y otros delitos:** Durante el año 2020, la Superintendencia de Sociedades participó activamente en los siguientes eventos y sesiones, entre otras:
  - Las sesiones de junio y octubre de las reuniones del Grupo de Trabajo Antisoborno (WGB por sus siglas en inglés) en las se miraron los impactos del COVID 19 en la lucha contra el soborno transnacional, se discutieron las evaluaciones a varios países sobre su esquema de regulación e implementación en materia de soborno transnacional y se discutió el informe de transparencia internacional, entre otras.
  - Las sesiones de septiembre y noviembre de las reuniones preparatorias del Grupo de Trabajo Antisoborno (WGB por sus siglas en inglés) para la revisión de las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE.
  - La reunión de funcionarios investigadores y fiscales (Law Enforcement Officials) de los miembros de la OCDE, desarrollada en junio, en la que se revisaron las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE y el impacto del COVID 19 en la lucha contra el soborno transnacional.
  - Red de oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe (LAC LEN) desarrollada en noviembre, en la que esta entidad presentó los avances en materia de supervisión de programas de transparencia y ética empresarial.
  - Asimismo, la Superintendencia de Sociedades ha participado activamente en el proyecto de ley en materia de transparencia y prevención y lucha contra la corrupción promovido por el Gobierno Nacional, donde se buscan subsanar varias de las carencias detectadas por la OCDE en su evaluación fase 3 de la implementación de la Convención y las recomendaciones a la misma del 2009 en temas de soborno transnacional.
  - Finalmente, esta Delegatura creó un curso virtual en materia de soborno transnacional que ha contado con más de 20.000 visitas y más de 574 personas han presentado el examen, siendo esta una herramienta de gran impacto.
- **En materia de sociedades de beneficio e interés colectivo:** Mediante la [Circular Externa 100-01-587364](#) del 9 de noviembre de 2020, se definió la política de supervisión de las sociedades BIC, soportada en tres pilares fundamentales (i) la pedagogía encaminada a capacitar a sus supervisados con el fin de que estos conozcan y entiendan el régimen normativo de las sociedades BIC; (ii) el cumplimiento, como segundo pilar está encaminado a ejecutar los mecanismos establecidos en la ley que promuevan el



respeto por las disposiciones normativas con el fin de propender por el crecimiento de las empresas y la protección al reconocimiento a la condición BIC y, (iii) la actuación oportuna y temprana, encaminada a que el ejercicio de supervisión administrativa permita que los supervisados actúen de forma oportuna y temprana para que adopten las decisiones empresariales que correspondan en beneficio de las compañías

## Estudios Económicos y Financieros

Con el fin de ejercer una supervisión a través de una actuación oportuna y temprana, la Superintendencia ha desarrollado los siguientes 5 estudios estadísticos, económicos y financieros que permiten crear alertas tempranas sectoriales, regionales y por tamaño no solo a la Superintendencia para temas de supervisión sino también al Estado y demás agentes económicos para la toma de decisiones, y a los supervisados para determinar las alertas en materia de riesgos de insolvencia, lavado de activos, financiación del terrorismo y de soborno transnacional:

Nombre del estudio	Fecha de la publicación	Resumen
Estudio de buenas prácticas empresariales 2019	19 de noviembre de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	Este informe presenta las buenas prácticas que han adoptado las empresas en aspectos de familia, alta gerencia, juntas directivas u órganos equivalentes, transparencia y control, y sostenibilidad. También, apoya la iniciativa del Club 30% Colombia impulsada por la Vicepresidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, mostrando tendencias sectoriales y regionales de participación de mujeres en la administración de las sociedades.  Se demostró claramente que las sociedades que cuenten con prácticas empresariales tienden a generar mayores rentabilidades en las empresas.  También se muestra la evolución en la adopción de calidad de sociedad BIC.
Estudio de propósito especial de la situación financiera del sector empresarial colombiano corte a junio 2020	20 de octubre de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el impacto económico y financiero de la crisis derivada del COVID en diferentes sectores, regiones y tamaños, se analizaron 17.700 sociedades que presentaron información con corte a 30 de junio de 2020.
Estudios sobre el comportamiento financiero de los 36 clubes de fútbol colombiano durante 2019	8 de septiembre de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	La Superintendencia de Sociedades presenta el informe sobre el comportamiento financiero de los 36 clubes de fútbol colombiano, específicamente el estado de resultados integral y el estado de situación financiera de los equipos de las categorías A y B, así como un análisis de los componentes de estos estados financieros.
Estudios sobre el comportamiento financiero de las siguientes 9.000 empresas más grandes del país	1 de septiembre de 2020 <a href="#">Clic para ver</a>	Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta los resultados del Informe de las siguientes 9.000 empresas más grandes del país, que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, reportada por 21.841 sociedades.



Estudio sobre el comportamiento financiero de las 1.000 empresas más grandes del país.

julio 30 de 2020

[Clic para ver](#)

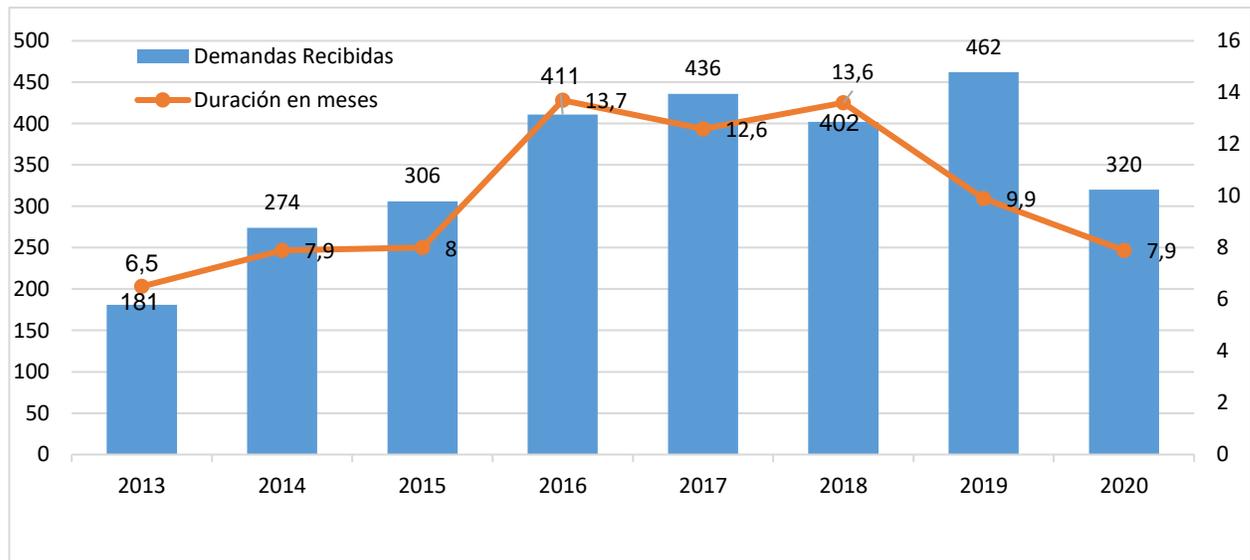
Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta los resultados del Informe de 1.000 empresas más grandes del país, que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, reportada por 21.841 sociedades.

- Lanzamiento del SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria, la cual es una plataforma que puede ser consultada por cualquier ciudadano y usuario, en la que se centraliza la información financiera de las compañías, que con la adopción de tecnologías de la cuarta revolución industrial basadas en Inteligencia Artificial, como Machine Learning, Analítica Avanzada, RPA (Robotic Process Automation) y Big Data, permitirá contar con un sistema de alertas tempranas que facilitará labores de supervisión societaria.

## 4.6 Principales acciones de gestión Delegatura para Procedimientos Mercantiles

En cuanto a los procesos societarios a cargo de esta Delegatura, se logró continuar con el mejoramiento de los tiempos de duración de los procesos, retornando a los estándares del inicio de la Delegatura, consolidando la descongestión en la que se venía trabajando desde finales del 2018.

### Histórico de Demandas Recibidas

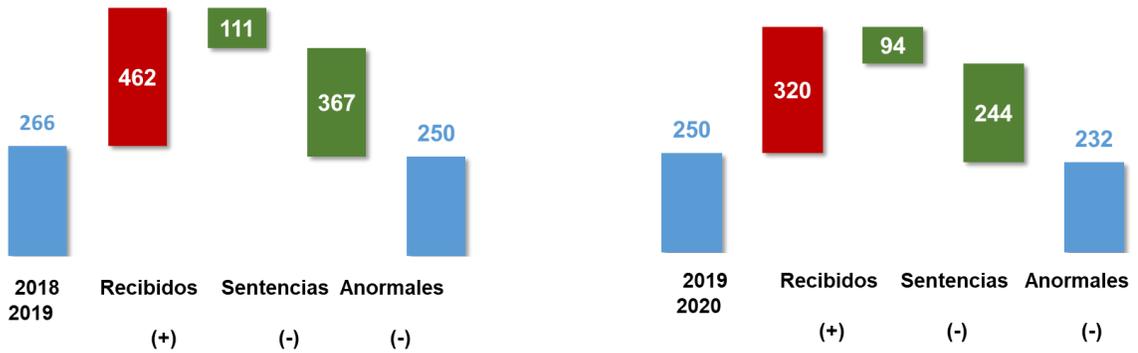


Corte: Corte 31 de diciembre de 2020



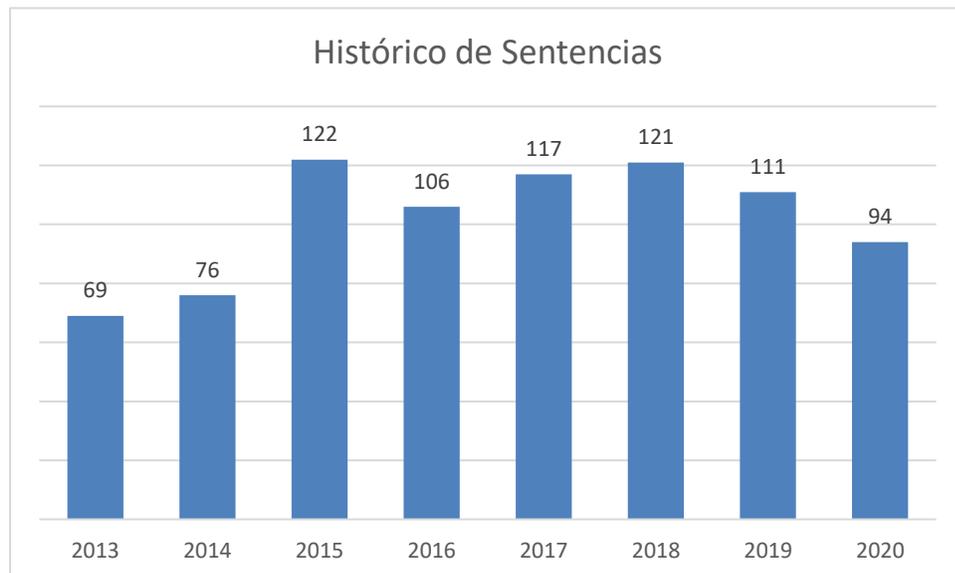
## Saldo de Procesos 2019 - 2020

Delegatura para Procedimientos Mercantiles



\*Anormal: Conciliación, desistimiento, excepción, pérdida de competencia, rechazo, retiro, transacción  
Corte: Corte 31 de diciembre de 2019 a 31 de diciembre de 2020

## Histórico de Sentencias



Corte: Corte 31 de diciembre de 2020

Por otro lado, como parte del fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje, se logró conformar una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas calidades y cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás. En conciliación se incrementó el número de conciliaciones

[Escriba aquí]



tramitadas en el 2020 frente a las del 2019, en un 205% y se mejoró notablemente en el número de conciliaciones alcanzadas, que aumentó en un 205% frente al 2019, como puede apreciarse en las siguientes gráficas:

## Incremento en trámites de conciliación 2020



Corte: Corte 31 de diciembre de 2020

## Efectividad en acuerdos de conciliación 2020



Corte: Corte 31 de diciembre de 2020

Igualmente, se realizó un Foro académico para el relanzamiento del Centro, enfocado principalmente a asuntos de arbitraje societario, su importancia y conveniencia para las empresas, así como los principales conflictos jurídicos sobre competencia de árbitros en cláusulas compromisorias pactadas dentro de los estatutos.

[Escriba aquí]

El foro contó con la participación de un notable grupo de expertos nacionales e internacionales que dieron sus importantes opiniones sobre cada uno de los temas tratados

Así mismo, la celebración de un convenio de conciliación con la Superintendencia Financiera permitió aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas, manteniendo la calidad y eficacia del Centro, lo cual es un importante servicio para la comunidad.

En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19 la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril a octubre de 2020, la Delegatura registró un total de 866 audiencias virtuales, 1.596 autos expedidos y 531 oficios.

#### **4.7 Principales acciones de gestión de las Intendencias de: Cali, Cartagena, Medellín, Manizales, Bucaramanga y Barranquilla:**

Las siguientes son las acciones de gestión en que se materializó la participación de las intendencias regionales en la consecución de los siguientes logros de la Entidad en materia de:

- Insolvencia empresarial
- Supervisión societaria
- Recepción y control a envío de estados financieros, y
- Acercamiento con Cámaras de Comercio y Gremios regionales

#### **Insolvencia Empresarial**

Como parte de la política de descongestión y acercamiento a las regiones, mediante Resolución 100-001106 de 31 de marzo de 2020, se les dio las competencias a las intendencias regionales para conocer de procesos cuyo monto de activos fuera inferior o igual al equivalente a 45.000 SMLMV, con lo cual se agilizó el trámite de procesos de deudores con domicilio en la jurisdicción de cada una de ellas y se facilitó el acceso de los usuarios en cada región.

En ejecución del plan de trabajo trazado para el año 2020, para resolver los procesos en trámite iniciados hasta diciembre de 2018, las intendencias lograron disminuir en un 40% en promedio el inventario que registraban a diciembre de 2019. Esta disminución se registra especialmente en los procesos de Reorganización, de los cuales a 31 de diciembre de 2019 contaban con 156 procesos y a septiembre de 2020 el saldo ascendió a 68 procesos, es decir que se atendió el 56% de ellos.

En cuanto a los procesos de liquidación, de 193 iniciadas hasta 31 de diciembre de 2018 en trámite eran 193 y a septiembre de 2020, quedaban 141 procesos, es decir que se atendió el 27%.

<b>Inventario procesos en trámite iniciados a diciembre de 2018</b>				
<b>Tipo de procesos</b>	<b>A diciembre 2019</b>	<b>A septiembre de 2020</b>	<b>Procesos atendidos</b>	<b>Porcentaje atendidos</b>
P. Reorganización	156	68	88	56%



P. Liquidación	193	141	52	27%
<b>Total</b>	<b>349</b>	<b>209</b>	<b>140</b>	<b>40%</b>

Como se detalla en la sección “4.4 Principales acciones de gestión Delegatura para Procedimientos de Insolvencia” las Intendencias, en relación con los procesos de insolvencia, desde el momento inicial de la crisis por COVID-19, es decir desde el 1 de abril de 2020, y hasta el 5 de noviembre de 2020, han recibido un total de 411 solicitudes de insolvencia, 318 en reorganización y 93 de liquidaciones. Ahora bien, de las 411 solicitudes de insolvencia, se han admitido 211, en las Intendencias regionales (no se cuenta Bogotá – ver el agregado en el numeral 4.4.).

Lo anterior ha sido posible gracias a la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento previstos en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020; para dar unas cifras de la efectividad en la reducción de requisitos formales de admisión, de las 411 solicitudes de admisión, por parte de las intendencias regionales (no incluye Bogotá) de todos los procesos y trámites con corte a 5 de noviembre de 2020, hemos estudiado el 90,37% de las solicitudes y hemos admitido el 50,73% de las mismas.

En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19 la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril a octubre de 2020, las Intendencias registraron un total de 297 audiencias virtuales, 5.412 autos expedidos y 6.192 oficios.

Es de resaltar como un gran indicador de efectividad, de la gestión de las regionales en la celebración de estas audiencias se permitió la confirmación de 97 acuerdos de reorganización, los cuales permitieron la conservación de 1.047 puestos de trabajo.

De igual manera su gestión permitió culminar el trámite de 57 procesos de liquidación judicial y liquidación por adjudicación. Al 30 de septiembre, las seis intendencias regionales conocen de 1732 procesos, según la siguiente discriminación:

INVENTARIO DE PROCESOS A 30 DE SEPTIEMBRE 2020						
	Medellín	Cali	Barranquilla	Bucaramanga	Manizales	Cartagena
Reorganización en trámite	119	75	98	75	20	34
NEAR	23	14	0	2	4	0
Reorganización. Abreviada	12	14	18	31	8	9
Reorganización en ejecución	190	182	180	153	56	52
Liquidación judicial	70	53	22	31	9	21
Liquidación por Adjudicación	50	26	20	33	1	6

[Escriba aquí]



Liquidación simplificada	8	7	2	2	1	0
<b>Total</b>	472	371	340	327	99	122

### **Inspección, Vigilancia y Control**

En las funciones relacionadas con la supervisión societaria, las intendencias regionales, ejecutaron las siguientes actuaciones frente a las empresas de su jurisdicción:

<b>Acción</b>	<b>Número</b>
Tomas de Información	20
Apertura de Investigaciones	13
Resolución de Archivo	22
Resolución de órdenes	65
Seguimiento a cumplimiento de órdenes	113
Órdenes previas	164
Resoluciones de multa	28
Multas por no presentar Estados Financieros	307

### **Acercamiento a Cámaras de Comercio y Gremios Regionales:**

Las intendencias regionales participaron activamente en la política de acercamiento a Cámaras de Comercio y Gremios regionales, difundiendo los servicios que prestan y los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

También participaron en las jornadas de capacitación de la Superintendencia de Sociedades para el envío y recepción de los estados financieros de las empresas del sector real según la muestra empresarial de cada región.

<b>Entidades</b>	<b>Número de eventos</b>
Cámaras de Comercio y Gremios	23
Universidades Públicas	8

## **5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

### **5.1 Índice de desempeño institucional**

Los excelentes resultados de Gestión y el buen desempeño institucional posicionan a la Superintendencia de Sociedades por segundo año consecutivo como una entidad referente en el Sector Comercio, Industria y Turismo, según la Medición de Desempeño Institucional de la vigencia 2019, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión, FURAG.

Los resultados demuestran el avance en la construcción de una cultura de alto rendimiento y el fortalecimiento de la oferta de valor de la entidad para lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario que cumple la Entidad.

La entidad mejoró su calificación en el Índice de Desempeño Institucional al pasar de 92.5 en 2018 a 96.4 en 2019, con lo cual obtuvo nuevamente el primer lugar a nivel del Sector Comercio, Industria y Turismo.



El Índice de Desempeño Institucional refleja el grado de orientación que tiene la Supersociedades hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

## Índice de Desempeño Por Entidad

Entidad	Índice de Desempeño Institucional	D1 Talento Humano	D2 Direccionamiento Estratégico y Planeación	D3 Gestión para Resultados con Valores	D4 Evaluación de Resultados	D5 Información y Comunicación	D6 Gestión del Conocimiento	D7 Control Interno
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	96,45	93,43	90,76	96,96	89,9	96,49	89,93	95,32
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	89,74	88,17	83,13	89,82	81,43	90,01	96,45	86,19
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	88,4	89,99	80,38	87,54	81,55	90,69	84,54	90,27
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	87,57	83,26	84,34	87,62	80,54	86,5	83,85	90,72
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	81,69	78,74	77,77	82,38	78,85	81,77	81,31	83,94

### Dimensiones con Mejores Resultados Por Entidad

Fuente: Función Pública, Reporte de Resultados de Desempeño Institucional MIPG 2019

## Índices de Desempeño por Política

Entidad	POLÍTICA 1 Gestión Estratégica del Talento Humano	POLÍTICA 2 Integridad	POLÍTICA 3 Planeación Institucional	POLÍTICA 4 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	POLÍTICA 5 Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Proceso	POLÍTICA 6 Gobierno Digital	POLÍTICA 7 Seguridad Digital	POLÍTICA 8 Defensa Jurídica	POLÍTICA 9 Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano	POLÍTICA 10 Lucha contra la Corrupción	POLÍTICA 11 Servicio al Ciudadano	POLÍTICA 12 Participación Ciudadana en la Gestión Pública	POLÍTICA 13 Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	POLÍTICA 14 Gestión Documental	POLÍTICA 15 Gestión del Conocimiento	POLÍTICA 16 Control Interno	POLÍTICA 17 Mejora Normativa	POLÍTICA 18 Gestión de la Información Estadística
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	94,6	84,73	90,26	73,49	82,2	96,59	92,2	85,11	96,46	96,86	95,92	92,39	89,9	96,49	89,93	95,32	62,84	82,84
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	93,42	77,29	82,66	66,31	84,22	91,97	81,1	84,28	86,98	96,33	74,6	94,36	91,43	86,45	96,45	86,19	78,52	81,14
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	96,23	76,27	80,65	69,22	78,98	92,13	90,92	77,84	88,51	74,76	81,94	88,56	81,55	91,79	84,54	90,27	79,08	76,15
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	N/A	84,05	84,34	N/A	79,74	85,42	80,83	83,39	86,77	84,2	78,7	84,82	80,54	90,15	83,85	90,72	N/A	N/A
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	N/A	76,13	77,77	N/A	83,35	82,12	83,07	84,28	81,6	84,34	74,87	79,86	78,85	76,49	81,31	83,94	N/A	84,55

### Políticas con Mejores Resultados Por Entidad

N/A: Políticas no aplicables a la entidad, debido a su naturaleza jurídica.

Fuente: Función Pública, Reporte de Resultados de Desempeño Institucional MIPG 2019

## 5.2 Talento humano

La Superintendencia de Sociedades, en el marco del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, durante 2020 desarrollo las siguientes acciones:

### Ruta de la Felicidad

[Escriba aquí]

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
SG-SST	Seguridad y Salud en el Trabajo Capacitaciones Inspecciones	8.749
Programa de Bienestar e Incentivos	Cultural y Recreativo Deportes y cultura física Pre pensionados Reconocimientos Especiales e Reconocimientos Incentivos – Gestión del Rendimiento Laboral	1728 2500 15 870 10
Salario Emocional	Permiso Cumpleaños Entrega de Cupcake Tarjeta Cumpleaños Jornada de Familia Permiso Compensado Semana Santa Horario Flexible Permiso Compensado Navidad Permiso por Quinquenios	296 67 576 416 410 184 311 20
Teletrabajo	Expedición de la Resolución 100-000425 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se unifican y se modifican dispersiones Modalidad de Teletrabajo para la Superintendencia de Sociedades Adopción y actualización del Manual Teletrabajo Estudio y otorgamiento modalidad. <b>En la actualidad, los servidores públicos de la Superintendencia se encuentran en la modalidad de trabajo en casa dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional.</b> <b>En caso de requerir desempeñar funciones de manera presencial, se autorizó el 30% del aforo de la Entidad.</b>	NA
Prima por dependientes	Otorgamiento del beneficio	304
Programa de Vivienda	Convocatoria de vivienda, mediante Resolución 511-000080 del 03 de febrero de 2020.  Adjudicación de los créditos de vivienda mediante Resolución 100-000953 del 17 de marzo de 2020 así.  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compra equivalente al 80.19%</li> <li>▪ Liberación 15%</li> <li>▪ Mejoras equivalentes al 4,81%</li> </ul> Feria Virtual de Vivienda  <b>Desembolsos 2020:</b> Desembolso Crédito de vivienda por Compra Leasing: Desembolso Crédito de vivienda por Liberación de Hipoteca	Compra: 15 Liberación: 5 Mejoras: 1  Feria: 4  1 1
Plan Complementario de Salud	Vinculación e inclusión <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adopción procedimiento Plan Complementario</li> </ul> Implementación de Matriz de PQRS del Plan Complementario	456

### Plan Institucional de Capacitación

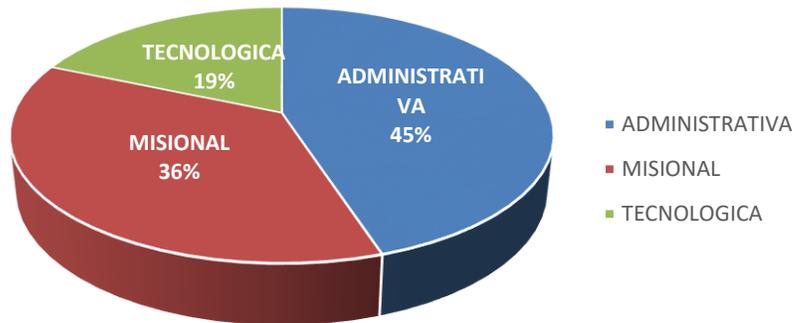
Durante la vigencia 2020, la Superintendencia de Sociedades adelantó su Plan Institucional de Capacitación – PIC, dando cumplimiento a las actividades programadas en su mayoría bajo la modalidad virtual, debido a la contingencia sanitaria que afrontó el país. A continuación, se relacionan las participaciones de los servidores públicos en los procesos de capacitación y desarrollo definidos por categorías así:

[Escriba aquí]



CATEGORIA	PARTICIPACIONES
Administrativa	1537
Misional	1247
Tecnológica	635
<b>Total</b>	<b>3419</b>

### PARTICIPACIÓN POR TIPO DE CATEGORIA



### Ruta del Crecimiento

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Inducción	Bienvenida Inducción Plataforma E-Learnig Plan Padrino	33
Educación Informal	Diagnóstico Planeación Ejecución Evaluación	3419
Educación Formal	Postulación Estudio Comité Asignación Créditos en modalidades de Pregrado y Postgrado	67

[Escriba aquí]



### Ruta del Servicio

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Retiro	Entrevista de Retiro	10
Cultura de Integridad	Capacitación Política de Integridad y Valores Capacitación Conflicto de intereses	276
Capacitación	Capacitación servicio al cliente	40

### Ruta de la Calidad

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Políticas de Talento Humano	Adopción Horario Flexible Adopción Estímulos Adopción Procedimiento Provisión de Encargos Adopción Programa para la Desvinculación Laboral Asistida Adopción Programa de Incentivos
Gestión del Rendimiento Laboral	Ejecución de las fases del proceso de Gestión del Rendimiento. Informe de Resultados proceso de Gestión el Rendimiento de la vigencia 2019.

### Ruta del Análisis de Datos

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Caracterización Servidores Públicos y núcleo familiar autorizado	Actualización sistema Kactus con la información sociodemográfica de los servidores públicos.
Diagnósticos Gestión de Talento Humano	Análisis y diligenciamiento de la matriz diagnóstica de la gestión estratégica del Talento Humano.
SIGEP	Actualización y Seguimiento SIGEP, que cuenta con el 100% en el reporte de la información.

### Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo de enero a diciembre 31 de 2019, presentó el siguiente comportamiento en su ejecución presupuestal.

Presupuesto de inversión	Apropiación	Compromiso	Obligación	Apropiación sin comprometer	% de Ejec. Comp./A prop.	% de Ejec. Oblig./A prop
	(1)	(2)	(3)	4=(1-2)	5=(2/1)	6=(3/1)
<b>Productibilidad y Competitividad de las empresas Colombianas</b>	<b>346</b>	<b>335</b>	<b>335</b>	<b>11</b>	<b>96,8%</b>	<b>96,8%</b>
Fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real	346	335	335	11	96,8%	96,8%
<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comercio Industria y Turismo</b>	<b>12.021</b>	<b>11.236</b>	<b>10.773</b>	<b>785</b>	<b>93,5%</b>	<b>178,4%</b>
Fortalecimiento de la infraestructura física de la superintendencia de sociedades a nivel nacional	2.541	2.396	2.249	145	94,3%	88,5%

[Escriba aquí]



Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la superintendencia de sociedades a nivel nacional	9.480	8.840	8.524	640	93,2%	89,9%
<b>Total presupuesto de inversión Supersociedades</b>	<b>12.367</b>	<b>11.571</b>	<b>11.108</b>	<b>796</b>	<b>93,6%</b>	<b>89,8%</b>
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>						
<b>Sector / programa</b>	<b>Apropiado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Obligación</b>	<b>Apropiación sin comprometer</b>	<b>% de ejec. Comp./a prop.</b>	<b>% de ejec. Oblig./aprop</b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>4=(1-2)</b>	<b>5=(2/1)</b>	<b>6=(3/1)</b>
<b>Superintendencia de Sociedades</b>	<b>121.528</b>	<b>117.368</b>	<b>116.401</b>	<b>4.160</b>	<b>96,6%</b>	<b>95,8%</b>
Gastos de Personal	68.408	66.625	66.625	1.783	97,4%	97,4%
Adquisición de Activos no Financieros y Diferentes activos	10.395	9.503	9.503	892	91,4%	91,4%
Transferencias corrientes	40.434	39.235	38.268	1.199	97,0%	94,6%
Impuestos - cuota auditaje	406	375	375	31	92,4%	92,4%
Programa de Vivienda	1.885	1.630	1.630	255	86,5%	86,5%
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>121.528</b>	<b>117.368</b>	<b>116.401</b>	<b>4.160</b>	<b>96,6%</b>	<b>95,8%</b>
<b>Total presupuesto de funcionamiento + inversiones</b>	<b>133.895</b>	<b>128.939</b>	<b>127.509</b>	<b>4.956</b>	<b>96,3%</b>	<b>95,2%</b>

La información presupuestal se encuentra en detalle en la página web de la entidad en el siguiente link:

[https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/SitePages/Presupuesto.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/SitePages/Presupuesto.aspx)

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo de enero a diciembre 31 de 2020, presentó el siguiente comportamiento en su ejecución presupuestal.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						
	Apropiado	Compromiso	Obligación	Apropiación sin comprometer	% de Ejec. Comp./Aprop.	% de Ejec. Oblig./Aprop.
	(1)	(2)	(3)	4=(1-2)	5=(2/1)	6=(3/1)
Productividad y Competividad de las empresas colombianas	20	0	0	20	0,0%	0,0%
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL	20	0	0	20	0,0%	0,0%

[Escriba aquí]



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comercio Industria y Turismo</b>	<b>21.147</b>	<b>20.042</b>	<b>18.401</b>	<b>1.105</b>	<b>94,8%</b>	<b>87,0%</b>
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	3.672	3.484	2.837	188	94,9%	77,3%
FORTALECIMIENTO INTERNO DE LOS PROCESOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	17.475	16.558	15.564	917	94,8%	89,1%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SUPERSOCIEDADES</b>	<b>21.167</b>	<b>20.042</b>	<b>18.401</b>	<b>1.125</b>	<b>94,7%</b>	<b>86,9%</b>
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>Sector / Programa</b>	<b>Apropiado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Obligación</b>	<b>Apropiación sin comprometer</b>	<b>% de Ejec. Comp./Aprop.</b>	<b>% de Ejec. Oblig./Aprop.</b>
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>4=(1-2)</b>	<b>5=(2/1)</b>	<b>6=(3/1)</b>
<b>Superintendencia de Sociedades</b>	<b>119.545</b>	<b>105.162</b>	<b>102.932</b>	<b>14.383</b>	<b>88,0%</b>	<b>86,1%</b>
Gastos de Personal	71.510	70.837	70.837	673	99,1%	99,1%
Adquisición de Activos no Financieros y Diferentes activos	10.710	9.922	9.893	788	92,6%	92,4%
Transferencias Corrientes	34.640	21.865	21.114	12.775	63,1%	61,0%
Programa de Vivienda	2.200	2.066	616	134	93,9%	28,0%
Impuestos - Cuota Auditaje	485	472	472	13	97,3%	97,3%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SS</b>	<b>119.545</b>	<b>105.162</b>	<b>102.932</b>	<b>14.383</b>	<b>88,0%</b>	<b>86,1%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN SS</b>	<b>140.712</b>	<b>125.204</b>	<b>121.333</b>	<b>15.508</b>	<b>89,0%</b>	<b>86,2%</b>

[Escriba aquí]

La información presupuestal se encuentra en detalle en la página web de la entidad en el siguiente link:

[https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/SitePages/Presupuesto.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/SitePages/Presupuesto.aspx)

### Proyectos de Inversión y ejecución proyectos de inversión con corte a 31 de diciembre de 2020

A continuación, se presentan las cifras correspondientes al comportamiento de la ejecución del presupuesto de inversión de la entidad para la vigencia 2020 con fecha de corte del 31 de diciembre. Como se puede observar en la tabla, la entidad registra una ejecución de recursos comprometidos del 94.7% y de recursos obligados registra una ejecución del 86.9%

En la tabla que se muestra a continuación se registra el detalle de la ejecución de recursos por programa y proyecto:

Ejecución del presupuesto de inversión - 31 de diciembre de 2020						
Programa	Nombre del proyecto de inversión	Apropiación Vigente 2020	Recursos comprometidos 2020	Recursos Obligados 2020	% Ejecución comp. 2020	% Ejecución Obl. 2020
3599 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comercio, Industria y Turismo	Fortalecimiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	\$ 3.672.000.000	\$ 3.484.209.494	\$ 2.837.211.115	94,9%	77,3%
	Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	\$ 17.474.823.000	\$ 16.558.197.315	\$ 15.564.184.919	94,8%	89,1%
<b>Subtotal programa</b>		<b>\$ 21.146.823.000</b>	<b>\$ 20.042.406.808</b>	<b>\$ 18.401.396.034</b>	<b>94,8%</b>	<b>87,0%</b>
3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real a nivel nacional	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%
<b>Subtotal programa</b>		<b>\$ 20.000.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Inversión vigencia 2020</b>		<b>\$ 21.166.823.000</b>	<b>\$ 20.042.406.808</b>	<b>\$ 18.401.396.034</b>	<b>94,7%</b>	<b>86,9%</b>

[Escriba aquí]



**Avance frente a las metas:**

Nombre del proyecto de inversión	Avance registrado en la vigencia 2020
Fortalecimiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	<p>Se ha dado continuidad al proceso de adecuación de las instalaciones de la entidad, de tal forma que dicha infraestructura física cumpla con las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional y por las autoridades competentes, en temas de gestión ambiental, así como las condiciones de ambiente y seguridad laboral propicias para que los riesgos de salud ocupacional asociados no se materialicen. Entre las acciones adelantadas en la vigencia 2020 se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se ha dado continuidad al proceso de modernización de los ascensores de pasajeros de la sede Bogotá.</li><li>• Se han adecuado los puestos de trabajo de los funcionarios que se encuentran ubicados en recepciones y puntos de atención al público, esto como medida de protección para prevenir y evitar el contagio de coronavirus COVID-19.</li><li>• Se construyeron nuevos puestos de trabajo para ubicar los nuevos cargos creados con la reestructuración de la entidad.</li><li>• Se adquirieron <i>Lockers</i> para garantizar las medidas de seguridad de las personas que se desplazan en bicicleta y garantizar que ubiquen sus elementos para que los mismos no reposen en las oficinas y puedan ser un riesgo de transmisión del COVID 19.</li><li>• Se han contratado servicios profesionales suministrados por CISA para elaborar diagnóstico para la adquisición del nuevo inmueble en la regional Cartagena, en donde quedará la nueva sede; para estos efectos, se han realizado los análisis integrales de los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales de los activos objeto de compra, así como, el apoyo en la formalización del proceso previo a la compraventa y/o permuta.</li><li>• Se adquirió una nueva oficina para sede de la Intendencia Regional de Cartagena a fin de garantizar la seguridad física de los funcionarios y usuarios a dicha sede, teniendo en cuenta la situación estructural que presenta el actual inmueble de la Torre del Reloj.</li><li>• Se iniciaron los procesos de contratación para la adecuación de la nueva oficina de Cartagena, dado que la misma se adquirió en obra gris.</li><li>• Se realizó la impermeabilización de la terraza sobre el despacho del quinto piso, utilizando productos de última tecnología como lo es la Poliurea que garantiza mínimo 5 años sin ningún tipo de mantenimiento.</li><li>• Se contrató la modernización del sistema de bombeo de agua potable, sistema de eyección de aguas negras y sistema contra incendios, cumpliendo la normatividad técnica vigente establecida para este tipo de instalaciones.</li></ul> <p>Con recursos del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física de la entidad se lograron desarrollar, entre otras las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar con el proceso de modernización de los ascensores de pasajeros instalados hace más de 30 años en la entidad, con una inversión de <b>\$431.000.000</b>, Dada la contingencia a la fecha se encuentran recibidos dos de los tres ascensores contratados.</li><li>• Modernización del sistema de bombeo de agua potable, eyección de aguas negras y sistema contra incendio, los cuales se habían instalado hace más de treinta años, con una inversión <b>\$292.676.443</b>, cumpliendo con toda la normatividad vigente que dichos sistemas demandan.</li><li>• Adquisición de la nueva oficina para sede de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en el piso 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 No. 28 – 39 de la ciudad de Cartagena, con una inversión total de <b>\$2.592.000.000</b>, que incluye el valor de la oficina y cuatro parqueaderos.</li><li>• Adecuación de muros divisorios y algunas puertas requeridas para la adecuación de la nueva oficina de Cartagena, con una inversión de <b>\$33.098.378.51</b>.</li><li>• Impermeabilización de la cubierta del quinto piso incluidas las placas sobre cuartos de máquinas de ascensores con Poliurea, con una inversión de <b>\$127.599.566</b>, material que garantiza que por lo menos en cinco años no se requiere realizar otro mantenimiento.</li><li>• Construcción de nuevos puestos de trabajo y dotación de algunos accesorios (<i>Lockers</i> y sillas) en la sede Bogotá a fin de ubicar los nuevos cargos originados con ocasión de la reestructuración de la entidad, con una inversión total de <b>\$94.500.000</b>.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el apoyo de pasantes del SENA se realizó la actualización en el programa AUTOCAD, los planos de distribución actualizados de la sede Bogotá e Intendencias Regionales, con los cuales no se contaba.</li> </ul>
Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	<p>Se ha iniciado el plan de renovación tecnológica por obsolescencia que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de los componentes tecnológicos requeridos para mejorar la eficiencia en la atención de trámites y servicios ofrecidos por la entidad y otros procesos administrativos.</li> <li>Automatización de los procesos y modelos de gestión de la entidad, soportado en el trabajo por procesos y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</li> <li>Implementación de nuevos requisitos y funcionalidades a las plataformas tecnológicas que soportan los procesos de la entidad.</li> </ul> <p>Se ha iniciado el plan de transformación digital que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La incorporación de la Inteligencia Artificial como tecnología disruptiva, para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer el proceso de toma de decisiones judiciales y resolución de controversias, lo cual permitirá tener una justicia más ágil y transparente.</li> <li>✓ Simplificación y agilización de trámites asociados a insolvencia empresarial.</li> <li>✓ Fortalecimiento de los procesos de captura y procesamiento de información en materia financiera y jurídica de las sociedades.</li> <li>✓ Fortalecer el modelo de supervisión preventiva con alertas tempranas, lo cual permite monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de las sociedades supervisadas, desde una visión descriptiva y prospectiva.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se ha dado continuidad al Plan de capacitación institucional que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro de capacitación a los funcionarios de la entidad en temas específicos, esto de acuerdo con las necesidades institucionales.</li> </ul>
Fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real a nivel nacional	<p>Este proyecto registra una ejecución a la fecha del 5% respecto a los recursos comprometidos. El 95% restante se encontraba programado para ejecución durante el segundo semestre de 2020. La programación de ejecución de actividades al interior del proyecto fue impactada con motivo de la emergencia sanitaria, esto teniendo en cuenta que las actividades programadas están asociadas a la realización de eventos que congregan personas y desplazamientos de funcionarios para promover la participación de la entidad en eventos organizados por otras entidades. Esta situación fue expuesta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual este proyecto fue seleccionado como candidato a recorte presupuestal en la vigencia 2020.</p>

### Ingresos a diciembre 31 de 2020 cierre final (millones)

ítem	Aforo vigencia	Recaudo en efectivo acumulado	Devoluciones pagadas acumuladas	Recaudo acumulado neto	Cifras porcentuales recaudado
Contribución - Superintendencia de Sociedades	126.216	127.891	3	127.888	101,3%
Multas + Intereses de Mora	10.939	6.545	41	6.504	59,5%
Otros Ingresos (Crédito de vivienda, Intereses Contribuciones, Intereses corrientes, Cuotas partes pensionales, incapacidades, publicaciones, fotocopias)	2.900	2.635	0	2.634	90,8%
<b>Total Aforo/Recaudo</b>	<b>140.055</b>	<b>137.070</b>	<b>44</b>	<b>137.026</b>	<b>97,8%</b>

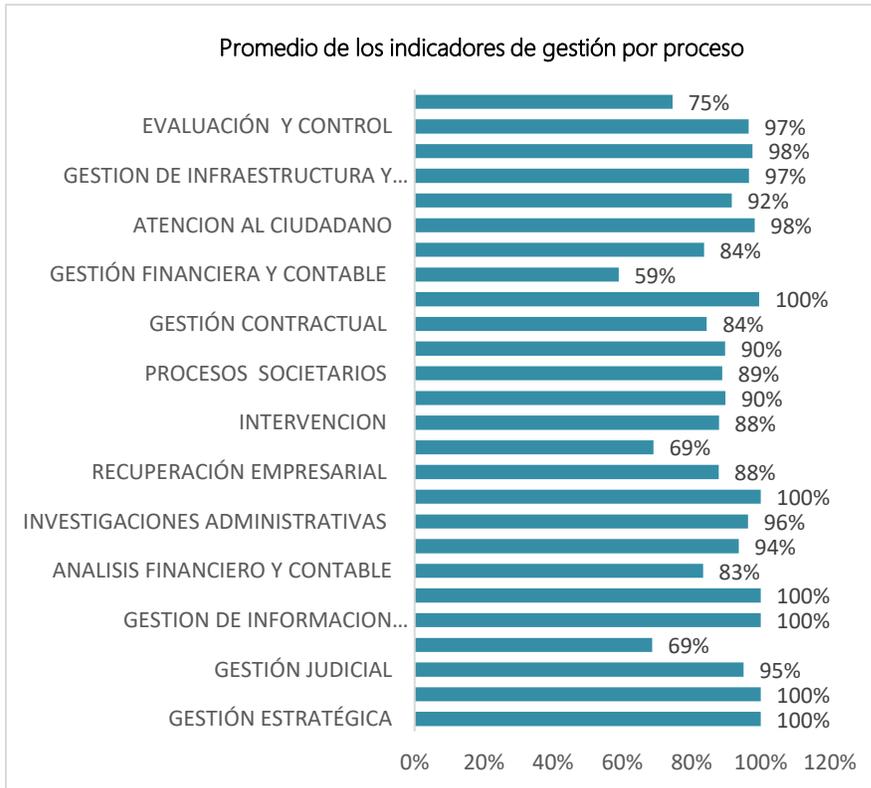
La información presupuestal se encuentra en detalle en la página web de la entidad en el siguiente link:

[Escriba aquí]



## Metas e indicadores de gestión

Esta gráfica recoge por proceso el promedio de sus indicadores de gestión. El 80% de estos indicadores se han venido cumpliendo en la presente vigencia.



Las mediciones que se han visto afectadas por el aislamiento producto de la pandemia son la causa para aquellos indicadores que no registran un cumplimiento satisfactorio de su meta. Ante esta situación se viene haciendo una revisión de estos indicadores y se estimará su replanteamiento, eliminación o reemplazo.

## Plan Anual de Adquisiciones

La Superintendencia de Sociedades, en la vigencia 2020, gestionó 189 procesos registrados en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2020, con un total de 177 contratos celebrados y 12 órdenes de compra, perfeccionadas con corte a 31 de diciembre del 2020.

La gestión reporta a la fecha un avance en el PAA 2020 del 99,47%, el cual puede ser consultado en la página de la Superintendencia:

[https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Contratacion/SitesPages/informacion\\_contractual.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/SitesPages/informacion_contractual.aspx)

[https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Contratacion/SitesPages/plan-anual-de-compras-contratacion.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/SitesPages/plan-anual-de-compras-contratacion.aspx)

## 5.4 Gestión con Valores para Resultados

### De la Ventanilla hacia adentro

[Escriba aquí]

## Simplificación de procesos

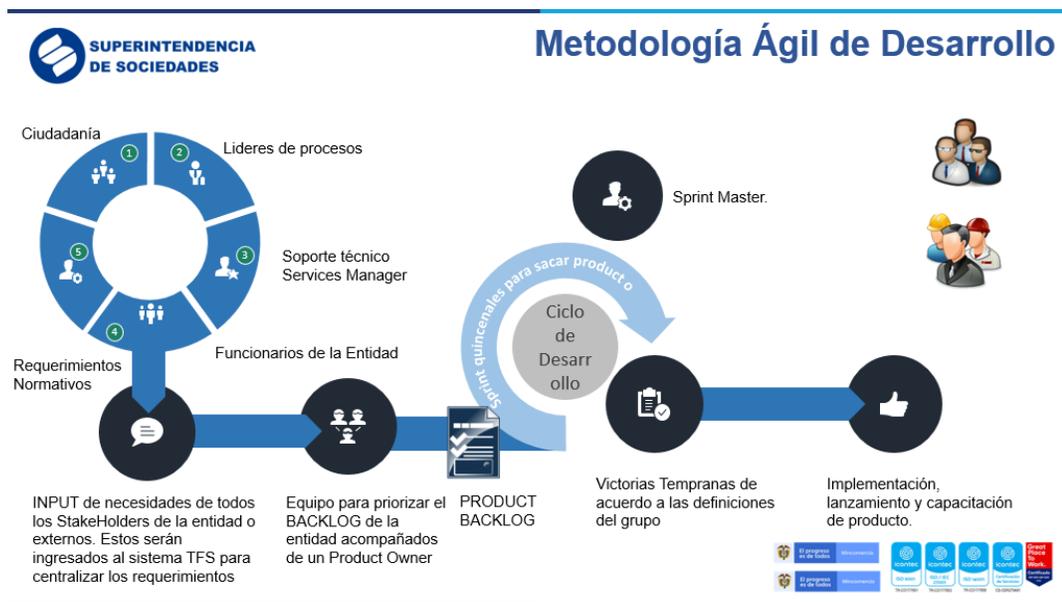
### Plan de Tecnologías de la Información- PETI

Para la vigencia 2020, el PETI contemplaba varios proyectos alineados con la planeación estratégica de la Entidad y otros proyectos y procesos propios de la Dirección; el cumplimiento de este plan fue del 97,94%, frente a un esperado del 85%.

En este año se realizaron varios cambios en la forma de trabajo de la Dirección de Informática y Desarrollo, que permitieron un avance en varios aspectos frente a la Política de Gobierno Digital.

- **Fábrica de Desarrollo de Software**

Se confirmó una fábrica de desarrollo de software conformada por profesionales en diferentes especialidades, como desarrollo .NET, Java, angular, Informix, gestión de requerimientos, pruebas, programación en BPM y metodologías ágiles; igualmente implementamos la metodología ágil Scrum para el ciclo de desarrollo de software, que mediante la ejecución de sprints permitió realizar de una forma oportuna y controlada el mejoramiento, mantenimiento, desarrollo de nuevas aplicaciones y ajustes en los sistemas de información.



Se ejecutaron un total de 25.600 horas hombre en la fábrica de desarrollo, distribuidas de la siguiente manera:

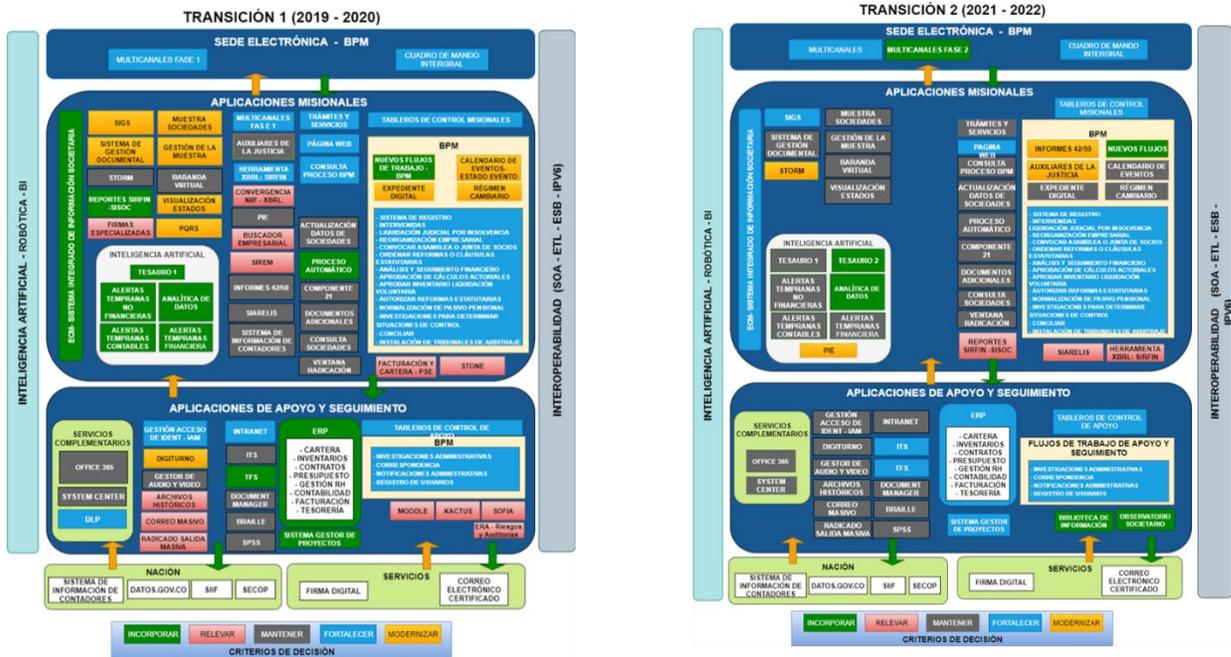
[Escriba aquí]



# SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Capacidad total					
Equipo	Horas hombre por mes	Cantidad	Meses	horas/mes	horas/2020
Requerimientos	160	4	8,5	640	5440
	160	1	3	160	480
BPM	160	5	8,5	800	6800
Desarrollo Otras App	160	9	8,5	1440	12240
Arquitecto de aplicaciones	160	1	4	160	640
<b>Total</b>		<b>20</b>		<b>3200</b>	<b>25600</b>

Estas actividades se realizaron siguiendo la ruta del mapa de aplicaciones de arquitectura empresarial, establecido a finales del 2019:



De igual manera, implementamos una nueva herramienta para gestión y control del código fuente de las aplicaciones, que permitió unificar el código de desarrollo, documentarlo, crear un flujo de trabajo que va desde la radicación de las solicitudes de los usuarios hasta la implementación y puesta en producción de las nuevas funcionalidades, cambios, mejoramientos o mantenimientos del software.

[Escriba aquí]



- *Herramienta Team Foundation Server de Microsoft*
- *Control y custodia del código fuente*
- *Gestión por proyecto / aplicación*
- *Gestión de requerimientos 46002*
- *Gestión de mejoramientos y bugs*
- *Trazabilidad*

El plan de trabajo de la fábrica se enfocó en las siguientes mejoras:

Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Transversal	Innovación	• Mejora de las arquitecturas y de la disponibilidad de las aplicaciones
Transversal	Otros sistemas	• Soporte a los sistemas, apoyo a proyectos, apoyo a los funcionarios de la entidad y a todas las dependencias
Atención al Ciudadano	PQRS	• Mejoras en captura de información y ajustes por resolución
Insolvencia AEC	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	• Apoyo para la mejora de las integraciones
AEC	STORM	• Apoyo al proceso de integración
Mercantiles	EXPEDIENTE-DIGITAL	• Mejoras en tiempos de respuesta, mejoras en la visualización de documentos
IVC	GOV.CO	• Mejoras de interfaces para SUIT, Registro de usuarios, Formularios para BPM
Insolvencia IVC Mercantiles	Sistema general de sociedades	• Formulario único de tramites, • Integración con BPM para Autos, Actas, generación de oficios, • Convocatoria de auxiliares, apoyo para gestión documental, • Masivos para postal
Transversal	Migración de Informix	• Desarrollo del traductor, dimensionamiento y avances en el proyecto

- Proyecto de Inteligencia Artificial

Se adelantaron los siguientes proyectos relacionados:

- **SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria**, el cual emplea tecnologías de Inteligencia Artificial y nube pública para la presentación de información financiera e informes especiales a partir de analítica avanzada.
- **Alertas Tempranas**: mediante el uso de analítica avanzada y componentes de IA, evalúa variables financieras de las sociedades supervisadas y determina niveles de riesgo para una supervisión temprana y proactiva.
- **Tesouro**: Consiste en la consolidación de sentencias y conceptos jurídicos emitidos por la Superintendencia con el fin de identificar y correlacionar mediante modelos de machine Learning la línea jurisprudencial de la Entidad y apoyar la coherencia en las decisiones jurisdiccionales.
- **Justicia Digital en Procesos de Insolvencia**: es un proyecto que involucra varias tecnologías y subproyectos para mejorar la eficiencia, tiempos de respuesta y gestión de la Entidad frente a estos jurisdiccionales:

[Escriba aquí]

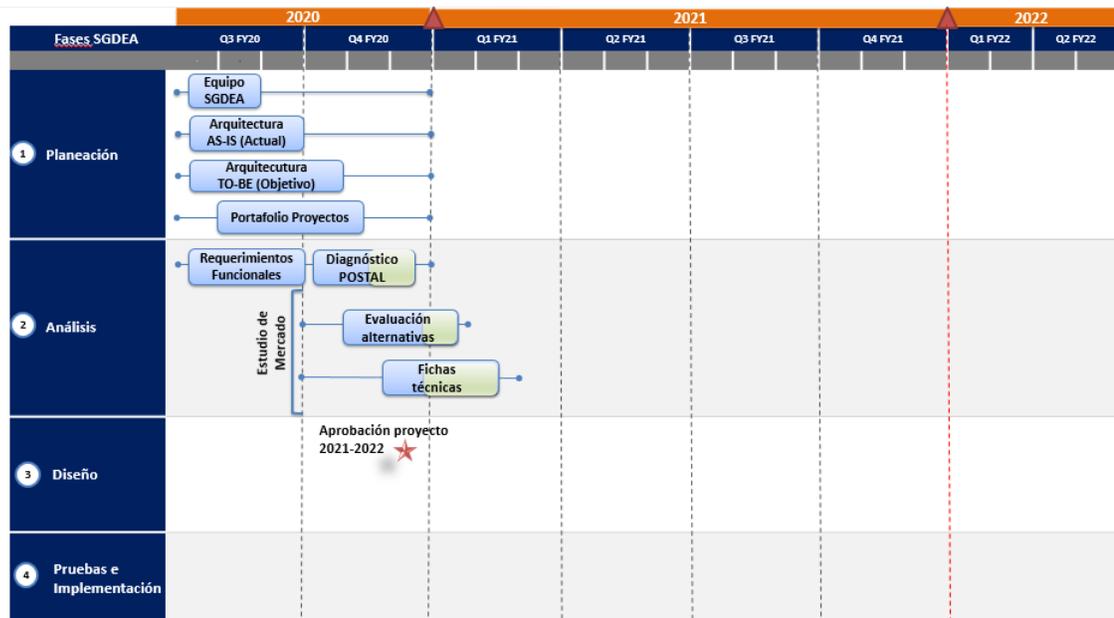


- SignApp: App móvil disponible en las tiendas AppStore y Google Play, que permite la autenticación de los representantes de la sociedad, como prerequisite para presentar una solicitud de admisión a un proceso de insolvencia.
- Módulo de Insolvencia: Nueva plataforma web de autogestión para los empresarios, permite hacer el registro, diligenciamiento de información, cargue de documentos, reportería, notificaciones y *workflow*.
- Pasante de admisiones: es un servicio de inteligencia artificial que analiza automáticamente reglas de negocio y los documentos anexos a la solicitud, con el fin de validar el *checklist* de la solicitud y apoyar la labor de los ponentes y de esta manera mejorar los tiempos de respuesta y generar eficiencia en el proceso.
- BPM: Consiste en la automatización de los flujos de proceso para facilitar la gestión y trazabilidad de todo el proceso de reorganización o liquidación, bajo las diferentes normativas.
- Pasante de sustanciación: es el componente de inteligencia artificial que proyecta los autos y otros documentos del proceso de manera automática y de esta manera facilitar la gestión de los jueces del proceso.

### ● Proyecto SGDEA

En esta vigencia se inició la fase 1 del proyecto de Gestión Documental electrónica, el cual tiene como objetivo: Implementar el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo y la estrategia de expediente electrónico jurisdiccional en la Superintendencia de Sociedades, garantizando la disponibilidad y acceso a largo plazo de los documentos electrónicos, conforme a la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El mapa de ruta del proyecto permitió adelantar todo el trabajo estimado para el 2020.



Se confirmó un equipo de trabajo interdisciplinario, que permitió definir 187 requerimientos funcionales, técnicos y no funcionales necesarios para la adopción de una nueva plataforma tecnológica que nos permite el cumplimiento normativo y del AGN.

[Escriba aquí]



Ficha de Diagnóstico Sistema de Gestión Documental	
Entidad / Organización	Superintendencia de Sociedades
Dependencias	Grupo de Gestión Documental, Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Informática y Desarrollo
Equipo Arquitectura	Marisol Castiblanco, Johann Arce, John Alba, Anderson Cruz
Equipo técnico	Freddy Ladino, Maria de Jesus Arizala
Equipo funcional	Leidy Garzon, Leidy Ximena, Ginna Martinez, Ruben Moreno
Consultor	John Alexander Pulido Chaparro



Adicionalmente, se estableció el GAP entre la herramienta actual y los requerimientos que debemos incorporar en la Entidad para la implementación del SGDEA y el Expediente Electrónico.



En el 2021, se dará continuidad a las siguientes fases del proyecto.

- Proyecto Webmáster

Consistió en la transformación digital del proceso de atención de requerimientos de los ciudadanos y partes interesadas que se reciben a través del correo electrónico; mediante la creación de un proceso en BPM Aura Portal y la integración mediante servicios con el correo electrónico, se creó un flujo de trabajo que facilita la atención de los correos, el cargue de los anexos y la radicación y notificación al solicitante; adicionalmente incorpora reportes y trazabilidad para control del trabajo de los funcionarios.

- Proyecto Kactus

[Escriba aquí]

Este proyecto se enmarcó dentro del proyecto estratégico de automatización de procesos; consistió en la adquisición e implementación de la solución Kactus HCM para la gestión integral del talento humano.

- Proyecto Storm

Mediante este proyecto, actualizamos la plataforma tecnológica de la plataforma para la recepción de información no financiera que deben remitir los supervisados; a su vez esta nueva versión, permitirá la creación fácil y ágil de nuevos reportes empresariales, que son tan necesarios en esta época donde contar con información actualizada de las empresas, permite la creación de estadísticas y análisis basado en datos.

- Infraestructura

En este frente de trabajo, ejecutamos la fase 3 de hiperconvergencia, mediante la cual estamos modernizando la plataforma del centro de cómputo on premise y nos permite la implementación de una nube privada y servidores virtuales, así como mecanismos de alta disponibilidad.

Igualmente adoptamos la nube pública de AWS, en donde tenemos el *datalake* con varios ambientes tecnológicos, y permite soportar las aplicaciones y servicios de IA, como SIIS, Alertas Tempranas, la aplicación SignApp y el Módulo de Insolvencia.

También trabajamos en la actualización de licenciamiento de la Entidad para diferentes aplicaciones de terceros y de servicios por suscripción, que nos permiten soportar el trabajo colaborativo, los procesos de la entidad y la atención a los ciudadanos.

Renovamos equipos de cómputo para los usuarios, como fase I de este proyecto; esto permite mejorar tiempos de procesamiento y la productividad de los funcionarios.

### Seguridad de la Información e Informática Forense

Se adquirieron herramientas de software para informática forense, tanto para la extracción de información como FTK y UFED y para el análisis de la evidencia, Quin-C; así mismo se renovó la garantía de soporte y actualización de los servidores del laboratorio forense de la Entidad.

Seguridad de la información			
Orden	Actividades	Cantidad	Descripcion de actividad
1	Levantamiento de activos de información por proceso e intendencias	32	Se levantaron los activos de información de los 28 procesos y de las 6 intendencias
2	Activos de información definidos para procesos e intendencias	128	De manera general se definieron aproximadamente 128 activos de información que se utilizan en los procesos e intendencias
3	Análisis de riesgos a activos de información procesos realizados por procesos e intendencias	32	Se elaboraron las matrices de riesgo para cada uno de los 128 activos de información teniendo en cuenta los conceptos la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
4	Riesgos de seguridad de la información establecidos para procesos e intendencias	697	En total se establecieron 697 riesgos generales sobre los 128 activos de información para los 28 procesos y 6 intendencias.

[Escriba aquí]



5	Análisis de riesgos a contratos realizados	21	Se elaboraron las matrices de riesgo para 21 procesos de contratación donde se solicitó apoyo.
6	Sensibilizaciones realizadas por procesos e intendencias.	55	Se realizaron 11 sensibilizaciones sobre la política de gobierno digital, 32 sensibilizaciones sobre la política de seguridad digital, 10 sensibilizaciones sobre el plan de contingencia.
7	Incidentes mayores de seguridad de la información gestionados	0	No se presentaron incidentes de seguridad de la información que causaran indisponibilidad de la información mas de 4 horas de la totalidad de la infraestructura tecnológica ni de sistemas de información. No hubo pérdidas de datos que afectaran la integridad ni la confidencialidad de la información de la superintendencia de sociedades-
8	Incidentes menores de seguridad de la información gestionados	5741	Durante el periodo se atendieron incidentes aislados que afectaron la disponibilidad de la tecnología, sistemas de información y servicios tecnológicos a diferentes usuarios en momentos específicos.
9	Requerimientos de usuarios gestionados	6857	Durante el periodo se atendieron diferentes requerimientos de los usuarios sobre sistemas de información, infraestructura tecnológica o servicios tecnológicos.
10	Porcentaje promedio de disponibilidad de la infraestructura tecnológica	98,99%	Se mantiene un alto porcentaje de disponibilidad de los servicios tecnológicos, sistemas de información e infraestructura tecnológica, el cual se mide mensualmente. Cualquier caída de servicios, infraestructura o aplicaciones que no supere las 4 horas y que no afecte de manera general a la entidad, son tratados como incidentes y se reportan a la mesa de ayuda para su solución.
11	Pruebas de vulnerabilidad ejecutadas a trámites y servicios página web	22	Se realizaron 22 pruebas de vulnerabilidad a los servicios y trámites de la página web, mediante la herramienta <i>vulnerability scanner</i> , encontrando sobre 22 sistemas, 28 vulnerabilidades (altas, medias y bajas) en total
12	Políticas de seguridad de la información actualizadas	12	Por efectos de solucionar no conformidades y diseñar nuevos controles, involucrar actividades de seguridad y gobierno digital, se realizaron modificaciones a diferentes políticas de seguridad de la información.
13	Procedimientos de seguridad de la información y tecnología actualizados	14	Por efectos de solucionar no conformidades y diseñar nuevos controles, involucrar actividades de seguridad y gobierno digital, se realizaron modificaciones a diferentes procedimientos de la dirección de informática y desarrollo.



14	Participación en talleres de gobierno digital - Mintic	35	Para cumplimiento de actividades del plan de mejoramiento Furag y demostrar promoción de eventos de seguridad y gobierno digital programados por el gobierno nacional, se ha participado en diferentes talleres y conferencias de Mintic, Sena y de la Función Pública.
15	Bases de datos de datos con información personal evaluadas	22	Se realizó revisión conjunta con los dueños de la información de las 22 bases de datos registradas en el rnb.d.
16	Planes de contingencia actualizados	4	Para efectos de cumplir con actividades de planes de mejoramiento resultados de las auditorías internas y externas, se actualizaron planes de contingencia por cambios de integrantes, cambios tecnológicos y organizacionales.
17	Indicadores de gobierno digital y de gestión de tecnología gestionados por trimestre	15	Se realiza la actualización trimestral de los indicadores de gestión y de gobierno digital, consolidando las cifras requeridas para cada uno de ellos,
18	Actividades de los planes de mejoramiento a resultados de las auditorías internas y externas gestionadas	20	Se han establecido actividades asignadas al responsable de seguridad de la información, para efectos de planes de mejoramiento.
19	Funcionarios capacitados en la política de seguridad digital en Bogotá	457	Sensibilización en temáticas de seguridad digital, vulnerabilidades, riesgos informáticos y controles
20	Funcionarios de regionales capacitados en la política de seguridad digital	93	Sensibilización en temáticas de seguridad digital, vulnerabilidades, riesgos informáticos y controles

### **Plan Integración al portal único del estado Colombiano.GOV.CO**

La Superintendencia de Sociedades estableció el plan de trabajo para la integración con GOV.CO liderado por la Dirección de Informática y Desarrollo; se cuenta con un líder del proyecto asignado por MinTIC, quien acompañará el proceso, acorde con la metodología y tiempos del Ministerio y la Agencia Nacional Digital.

Se realizó la actualización de las fichas de los 21 trámites y servicios publicados en el SUIT, revisando los aspectos de procesos, tecnologías, misionales y jurídicos, la cual ya tuvo retroalimentación por parte de MinTIC y se gestiona la actualización a través de la Función Pública – SUIT.

A través de la Fábrica de Desarrollo de Software, se trabaja en el mejoramiento de varios trámites y servicios en aspectos como usabilidad, corrección de incidencias, ajustes propios de las aplicaciones y también en la modernización de algunas aplicaciones, con el fin de que los ciudadanos tengan la mayor información disponible y soportada en aplicaciones de analítica avanzada e inteligencia artificial; lo cual continúa en ejecución, con la implementación de la metodología ágil Scrum, soportada en la herramienta Azure DevOps de Microsoft.

Así mismo se viene trabajando en los proyectos de servicios ciudadanos digitales en particular el de interoperabilidad y autenticación biométrica.

### **Plan de Seguridad y privacidad de la Información**

La Superintendencia de Sociedades para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y su mejoramiento continuo, y en cumplimiento de la política de seguridad Digital (CONPES 3854), emprendió acciones de culturización del ambiente de confianza y seguridad existente en la entidad, mediante la sensibilización a los funcionarios de los 28 procesos y de las 6 intendencias regionales. Asimismo, paso de realizar análisis de riesgos transversales a realizar levantamiento de activos de información por proceso y regional y efectuar análisis de riesgos para cada uno de estos activos.

Para mejorar las capacidades de Seguridad de la Información, se han actualizado las herramientas internas de seguridad y de seguridad perimetral, lo que ha generado que, durante el periodo de rendición de cuentas, no se haya presentado ningún incidente de seguridad de la información que comprometa la disponibilidad, integridad y disponibilidad de los trámites y servicios prestados a los ciudadanos, ni los sistemas de información, ni servicios tecnológicos que se prestan a nivel interno, aún durante la emergencia sanitaria, en la cual se trabaja desde casa.

Asimismo, la Entidad se apoya en las ayudas facilitadas por el Gobierno Nacional en materia de seguridad digital y ciberseguridad, al asociarnos y convenir con las entidades de seguridad digital del estado (CSIRT, COLCERT, Comando Conjunto Cibernético), el monitoreo constante de la página web, pruebas de vulnerabilidad e informes de alertamiento y seguridad periódicos, con los cuales parametrizamos la seguridad perimetral en nuestros dispositivos de defensa.

Actualmente, continuamos con la certificación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2013, mediante certificado TR-CO17/7853, y en preparación de una nueva auditoría 2020 y de acuerdo con la calificación.

### **Gestión Ambiental**

La Superintendencia de Sociedades cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, que fue objeto de auditoría de seguimiento de la ISO 14001: 2015, conservado la certificación otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

En aras del mejoramiento continuo, la Entidad identificó y evaluó los aspectos ambientales de cada una de las actividades que se realizaron para la vigencia 2020, y ejecutó los programas de gestión ambiental con el objetivo de minimizar los impactos derivados de las mismas, así como el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, dentro de los programas con los que actualmente se cuenta:

1. Indicador de Residuos Reciclables IRR.

Objetivo: Proteger el medio ambiente a través de la implementación de los programas del Sistema de Gestión Ambiental.

Meta: Reciclar el 12% o más de los residuos.

- ✓ Avance: En diciembre se han reciclado el 18,45% de los residuos sólidos no peligrosos de la entidad, a pesar de que fueron pocas las personas que asistieron a las instalaciones de la sede, se logró la correcta separación de los residuos aprovechables en los puntos ecológicos. Este resultado se debe a las estrategias implementadas, como las inspecciones realizadas a los puntos ecológicos de las dependencias y pasillos, y las sensibilizaciones realizadas sobre el uso adecuado de los puntos ecológicos durante el segundo semestre.

## 2. Indicador de Residuos Ordinario IRO.

Objetivo: Proteger el medio ambiente a través de la implementación de los programas del Sistema de Gestión Ambiental.

Meta: Reducir el 2% anual de residuos ordinarios.

- ✓ Avance: Durante el mes de diciembre se generaron 372 kilogramos de residuos ordinarios, dando como resultado un 79,5% para este segundo semestre. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que la meta de reducción del 2% se cumple, ya que se realizaron sensibilizaciones a los funcionarios y socializaciones a contratistas.

## 3. Indicador de Residuos Peligrosos RESPEL.

Objetivo: Proteger el medio ambiente a través de la implementación de los programas del Sistema de Gestión Ambiental.

Meta: No superar 100 Kg/mes.

- ✓ Avance: En el segundo semestre el indicador presenta un desempeño del 9,25%, dando cumplimiento con la meta establecida de no superar los 100 kg/mes según lo establecido por el Decreto 1076 de 2015.

## 4. Indicador de Residuos de Manejo Especial

Objetivo: Proteger el medio ambiente a través de la implementación de los programas del Sistema de Gestión Ambiental.

Meta: Entregar el 100% de los Residuos de manejo especial dados de baja en la vigencia 2020.

- ✓ Avance: El indicador evidenció un 0%, teniendo en cuenta que la entidad no realizó acto administrativo para formalizar la baja de bienes de aparatos eléctricos y electrónicos, razón por la cual el área de gestión ambiental no pudo actualizar este indicador para la vigencia 2020.

#### 5. Indicador Consumo Agua ICA.

Con respecto al consumo de agua para la vigencia 2019, se obtuvo un ahorro del 9.11% superando la meta de reducción del 5% establecida.

Objetivo: Optimizar el consumo de los recursos naturales.

Meta: Reducción del 7% anual.

- ✓ Avance: Al mes de noviembre el indicador de consumo de agua, presenta una reducción anual del 48,6% del consumo de agua en comparación a la vigencia anterior. Para el mes de julio, la intendencia de Bucaramanga presento un ligero aumento en el consumo de agua, teniendo en cuenta el promedio que hace la empresa de acueducto.
- ✓ Se debe tener en cuenta, que ha habido un ingreso progresivo de funcionarios en las intendencias regionales, a pesar de que se han retomado las actividades de manera presencial en las intendencias, se evidencia que se mantiene la tendencia del cumplimiento de la meta del 7%; sin embargo, es importante aclarar que a la fecha de corte del 19 de enero de 2021, la intendencia regional de Bucaramanga aún no ha actualizado el consumo del mes de noviembre y diciembre, adicionalmente, Barranquilla tiene pendiente el consumo del mes de diciembre .
- ✓ El área de gestión ambiental realizó gestión para recopilar la información sobre las griferías de cada una de las intendencias, a fin de implementar en las mismas, los sistemas ahorradores de agua.

#### 6. Indicador Consumo Agua ICA para la sede de Bogotá.

Objetivo: Optimizar el consumo de los recursos naturales.

Meta: Reducción del 6% anual.

- ✓ Avance: La reducción en el consumo anual de agua hasta el bimestre 5 2020, fue del 48,4% superando la meta establecida del 6%. En el primer bimestre de enero-febrero en el que se desarrollaron las labores en las instalaciones no se logró cumplir con la meta de ahorro establecida ya que el ahorro fue del 1.1%. Sin embargo, se hizo énfasis al personal en el uso eficiente del agua durante la jornada laboral.
- ✓ Adicionalmente, se iniciaron con labores de adecuación de la infraestructura física de la sede, se reanudo la actividad del restaurante y se llevaban a cabo las labores de aseo, lo cual implica el consumo de agua, sin embargo, se continua con la aplicación de buenas prácticas y el cumplimiento de la meta establecida del 6%, se mantiene.

#### 7. Indicador Consumo Energético ICE.

[Escriba aquí]

Objetivo: Optimizar el consumo de los recursos naturales.

Meta: Reducción del 15% anual, para la vigencia 2020, esta meta se aplicó hasta el mes de junio, a partir del mes de julio por el Decreto 1009 de 2020 la meta de reducción es del 10%.

- ✓ Avance: Al mes de noviembre, el resultado consolidado del indicador presenta cumplimiento de la meta establecida, con 27,7%, con respecto a la vigencia anterior. Para el cuarto trimestre, se presenta una disminución significativa del consumo de energía del 42,9%, sobrepasando la meta establecida del 10%, se debe tener en cuenta que, primero, la principal causa de disminución del consumo es por la contingencia de la COVID - 19 ya que se está llevando a cabo el trabajo desde casa, segundo, a la fecha del 19 de enero de 2021, las intendencias regionales de Barranquilla y Medellín les hace falta actualizar los meses de noviembre y diciembre, a Bucaramanga y Cartagena, les hace falta registrar el mes de diciembre, tercero, los equipos de cómputo continúan encendidos las 24 horas y, finalmente, por el ingreso progresivo de funcionarios en las sedes de la entidad.
- ✓ Para el próximo año, continuaremos compartiendo los diferentes tips de ahorro de energía para que sean aplicados por los funcionarios, en sus hogares y en la entidad.

Para el año 2020 el comportamiento en el consumo del recurso hídrico y energía eléctrica han sido afectados por la situación de emergencia declarada a nivel nacional, que motivó el trabajo en casa.

El consumo de papel para la vigencia 2019 fue de 2226 resmas lo que representó un ahorro del 63% sobre la meta establecida de 6000. Para el año 2020, se define como meta un consumo máximo mensual de 450 resmas, con corte mayo, se han consumido 456 es decir, que se ha obtenido un ahorro del 75%.

## 8. Cumplimiento Programa de Emisiones Atmosféricas y Ruido.

Algunas de las actividades desarrolladas que permitieron el logro del objetivo del programa se relacionan a continuación:

- Publicación de banners promocionando el uso de transporte alternativos.
- Inspecciones a las obras y/o adecuaciones físicas, sede de Bogotá para la vigencia 2019.
- Seguimiento a la vigencia de los certificados de la revisión técnica mecánica, de los vehículos oficiales.

Objetivo: Proteger el medio ambiente a través de la implementación de los programas del Sistema de Gestión Ambiental.

Meta: Generar el 90% de cumplimiento.

- ✓ Avance: A la fecha el indicador de presenta un cumplimiento del 100%, ya que todas las actividades programadas fueron ejecutadas según el cronograma

[Escriba aquí]

Entre los logros obtenidos en esta materia, debe destacarse:

- Integración de los grupos de interés al Sistema de Gestión Ambiental: Se realizan socializaciones a través de las pantallas informativas ubicadas en el Grupo de Atención al Ciudadano, con relación al manejo y gestión de residuos para la prevención por Covid - 19. Asimismo, el área de gestión ambiental logró la promoción de buenas prácticas ambientales, especialmente las relacionadas con el ahorro del recurso energético e hídrico, así como el uso adecuado de los puntos ecológicos al interior de la entidad.
- Procesos contractuales: Definición y seguimiento al cumplimiento a los criterios ambientales, de acuerdo con el impacto que éstos generen en el desarrollo del objeto contractual.
- Gestión Integral de Residuos: La Superintendencia de Sociedades comprometida con la prevención de la contaminación y protección del ambiente, así como con el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos ambientales aplicables a la Entidad, ha realizado la entrega de los siguientes residuos:
  1. Residuos Aprovechables: 1.433 kilogramos, fueron entregados al gestor Papeles El Tunal S.A.S. el 28 de octubre de 2020, según acta de disposición de noviembre emitida por la empresa el 05 de noviembre de la presente vigencia.
  2. Residuos Peligrosos y RAEE: 154.5 kilogramos, los cuales fueron entregados a la empresa Distribuciones Ambientales SAS en el mes de diciembre de 2020. De los cuales 66,5 kg fueron destinados a tratamiento y 88 kg aprovechamiento.
- Residuos para la prevención del contagio del covid-19: Como estrategia para la prevención de la contaminación, se realizaron sensibilizaciones a lo largo del segundo semestre a fin de que los servidores públicos tuvieran conocimiento sobre la gestión que realiza la entidad.
- Promoción de buenas prácticas amigables con el ambiente: Al interior de la Superintendencia de Sociedades se promueven prácticas amigables con el ambiente como: movilidad sostenible promocionando el uso de medios de transporte alternativos; uso y consumo inteligente de los recursos e insumos; y separación en la fuente de los residuos sólidos no peligrosos.
- Cumplimiento de normatividad legal aplicable: El sistema de gestión ambiental de la Superintendencia de Sociedades, ajustó la meta de los indicadores del uso y consumo de recursos, a fin de cumplir con el Decreto de austeridad 1009 de 2020. Asimismo, se logró realizar sensibilizaciones para la gestión de residuos tecnológicos; residuos de oficina; medios de transporte alternativo; y emisiones atmosféricas.



- La promoción de buenas prácticas dirigidas al uso, consumo y ahorro de los recursos de energía y agua, fueron dirigidos tanto al interior de la Superintendencia de Sociedades como a los hogares de los funcionarios, para que aplicaran las recomendaciones contenidas en el programa Uso y Consumo Inteligente de los Recursos e Insumos (PROCURE).

De otra parte, la Superintendencia de Sociedades en materia de gestión ambiental COVID-19, definió los lineamientos en materia ambiental, dentro del Protocolo Interno de Bioseguridad para el Manejo Inteligente, Reporte, Atención y Seguimiento frente al COVID-19.

## **Relación Estado Ciudadano - De la Ventanilla hacia afuera**

### **Participación ciudadana en la gestión pública Rendición de Cuentas**

La Superintendencia de sociedades tiene previsto dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, el componente de Rendición de Cuentas, que incluye acciones de planeación estratégica, información, dialogo de doble vía y responsabilidad.

En el último trimestre de 2019, la Superintendencia realizó un ejercicio de consulta a sus grupos de interés, cuyo propósito es brindar un espacio de participación ciudadana, a través del cual estos grupos tienen la posibilidad de evaluar y manifestar su percepción y expectativas en cuanto a la gestión de la entidad en los campos de responsabilidad social institucional (dimensiones económica social y ambiental).

En materia de información, la entidad definió los elementos de comunicación efectiva y elaboró una propuesta de documento guía, con los lineamientos establecidos individualmente para las dependencias, de acuerdo con la estructura definida que según la nueva Guía DAFP incluyó los siguientes ítems: Plan Nacional de Desarrollo, participación en la Planeación Estratégica Sectorial, planeación estratégica institucional 2019-2022, articulación de los proyectos estratégicos de la Superintendencia de Sociedades con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Estratégico Sectorial, otros aspectos relevantes, reconocimientos y retos 2021. El Informe se consolidó y fue publicado en la página web el 13 de noviembre de 2020.

La audiencia pública de rendición de cuentas se realizó el 27 de noviembre de 2020, virtualmente desde las instalaciones del auditorio José Ignacio Narvárez de la sede principal de la Superintendencia de Sociedades; se transmitió vía streaming en la página web de la entidad y a través del canal de YouTube de la entidad y contó con 90 visitantes, 1.121 visualizaciones, 3 finalizaciones y 66% de promedio visto, mostrando los principales avances y retos que se presentaron durante la vigencia, así como la estrategia para afrontar la pandemia por el COVID-19. Esta información fue puesta a disposición de los grupos de interés en la página web de la entidad en el siguiente enlace:

[https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Control/SitesPages/Rendicion-de-Cuentas.aspx](https://www.Supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Rendicion-de-Cuentas.aspx)

En materia de diálogo, se elaboró la encuesta de selección de temas y se puso a disposición de los usuarios en la página web de la entidad; se habilitó un foro sobre el tema de rendición en la página web, el cual fue convocado mediante banner.

La Superintendencia de Sociedades participó en la primera Feria Virtual de Servicio al Ciudadano, organizada por el Departamento Nacional de Planeación en el departamento de Córdoba, los días 6, 7 y 8 de octubre de 2020.

En materia de responsabilidad, la entidad elaboró el Plan de Mejoramiento de la Rendición de Cuentas, con base en las debilidades encontradas en la evaluación del FURAG, como en la evaluación, que sobre la audiencia del año anterior realizó la Oficina de Control Interno.

Así mismo se practicó la encuesta de evaluación de la audiencia de Rendición de Cuentas, cuyos principales resultados son: El 66,59% de los participantes se enteró de la realización de la rendición de cuentas a través de invitación; el 13,98% por la Pagina Web; el 12,90% mediante comunicación; el 6,45% a través del correo electrónico, y el 1,08% por aviso público, lo que indica que el medio más efectivo de convocar a la jornada de rendición de cuentas es mediante invitación.

El 94,62% de los participantes manifestó que el contenido del informe publicado en la página web fue bueno y el 5,38% de los participantes manifestó que fue aceptable; lo que establece que la ciudadanía se sintió satisfecha con la información de la gestión suministrada por la Entidad.

El 97,85% de los participantes manifestó que la información suministrada durante la audiencia pública de rendición de cuentas fue profunda y sólo el 2,15% de los participantes manifiestan que fueron que fue superficial lo cual indica satisfacción con la información suministrada sobre la gestión de la Superintendencia de Sociedades.

El 60,22% de los participantes manifestó que la rendición de cuentas fue Excelente, el 38,71% de los participantes manifiesta que la rendición de cuentas fue buena y el 1,08% de los participantes manifiestan que la rendición de cuentas fue regular; lo que indica que la jornada de rendición de cuentas de la Superintendencia de Sociedades cumplió con el propósito de informar a la comunidad su gestión.

### **Atención al ciudadano**

La Superintendencia de Sociedades, en materia de atención a PQRS, durante la vigencia 2020, contempla: las siguientes cifras

- Primer trimestre: 96,95%
- Segundo trimestre: 96,51%
- Tercer trimestre: 94,79%
- Cuarto trimestre: 96,44%

Las evidencias se pueden verificar en los informes trimestrales de PQRS, publicados en la página web, en la sección: “Informes PQRS e Informes de Encuesta 2020”.

Con corte a diciembre 31 de 2020, se atendieron 122.338 llamadas telefónicas, 69.516 interacciones a través del chat institucional con temas generales, chat temáticos y foros con aspectos de interés de los ciudadanos.

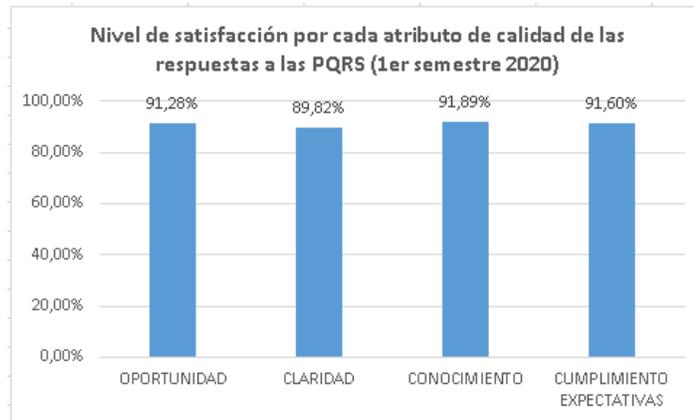
En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19 la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril a octubre de 2020, las Superintendencias ha expedido 177.098 oficios, 6.176 resoluciones misionales y administrativas internas expedidas, más de 296 mil solicitudes atendidas a través del webmaster, 110.243 llamadas telefónicas atendidas, 67.342 interacciones de atención (chats y correos) y 600 derechos de petición contestados.

Durante la vigencia 2020, la entidad recibió y gestionó un total de 9.083 PQRS.

El nivel de satisfacción del servicio de atención por los diversos canales ha sido muy bien calificado. Este corresponde al porcentaje de usuarios que calificaron como bueno o excelente los siguientes 4 atributos de calidad de las respuestas a PQRS: Oportunidad en la respuesta, claridad, conocimiento del servidor público y cumplimiento de expectativas

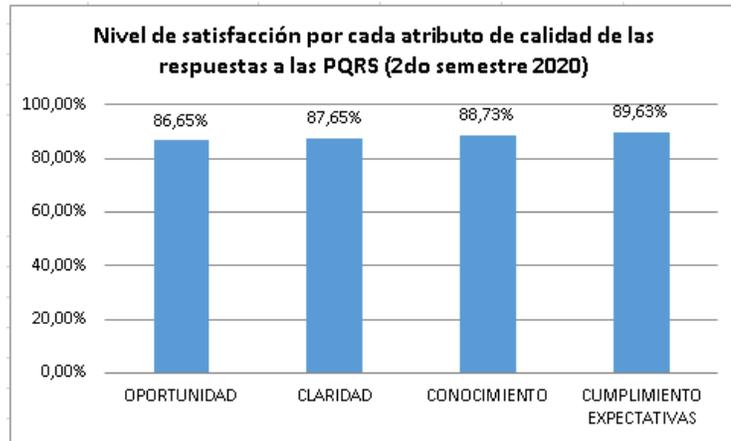
En la vigencia 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Primer semestre:**



**Segundo semestre:**

[Escriba aquí]



Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración y publicación en la página web de los informes mensuales de derechos de petición y trimestrales de PQRS.
- Remisión a la Oficina de Control Interno del reporte de los derechos de petición que no evidencian respuesta en el sistema o tienen respuesta extemporánea.
- Reuniones virtuales con funcionarios de otras entidades públicas, para intercambiar información sobre buenas prácticas y fortalecer la gestión de las PQRS.

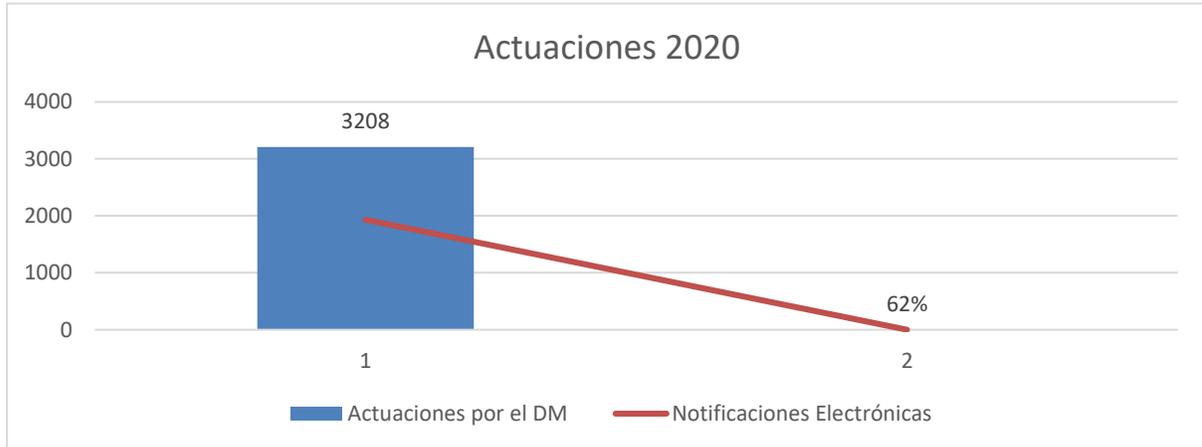
#### **Gestión administrativa:**

La Superintendencia de Sociedades en aras de respetar el debido proceso y dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos de carácter particular y concreto expedidos durante el periodo de emergencia económica y social, expidió la resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, que establece: ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PERSONALES Y POR ESTADOS. Mientras persista la Emergencia Sanitaria y la orden de Aislamiento Preventivo Obligatorio, la Superintendencia de Sociedades comunicará y notificará las decisiones judiciales y sus actos administrativos, a través de medios electrónicos, entre éstos, la baranda virtual de la Entidad o el correo electrónico que el usuario haya autorizado al efecto, según sea procedente.

El Grupo de Notificaciones Administrativas en cumplimiento del trámite del procedimiento de notificación de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Sociedades y utilizando las herramientas de la virtualidad notificó el 38% por certificación de comunicación electrónica e-mail certificado y el 62% de las demás actuaciones por el Sistema de Gestión Documental.



GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS			
Enero 1 al 31 de diciembre de 2020			
Concepto	Valor	%	
Actuaciones por el DM	3208	62%	
Notificaciones Electrónicas	1932	38%	
<b>Totales</b>	<b>5140</b>	<b>100%</b>	



### **La Gestión de la Secretaria Administrativa para los Procesos jurisdiccionales**

El Grupo de Apoyo Judicial como Secretaria Administrativa para los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante la Superintendencia de Sociedades -Insolvencia y Mercantiles-, ha venido generando acciones encaminadas a desarrollar una Secretaria Electrónica para los mencionados procesos, con el fin de agilizar los medios de notificación (personal / por estado), los avisos, los traslados y la gestión documental de los expedientes que se encuentran bajo su custodia.

A través de la actualización de la Baranda Virtual se permitió consultar las actuaciones de los procesos de interés, a través del portal web: [www.Supersociedades.gov.co](http://www.Supersociedades.gov.co)

Las solicitudes de la totalidad de los expedientes, es atendida por el Grupo de Apoyo Judicial a través de enlaces virtuales y carpetas, OneDrive, puesta la información en la nube, con la seguridad respectiva, para que el usuario pueda proceder con la descarga, desde su lugar de ubicación.

Así mismo la atención virtual a los usuarios externos se ha fortalecido, a través de nuestros buzones electrónicos y telefónicamente, atendiendo un promedio mensual de consultas de 2000 usuarios en nuestros procesos jurisdiccionales.

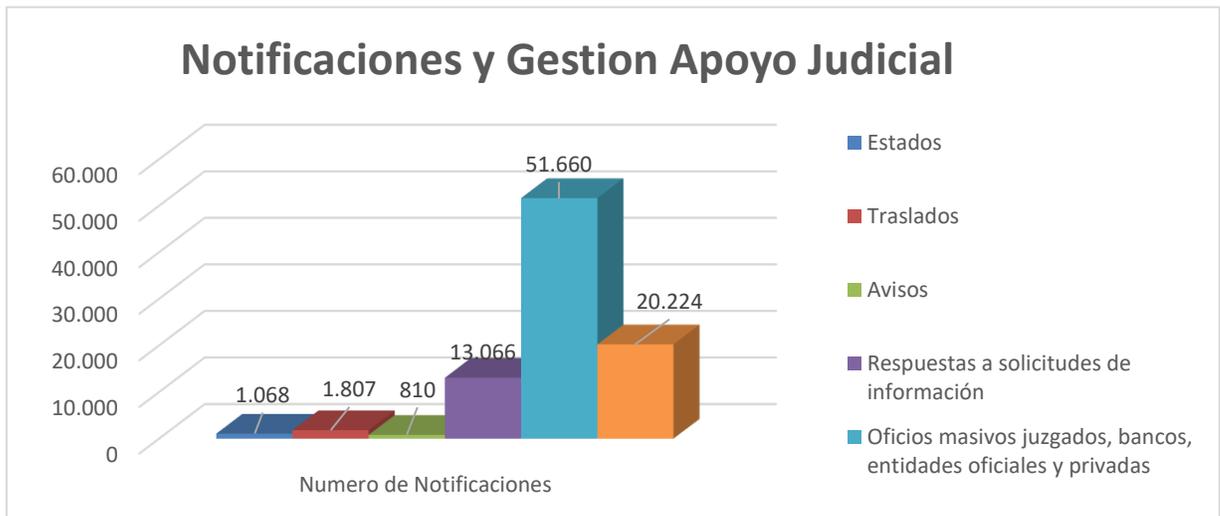
De otra parte y en razón a la medida de cuarentena y aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, el Grupo de Apoyo Judicial, implementó a través de la Herramienta Virtual TEAMS, las diligencias de posesión de los auxiliares de la justicia para los procesos de

[Escriba aquí]

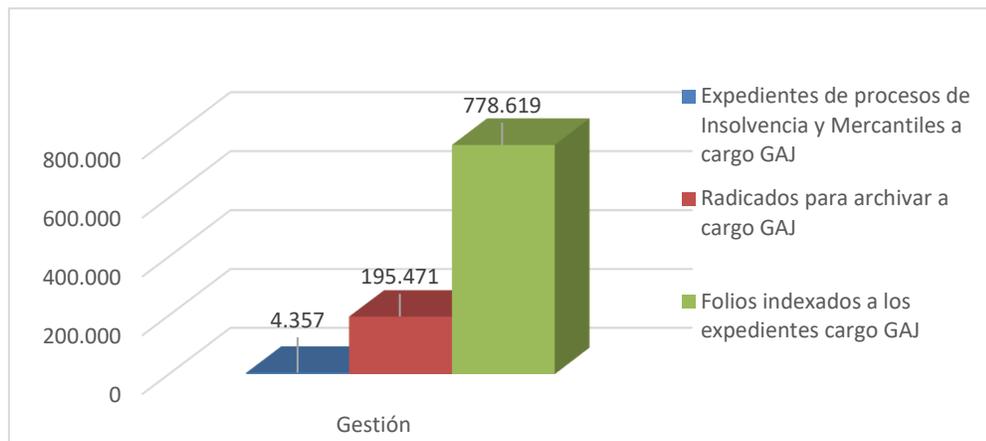


insolvencia e intervención, las cuales son grabadas para su indexación posterior al expediente, así como las Actas firmadas digitalmente.

<b>Notificaciones y gestión apoyo judicial durante el periodo comprendido entre Enero a Diciembre de 2020</b>	
Estados	1.068
Traslados	1.807
Avisos	810
Respuestas a solicitudes de información	13.066
Oficios masivos juzgados, bancos, entidades oficiales y privadas	51.660
Atención a usuarios externos	20.224



<b>Gestión Documental (Insolvencia – Mercantiles) en Apoyo Judicial De enero 2020 a diciembre de 2020</b>	
Expedientes de procesos de Insolvencia y Mercantiles a cargo GAJ	4.357
Radicados para archivar a cargo GAJ	195.471
Folios indexados a los expedientes cargo GAJ	778.619



En cuanto a la atención virtual realizada con ocasión de la pandemia por COVID-19, la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de

[Escriba aquí]

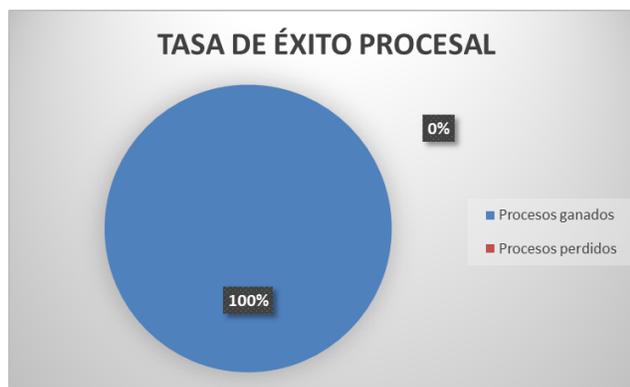
manera remota, es de resaltar que entre el período comprendido de abril a diciembre de 2020, las Delegaturas para los Procedimientos de Insolvencia y Mercantiles expedieron 12.698 Autos, generándose por parte del Grupo de Apoyo Judicial la expedición de 52.539 oficios de salida, correspondientes al cumplimiento de órdenes de los autos expedidos por dichas Delegaturas jurisdiccionales; además de respuestas a radicados de solicitud de información de trámite y estado de los procesos de insolvencia, intervención y mercantiles.

### Defensa jurídica

La Oficina Asesora Jurídica resolvió 347 consultas a usuarios externos en su función de elaborar la Doctrina de la Entidad en materia comercial.

En lo que tiene que ver con la defensa judicial de la Entidad, es preciso resaltar que de los 212 procesos en los que se han proferido sentencias ejecutoriadas por parte de autoridades judiciales, en todos y cada uno de ellos se han obtenido fallos favorables para la Entidad, cuyas pretensiones ascendían a la suma de \$4.319.780.732.302 contando con una tasa de éxito procesal del 100% y protegiéndose así el patrimonio de la Superintendencia. Las siguientes gráficas reseñan la excelente tasa de éxito en materia de defensa jurídica de la Entidad:

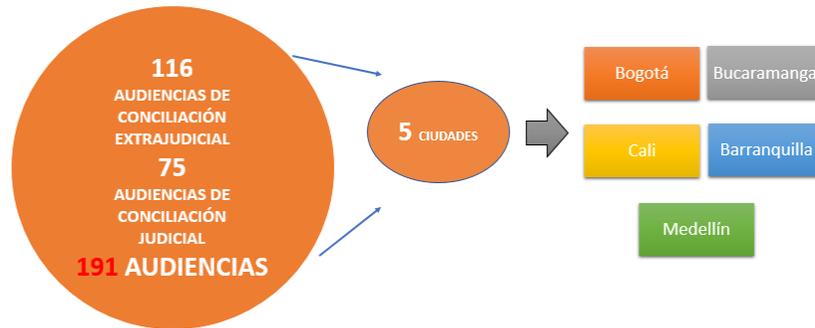
TOTAL PROCESOS	TOTAL PRETENSIONES	ASUNTO	CANTIDAD	VALOR DE LAS PRETENSIONES
212	\$ 4.319.780.732.302	PROCESOS GANADOS	212	\$ 4.319.780.732.302
		PROCESOS PERDIDOS	0	\$ 0



### Comité de Conciliación y Defensa Judicial

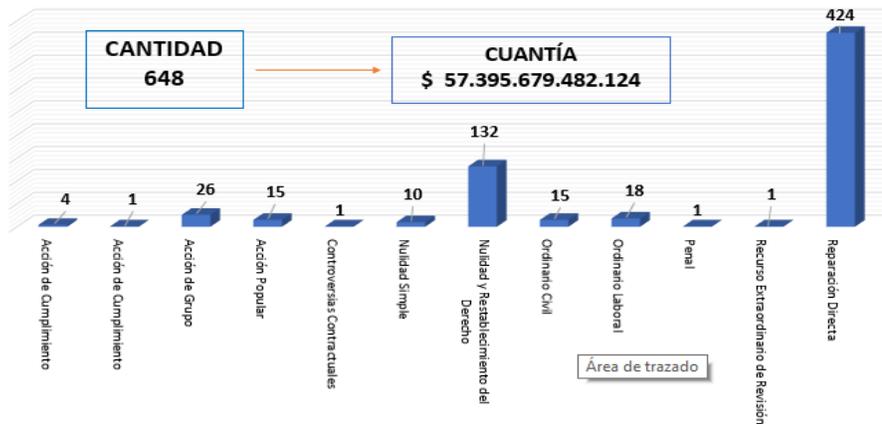
La Oficina Asesora Jurídica presentó 196 casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, los cuales fueron analizados y se decidió sobre la procedencia o improcedencia de conciliar. Por otra parte, los abogados del Grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica asistieron a 116 audiencias de conciliación extrajudicial y 75 de conciliación judicial, representando a la Entidad en 191 audiencias en 5 ciudades del país, tal como se evidencia a continuación:

La Oficina Asesora Jurídica presentó a estudio **196** casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial en 40 reuniones.



### Gestión judicial procesos adelantados

Actualmente el grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica adelanta 648 procesos judiciales, por la suma de \$57.395.679.482.124, teniendo como principales acciones la de reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, controversias contractuales, entre otros, tal como se indica en la siguiente gráfica:



A su vez, se han desplegado las siguientes actuaciones procesales:

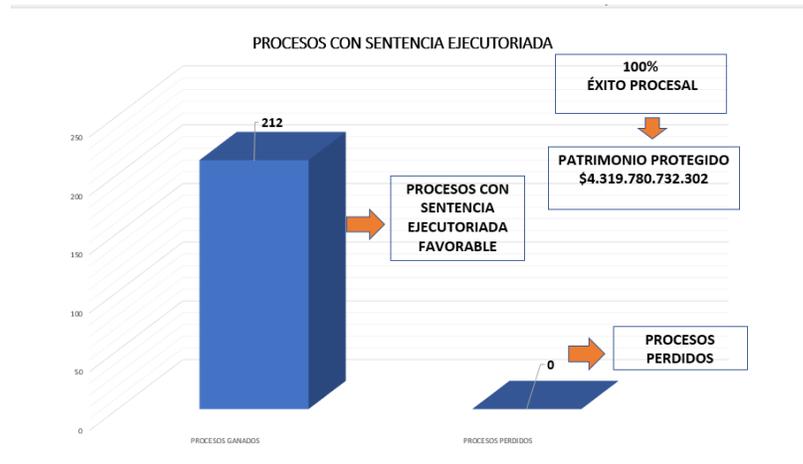
**128** Contestaciones de demandas.

**59** alegatos de primera y segunda instancia presentados.

Asistencia a **49** audiencia inicial, audiencias de pruebas, de alegatos de conclusión y juzgamiento.

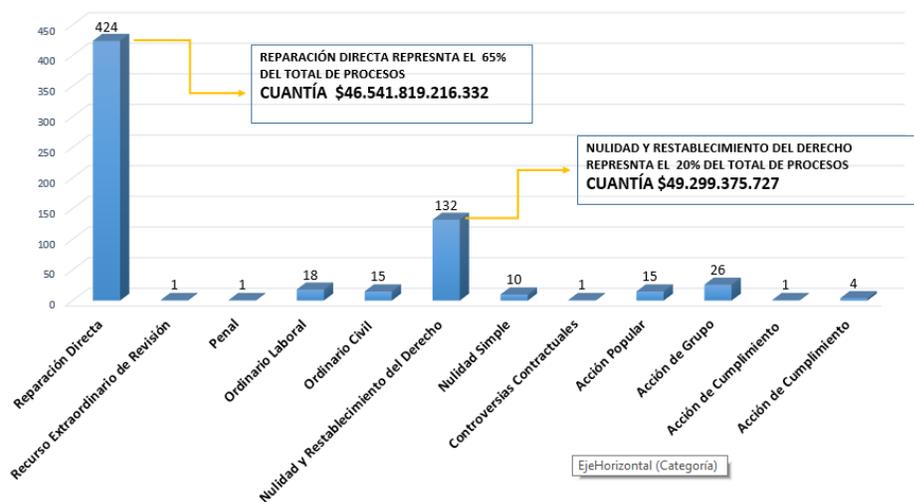
**Representación  
Judicial en 648  
Procesos**





Por otra parte, se debe resaltar la gestión desplegada por la Oficina Asesora Jurídica en la actualización del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado (E-KOGUI), ya que actualmente se han incluido el 98% de las actuaciones desplegadas en los procesos judiciales que adelanta la Entidad y el 100% solicitudes de conciliación extrajudicial, tal y como se evidencia a continuación:

<b>PORCENTAJE PROCESOS INCLUIDOS</b>	<b>98%</b>
<b>PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES INCLUIDAS</b>	<b>100%</b>



### Política de prevención del daño antijurídico:

- La Política de Prevención del Daño Antijurídico consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico.

[Escriba aquí]



- La política de prevención del daño antijurídico para el año 2020 y 2021, fue elaborada por la Oficina Asesora Jurídica, aprobada mediante Resolución 100-04354 del 11 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante Circular 5 del 27 de septiembre de 2019, en la cual se actualizó el método para la formulación de la política.
- Se tuvieron en cuenta las demandas presentadas en todo el año 2018, y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, de esta manera se analizaron las listas de causas que originaron las demandas presentadas contra la entidad en el periodo a analizar, se determinó el número y el valor de los procesos por cada una de las causas y subcausas, y se clasificaron los procesos según la causa y subcausa reiterada.
- En el año 2020, se efectuó una capacitación y un taller con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido en la política.

## 5.5 Control Interno

Según el artículo 117 de la Constitución Política de Colombia los entes de control que vigilan a las entidades del estado son: Contraloría General de la República y el Ministerio Público. En cuanto a los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión, la Oficina de Control Interno, en la Superintendencia de Sociedades, está encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la re-evaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Para lograr este propósito, se realizan auditorías a los procesos y sistemas de gestión definidos por la Entidad y se presentan los informes al Superintendente de Sociedades y a los auditados, con el fin de incorporar mejoras a los procesos y sistemas de gestión de la Entidad. De igual forma, se presentan informes a los diferentes entes de control acorde a las fechas definidas por dichas Instituciones y se atienden los requerimientos que hacen otras entidades de forma ocasional.

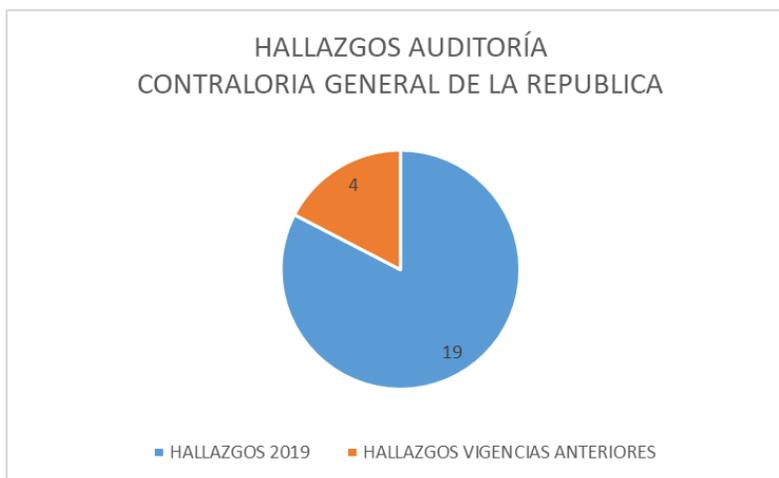


Durante el periodo relacionado la Entidad aprobó el Plan de Auditorías de procesos a desarrollar, definiendo 19 procesos a auditar. Así mismo se definió el programa de auditoría de los 4 sistemas de gestión certificados que posee la Entidad. A diciembre 31 de 2020 se ejecutaron 23 auditorías de procesos y sistemas de gestión, incluida una auditoría especial, solicitada por la Administración. Resulta de vital importancia indicar que pese a las circunstancias de aislamiento preventivo

generadas por el COVID-19, la evaluación a la gestión y resultados de la Entidad a sido posible gracias a los avances tecnológicos que posee la Superintendencia de Sociedades.

### **Informe de seguimiento a la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento a los hallazgos y observaciones derivadas de las auditorías de la OCI y los Entes de Control**

Durante el periodo enero a junio de 2020 la Contraloría General de la Republica efectuó la auditoría con enfoque financiero con el fin de evaluar la gestión de la vigencia 2019. Producto de dicha auditoría se recibió el informe correspondiente con 19 hallazgos de la vigencia y 4 hallazgos no efectivos de vigencias anteriores. Con el fin de mejorar dicha situación la Entidad procedió a elaborar el plan de mejoramiento correspondiente. Finalmente, en el mes julio de 2020 la Entidad remitió a la CGR el informe de seguimiento del primer semestre sobre el avance del plan de mejoramiento suscrito ante dicho Ente de Control para auditorías anteriores.



De otra parte, producto del desarrollo de las auditorías a los procesos y sistema de gestión de la Entidad durante el año 2020 se estructuraron 22 planes de mejoramiento con 278 actividades, a través de las cuales se proyecta un aseguramiento de la gestión de los procesos y sistema de gestión de la Superintendencia de Sociedades.

## **5.6 Información y Comunicación**

### **Comunicaciones internas y externas**

El objetivo principal de las Comunicaciones para la Superintendencia de Sociedades es gestionar un sistema de comunicación externa e interna que garantice un eficaz, eficiente y efectivo flujo de información pública, permita difundir los avances de la gestión y gestionar la buena reputación de la entidad.

En materia de Comunicaciones la entidad ha definido una Estrategia que tiene como propósito fortalecer su posicionamiento, convertirse en una Entidad referente para sus audiencias de interés que inspira confianza y agrega valor, así como fomentar el compromiso en el logro de los objetivos de los Proyectos Estratégicos y el Plan Nacional de Desarrollo por parte de los colaboradores.

## **Comunicaciones externas**

Como respuesta a esta estrategia la Superintendencia ha logrado visibilizar los resultados de la gestión administrativa y jurisdiccional de la Entidad, construyendo una mayor confianza en los usuarios, mostrando una entidad transparente, eficiente y eficaz, a través de un ambicioso plan táctico de comunicaciones, mediante el cual hemos mostrado los resultados de la gestión, informado sobre cambios relevantes para el sector, y realizando acciones de pedagogía a través de nuestros diferentes canales de comunicación. De la misma forma, hemos dado respuesta oportuna a los usuarios a través de comunicaciones dirigidas como parte de los planes de contención de la situación de crisis generada por el COVID-19.

En lo corrido del año, la Entidad ha desarrollado diferentes piezas y acciones de comunicación usando canales propios y a través de los medios tradicionales y sociales para alcanzar sus objetivos de la siguiente manera:

Temas relevantes de interés:

- Informes especiales (Informes sobre Mil Empresas, 9 Mil Empresas, Estados Financieros de los Equipos de Fútbol Profesional, sectores especializados, Gobierno Corporativo).
- Gestión de la Entidad: hemos publicado reportes periódicos sobre el estado de procesos de Insolvencia y Mercantiles, así como informes de las delegaturas de Asuntos Económicos y Contables y de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Jurídica de la Entidad.
- Coyuntura gestión de crisis Covid-19: gestión de la información relacionada con temas operativos de la Entidad, y nuevas normas y determinaciones relacionadas con reformas en materia de Insolvencia especialmente.
- Eventos con medios de comunicación: realizamos un taller para periodistas con el fin de hacer pedagogía sobre la Entidad, y
- Eventos: hemos participado y realizado más de 65 eventos de interés a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Campañas: hemos elaborado campañas informativas y de pedagogía claves para que los ciudadanos y usuarios puedan informarse sobre los temas relevantes que maneja la Entidad, así como campañas internas con información relevante para los funcionarios.

Como resultado de esta gestión, durante el periodo mencionado se han logrado:



## Resultados Gestión Comunicaciones Externas

PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



PIEZAS DE COMUNICACIÓN ELABORADAS



EVENTOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



## Resultados Gestión Comunicaciones Externas

Supersociedades reanuda términos en procesos judiciales

INDUSTRIA. LA SUPERSOCIEDADES ANUNCIÓ MEDIDA MIENTRAS CUMPLA EL AGLAMIENTO PREVENTIVO

Modifican calendario de estados financieros

LA NOTICIA

**Tema del día**

Empresas: Así funciona la insolvencia en tiempos de pandemia

RECUPERACIÓN EMPRESARIAL. LISTO EN LAS CÁMARAS

**Presentan protocolo de recuperación empresarial**

Fortalecimiento de la Supersociedades

Supersociedades ha recibido 135 solicitudes de insolvencia en la crisis

**La Supersociedades advierte más notificaciones de insolvencia**

Entre 1.600 y 5.500 empresas están en riesgo de insolvencia en Colombia

“Hay que evitar que nuevas empresas caigan en procesos de insolvencia”

Supersociedades ha recibido 68 solicitudes de insolvencia

**Apoyo a las empresas que están en Ley de Insolvencia**

“Hemos recibido 420 solicitudes de insolvencia en la pandemia”

En servicios y comercio se gana \$15,6 por cada \$100 de ingresos



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



## Resultados Gestión Comunicaciones Externas



### Redes sociales

En redes sociales hemos logrado el incremento efectivo del número de seguidores orgánicos en las redes existentes para 2019. De igual manera, creamos cuentas en Instagram y LinkedIn, logrando posicionar la entidad en estas dos redes de manera importante. La red social más activa en términos de seguidores es LinkedIn que inicio con 250 seguidores y hoy en día cuenta con más de 23 mil.



## Resultados de Gestión en Redes Sociales

Fecha corte					
Diciembre 2019	3.230	25 mil	0	250	(2009) 520 sus. 151,524 Rep.
Diciembre 2020	5.860	29,9	23.146	23.162	2.230 Suscriptores 186.6 k Rep.

\*Información con corte diciembre 31 de 2020



La Superintendencia ha logrado reactivar el canal de YouTube de la entidad, dándole mayor movilidad con la publicación de videos de interés general y pedagógico.

### Comunicaciones internas

[Escriba aquí]

En materia de comunicaciones internas, hemos venido apoyando a la Secretaría General en la conceptualización de campañas de comunicación con temas clave, así como en el desarrollo y difusión de materiales de interés para los funcionarios.

Durante este periodo, desarrollamos nuevos productos como Superconectados Podcast y Video, con materiales informativos presentados de manera novedosa y práctica para el usuario interno.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

### Resultados Gestión Comunicaciones Internas

**COMUNICACIÓN INTERNA**

- 110 Mensajes Internos
- 25 Píxeles campaña Cuidarnos es Responsabilidad de Todos

¿Cómo se plantea la dinámica de reintegro a la Entidad? Conoce aquí todos los detalles

¡Feliz día de la secretaría!

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Trabajamos también en la construcción y elaboración de piezas gráficas más llamativas y didácticas que nos permitan llevar la información de manera amable y fresca.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

### Campaña Cuidarnos es Responsabilidad de Todos

**Cuidarnos es responsabilidad de todos**

RECOMENDACIONES GENERALES

Me sirve, no me sirve... Con estos tips aprende bien cómo garantizar tu seguridad

Videos

Fondo de pantalla

Banner Intranet

Infografía

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

## **Actualización de políticas y nuevas herramientas conceptuales**

En paralelo a la elaboración y ejecución de la Estrategia de Comunicaciones para la Entidad, hemos desarrollado y actualizado documentos de interés que nos permiten afinar nuestras políticas y procesos, así como hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia.

En tal sentido, durante este periodo se actualizaron:

- Modelo de Gestión de Comunicaciones (normograma).
- Plan Estratégico de Comunicaciones.
- Manual de Imagen Corporativa.
- Guía de Publicación en Página Web e Intranet.

También se crearon nuevos documentos guía para la Entidad:

- Cronograma Táctico de Comunicaciones.
- Guía Manejo y Uso de Redes Sociales.
- Guía Manejo de Derechos de Autor y Referencias Bibliográficas.
- Manual de Comunicaciones.

## **Índice de Transparencia**

La Superintendencia de Sociedades garantiza a todos los interesados el acceso a la información pública que produce o administra la Entidad, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

De acuerdo con la evaluación anual realizada por la Procuraduría General de la Nación a través del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), la Superintendencia de Sociedades alcanzó un nivel de cumplimiento de 99% en la vigencia 2019.

La Entidad hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA la cual tiene como objetivo, fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia.

## **5.7 Gestión del Conocimiento y la Innovación**

La Superintendencia de Sociedades adelantó las siguientes acciones relacionadas con el "Programa de Gestión del Conocimiento e Innovación" así:

- En el mes de noviembre de 2019, se aplicó una encuesta de autodiagnóstico sobre la Gestión del Conocimiento en los componentes del Capital Estructural, Capital Relacional y Capital Humano en la Superintendencia de Sociedades
- Se procedió con la presentación y el análisis de los resultados en el mes de diciembre de 2019.
- Se estructuró el Plan de Trabajo para la vigencia 2020, de acuerdo con los resultados y la priorización de los componentes evidenciados en la encuesta aplicada.

Con el ánimo de proveer mecanismos para la innovación, la Superintendencia de Sociedades capacitó a 213 funcionarios de Bogotá y las Intendencias Regionales en la herramienta Teams/Office 365 ofrecida por Microsoft, que permitió un espacio de trabajo, basado en chat de



Office 365, diseñado para optimizar las funciones desarrolladas por los funcionarios y mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo de la entidad, a través de chats, videoconferencias, notas, acceso a contenido, Office Online, Planner y otras herramientas, que refuerzan las funciones colaborativas de la plataforma en la nube, posibilitando el teletrabajo y la virtualidad.

En la actualidad estas funcionalidades están siendo utilizadas por un estimado de 79% de la población total, atendiendo a las directivas presidenciales con ocasión de la pandemia.

## 6. RECONOCIMIENTOS

Nombre del Reconocimiento	Fecha del Evento	Resumen
Supersociedades fue reconocida mediante el Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales 2020.	4 de diciembre de 2020	<p>Los reconocimientos fueron otorgados por el Federación Colombiana de Gestión Humana – ACRIP y el Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad – CENTRO RS.</p> <p>Esta iniciativa está fundamentada en un Modelo de Excelencia en buenas prácticas laborales con un enfoque de desarrollo sostenible. Fue desarrollada por expertos en recursos humanos y en responsabilidad social y orienta la gestión de las áreas de recursos humanos con un sistema de medición, madurez y avance en los procesos propios de esta área. La Entidad, participo y obtuvo el reconocimiento en la categoría de “Empresas Públicas”.</p>
Supersociedades recibió reconocimiento como “Entidad Pionera” en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en la Nube Pública.	4 de Noviembre de 2020	<p>La Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad “pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia”.</p> <p>El proyecto que impacta de forma positiva varias áreas de la Entidad, tiene como propósito transformar el sistema de información de la Superintendencia, lo cual permitirá generar alertas tempranas sobre la situación de las empresas, gestionar de manera rápida y eficaz las solicitudes y trámites de Insolvencia, así como agilizar y soportar la toma de decisiones de forma rápida y eficaz para el cumplimiento de las funciones misionales, tanto judiciales como administrativas.</p>
Supersociedades tiene 99% de éxito procesal en Defensa Jurídica de la Entidad	21 de Junio de 2020	<p>Durante el 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Sociedades resolvió favorablemente un 99% de los procesos jurídicos en contra de la Entidad, evitándole al Estado el pago de más de 200 mil millones de pesos por concepto de estas demandas. En 2019 y parte de 2020, se terminaron 124 procesos judiciales con sentencia ejecutoriada, de los cuales 122 fueron favorables a los intereses de defensa de la Entidad. En términos económicos, la efectividad en la defensa de la Entidad evitó que el Estado tuviera que responder por \$268.537.214.716,00, suma que representaba las pretensiones económicas de los demandantes, mitigando el impacto fiscal.</p>



Supersociedades obtuvo nuevamente el primer lugar en el Índice de Desempeño Institucional a nivel sectorial	3 de junio de 2020	Los excelentes resultados de Gestión y el buen desempeño institucional posicionan a la Superintendencia de Sociedades por segundo año consecutivo como una entidad referente en el Sector Comercio, Industria y Turismo, según la Medición de Desempeño Institucional de la vigencia 2019, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión, FURAG.
Banco mundial y expertos en insolvencia destacan legislación de emergencia expedida por el gobierno de Colombia	30 de abril de 2020	Las medidas adoptadas por el Gobierno colombiano en materia de insolvencia, han sido destacadas a nivel internacional por diferentes expertos en la materia, entre ellos el Banco Mundial y el Instituto Iberoamericano de Derecho y Finanzas, como unas de las más avanzadas que permiten contar con un régimen expedito en materia concursal. Al respecto el grupo INSOL International del Banco Mundial, que agrupa asociaciones de abogados especializados en insolvencia, destacó en su reciente informe: "Colombia y Singapur han implementado algunos de los más completos paquetes de reformas legales a nivel internacional", al referirse a las medidas de emergencia adoptadas mediante el Decreto Ley 560 de 2020.
Supersociedades obtuvo su tercer Sello de Excelencia Gobierno Digital	15 de Abril de 2020	La Superintendencia de Sociedades obtuvo su tercer Sello de Excelencia Gobierno Digital, gracias al servicio de Conciliación que brinda de manera gratuita a través del Centro de Conciliación y Arbitraje para resolver conflictos empresariales. La Entidad brinda herramientas digitales para que los usuarios puedan solicitar el servicio en línea a través de la página web y asistir virtualmente a las audiencias de conciliación que se llevan a cabo en la sede de Bogotá o en las Intendencias regionales en Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Cartagena o Manizales. Esta distinción que certifica la alta calidad de nuestros servicios digitales, otorgada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MinTIC en la categoría Servicios en Línea
Supersociedades fue certificada con dos Sellos de Excelencia Gobierno Digital	7 de febrero de 2020	Los reconocimientos fueron otorgados por el por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las categorías: Gobierno Abierto-Datos Abiertos, por la presentación del informe: 1.000 empresas más grandes y en Ejercicios de Participación por la consulta a los grupos de interés y análisis de materialidad de la Supersociedades.
Supersociedades fue certificada en la implementación del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica	2 de enero de 2020	Luego de un riguroso proceso la Superintendencia de Sociedades fue certificada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la implementación del Modelo Óptimo de Gestión – MOG- de la Defensa Jurídica. A través de diversas metodologías y herramientas de gestión, este sistema contribuye a la eficacia de las oficinas jurídicas del Estado y a la reducción de las demandas y condenas.

## 7. RETOS

[Escriba aquí]

La Superintendencia de Sociedades tiene como reto fundamental continuar con la implementación de la planeación estratégica, desarrollada a finales del año 2018, en particular los proyectos estratégicos definidos, con los ajustes y focalización que se realizó en julio del año 2020 como respuesta a la crisis generada por COVID-19. Por lo anterior, estos son los retos y desafíos para el año 2021:

- Brindar al sector empresarial un servicio oportuno para asegurar el manejo rápido y eficaz del volumen de procesos de insolvencia empresarial consecuencia de la crisis. Para estos efectos, haremos especial énfasis en:
  - Culminar la implementación de los formularios electrónicos de radicación de solicitudes de insolvencia en desarrollo del proyecto de inteligencia artificial, que a su vez permite que diferentes tipos de organizaciones puedan acogerse a los mecanismos que establecen las normas que regulan los procesos de insolvencia.
  - Creación de plantillas para el registro y reporte de información por parte de los empresarios para facilitar la interpretación de la información de la sociedad que desee acogerse a un proceso de insolvencia.
  - Entrenamiento de un servicio automático basado en Machine Learning que facilite la revisión de los documentos y plantillas remitida por los empresarios que permita disminuir los tiempos de análisis por parte de los ponentes en la admisión de los procesos de insolvencia.
  - La creación de flujos de procesos basados en plataforma BPM (Business Process Management) que permitan una mayor agilidad y trazabilidad en las diferentes actividades a cargo de la Superintendencia, las cuales incluyen la admisión, el reparto y la administración de los acuerdos de reorganización, entre otros.
  
- Mejorar la supervisión societaria mediante el uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial y las políticas de supervisión sobre aspectos puntuales relevantes. Para estos efectos, continuaremos con lo siguiente:
  - Culminar la implementación y ajustes pertinentes de la plataforma SIIS y las reglas de negocio para establecer las entidades y sectores con interés de supervisión.
  - Integrar la plataforma SIIS a otras plataformas de información públicas.
  - Elaboración de las políticas de supervisión para temas como: i) el registro de las garantías mobiliarias y ii) sociedades que operan en el sector salud (Ley 1966 de 2019 y proyecto de decreto reglamentario en curso).
  
- Continuar con la implementación del proyecto de expediente digital, para lo cual, en el año 2020, se realizó el levantamiento de la información de acuerdo con el gestor documental de la entidad y su estructura. Este proyecto pretende mejorar todas las facilidades virtuales con las que cuenta la Superintendencia, posicionándola como referente en la administración de justicia digital en el país. El expediente digital se implementaría en las delegaturas jurisdiccionales y se integraría con el proyecto de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, en el cual se aborda el gestor documental de la Entidad.



- Continuar trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la presentación de proyectos de ley en beneficio de la reactivación empresarial, como son el proyecto de reforma del régimen general de sociedades y volver legislación permanente los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, al igual que proyectos de gran importancia nacional como el proyecto de Ley en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.
- Continuar la ejecución del plan de disolución de las sociedades no operativas en desarrollo del Artículo 144 de la Ley 1955 de 2019 del PND y del Decreto 1068 de 2020.
- Retomar la implementación de los proyectos de TESAUIROS o de Tesorería de Decisiones Judiciales para la delegaturas jurisdiccionales y Doctrina para la oficina jurídica, de manera que se de coherencia a las posturas doctrinarias y a las decisiones con las líneas jurisprudenciales, y así se facilite las labores de ponentes y jueces.
- Mejorar el modelo operativo de las Delegaturas para Procedimientos de Insolvencia y Procedimientos Mercantiles, mediante la inteligencia artificial para el procesamiento de datos y la elaboración de borradores de documentos y otras facilidades conforme al proyecto estratégico de inteligencia artificial.
- Implementar el programa de Gestión del Cambio, Conocimiento e Innovación. que busca incorporar en el modelo operacional de la Entidad, estrategias para estructurar la Gestión del Conocimiento e innovación con base en el plan de trabajo a partir de los lineamientos del MIPG, permitiendo desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. .
- Certificar a la Entidad bajo el modelo de Empresas Familiarmente Responsables – EFR, que busca promover las políticas de conciliación de vida laboral y familiar de nuestros servidores públicos, fortaleciendo su compromiso en el cumplimiento de la misión institucional.
- Fortalecer y mejorar el portal web, al igual que el sistema de intranet de la Entidad. El propósito de este reto es realizar la migración tecnológica usando herramientas de experiencia de usuario que permitan a los ciudadanos una mejor navegabilidad en el portal, dar cumplimiento a los lineamientos de MinTIC, asociados con el proyecto de Gobierno Nacional – GOV.CO, incorporar herramientas para personas en condición de discapacidad y mejorar el tiempo de respuesta para la búsqueda de documentos por parte de los usuarios y grupos de interés.
- Reformar integralmente la Circular Externa Básica Jurídica 100-000005 de 2017, incluidos, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Extender el régimen de autorización general a sociedades que estén vigiladas por otras Superintendencias que cumplan con los requisitos exigidos en la Circular para



- los tramites de: i) disminución de capital, ii) colocación de acciones y iii) adquisiciones y fusiones.
- Actualizar las instrucciones a las sociedades operadoras de libranza respecto a reducción de riesgos financieros, mayor revelación de información, entre otros, con base en los decretos 1902 de 2018 y 1008 de 2020.
  - Incorporar las circulares 01 y 04 ambas de 2000, aplicables a sociedades en reestructuración (Ley 550 de 1999), relacionadas con la admisión a la reestructuración y las obligaciones de los promotores.
- Expedir una Circular Básica Contable en asuntos contables, financieros y de presentación de información financiera que compile las instrucciones, observaciones y posiciones de la Entidad establecidas en las diferentes circulares externas y doctrinas emitidas por la Superintendencia.
  - Reformar el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica a efectos de adecuarla a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, establecer un sistema abreviado de SAGRLAFT, ampliar los sujetos obligados a implementar un SAGRLAFT y fortalecer el sistema de reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, al igual que implementar una supervisión con enfoque basada en riesgos.
  - Expedir la política de supervisión de los programas de transparencia y ética empresarial e instruir a los obligados a diligenciar un reporte sobre los programas. Esto permitirá fortalecer la supervisión con un enfoque basado en riesgos y realizar una supervisión efectiva en materia del cumplimiento de los programas.
  - Continuar con el trabajo que viene adelantando la Superintendencia, de manera articulada con otros organismos públicos, en la elaboración de un proyecto de Ley (exposición de motivos y articulado) para reformar el régimen general de sociedades y presentarlo al Gobierno Nacional para su trámite legislativo.
  - Continuar con el fortalecimiento del rol pedagógico de la Entidad a través de:
    - Realización de foros, seminarios y guías que aborden temas de conciliación y arbitraje en sociedades, Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, Sistemas de Autogestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Programas de Transparencia y Ética Empresarial, asuntos contables, y otros temas relevantes.
    - Mejorar la página web de la entidad y los micrositiOS para pedagogía en materia de cumplimiento normativo y demás temas institucionales.
    - Realización de campañas pedagógicas para la prevención o mitigación de los riesgos de captación ilegal y pirámides.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

[Escriba aquí]



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**